



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
<http://www.boletinoficial.sanluis.gov.ar>
Edificio Administrativo -Ayacucho 945 3º Piso-
CP 5700 San Luis
Tel. (0266) 4451141 - 4451089 - 4451101
Email: boletin@sanluis.gov.ar

Reg. Nac. Propiedad
Intelectual Nº 25686

DECRETO REGLAMENTARIO LEY Nº V-0114-2004
Art. 1º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial deberán
ser tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación

Recepción de publicaciones
Venta de ejemplares
Dirección Provincial de Ingresos Públicos
Pedemera e Ituzaingó - 5700 - San Luis

AÑO LXXXVIII

SAN LUIS, VIERNES 26 DE ABRIL DE 2013

Nº 14.049

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR

Ing. Agr. Jorge Raúl Díaz

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD

Dr. Martín Olivero

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

C.P.N. José María Emer

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION

Dr. Marcelo David Sosa

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE LA VIVIENDA

Lic. Eduardo Enrique D'Onofrio

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE INCLUSION SOCIAL

Dr. Federico Humberto Tula Barale

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD

C.P.N. Lucía Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL CAMPO

Lic. Felipe Nicolás Tomasevich

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

Lic. Daiana Hissa

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y LAS CULTURAS

Lic. María Celeste Sosa Rosales

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DEPORTES

Dra. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE INDUSTRIA, COMERCIO, MINERIA Y TRANSPORTE

C.P.N. Walter Omar Padula

SECRETARIO GENERAL DE ESTADO

LEGAL Y TECNICA

C.P.N. Néstor Alberto Ordóñez

FISCAL DE ESTADO

Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

FISCAL DE ESTADO-ADJUTOR

SUMARIO

1-30	Administrativas - Decretos - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Ministerio de la Vivienda - Secretaría General de Estado Legal y Técnica
30	Resoluciones
30-31	Municipalidad de Villa de Merlo - Decretos
31-32	Asambleas
32-34	Licitaciones
34-37	Comerciales
37-40	Sección Judiciales - Edictos
40	Remates

ADMINISTRATIVAS

DECRETOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

DECRETO Nº 4953-MHyOP-2012

San Luis, 17 de Octubre de 2012

VISTO:

El EXD-0000-9130095/12, por el cual tramita la
designación del docente Gonzalo Lobo Bruno; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-
aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles
que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda
de los derechos fundamentales, a las necesidades
educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos
educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacancia producida en el Centro
Educativo Nº 3 "Eva Perón", de la ciudad de San
Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con
motivo de licencia por razones de salud, de la docente

titular Norma Lucía Zavala, Resolución Nº 1798-PCH-
2012, se torna necesario designar al docente Gonzalo
Lobo Bruno, D.N.I. Nº 32.038.651, en Cuatro (4) hs.
de Matemática en 4to. año 2da. división, Nivel de
Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 45054 (Adjuntos), obra:
constancia de la publicación del llamado para cubrir
el cargo vacante, Resolución Nº 175-JCD-2012, acta
de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación
del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L.,
declaración jurada de incompatibilidad de la docente
mencionada y constancia de toma de posesión del
cargo de fecha 18 de junio de 2012;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº
XV0734-2010 que en su artículo 3º establece que para
cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación
Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad
aquellos aspirantes con domicilio comprobable en
el radio urbano o una distancia no mayor de Quince
(15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las
disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto Nº
1902-MHyOP-2012.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional,
desde el 18 de junio de 2012 hasta la finalización del
ciclo lectivo vigente, al docente Gonzalo Lobo Bruno,
D.N.I. Nº 32.038.651, en el Centro Educativo Nº 3
"Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento
Juan Martín de Pueyrredón, en Cuatro (4) hs. de
Matemática en 4to, año 2da. división, Nivel de
Educación Secundaria.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento
del presente Decreto, a la partida presupuestaria
vigente.

Art. 4º.- Pasar el EXD-0000-9130095/12 al Programa
Capital Humano para su conocimiento y para efectuar
la notificación correspondiente.

Art. 5º.- Hacer saber al Programa Gestión Educativa
y Dirección de Obra Social del Estado Provincial
(D.O.S.E.P.).

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por
el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda
y Obras Públicas y el señor Ministro Secretario de
Estado de Educación.

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial
y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
José María Emer
Marcelo David Sosa

DECRETO N° 4954-MHyOP-2012

San Luis, 17 de Octubre de 2012

VISTO:

El EXD-0000-9140376/12, por el cual tramita la renuncia presentada por la docente Felipa Ruocco; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 43954 (Adjuntos), obran: nota de renuncia de la docente Felipa Ruocco, D.N.I. N° 11.600.389, por haberse acogido a los beneficios jubilatorios, copia del acto de otorgamiento de dicho beneficio, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 229-GyESECyE-96 y Decreto de titularización N° 4347-MC-2004, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;

Que por act. ACTPAS 39123, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 01 de octubre de 2012;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 01 de octubre de 2012, la renuncia de la docente Felipa Ruocco, D.N.I. N° 11.600.389, por haberse acogido a los beneficios jubilatorios, en el cargo de Maestra Especial de Actividades Prácticas con carácter titular, en la Escuela N° 70 “Provincia de San Luis”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, designada por Decreto N° 229-GyE-SECyE-96 y titularizada por Decreto N° 4347-MC-2004.-

Art. 2°.- Pasar el EXD-0000-9140376/12 al Programa Capital Humano para su conocimiento y para efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, Programa Gestión Educativa y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI

José María Emer

Marcelo David Sosa

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 01 de julio de 2012, la renuncia por razones particulares presentada por la docente Sandra Noemí López, D.N.I. N° 17.247.826, en Seis (6) hs. de Teoría y Gestión de las Organizaciones, 3hs. en 6to. año 3ra. división y 3hs. en 6to. año 5ta. división, del Nivel de Educación Secundaria, con carácter interino, en el Colegio N° 7 “General Manuel Belgrano”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, designada por Decreto N° 7571-MHP-2007.

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso, en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012.

Art. 3°.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de julio de 2012, por renuncia de la docente interina Sandra Noemí López, a la docente Estela Miriam Alcanoni, D.N.I. N° 24.460.923, en el Colegio N° 7 “General Manuel Belgrano”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en Seis (6) hs. de Teoría y Gestión de las Organizaciones, 3hs. en 6to. año 3ra. división y 3hs. en 6to. año 5ta. división, del Nivel de Educación Secundaria.

Art. 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.

Art. 5°.- Pasar el EXD-0000-6120011/12 y acumulado EXD-0000-7270342/12, al Programa Capital Humano para su conocimiento y para efectuar las notificaciones correspondientes.

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, Programa Gestión Educativa y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI

José María Emer

Marcelo David Sosa

DECRETO N° 4956-MHyOP-2012

San Luis, 17 de Octubre de 2012

VISTO:

El EXD-0000-5260004/12 por el cual tramita la renuncia y designación del docente Rubén Darío Turri; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 38832 (Adjuntos), obra: nota de renuncia por razones particulares del docente Rubén Darío Turri, D.N.I. N° 27.360.144, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 1892-MHyOP-2012, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicho docente;

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que, atento a la vacancia producida en el Colegio N° 1 “Juan Crisóstomo Lafinur”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por motivo de renuncia de la docente interina Ramina Lucinda Tandura, Decreto N° 4178-MHyOP-2012, se torna necesario designar al Docente Rubén Darío Turri, D.N.I. N° 27.360.144, en el cargo de Preceptor;

Que en act. DOCEXT 38832 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 08 de mayo de 2012;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de Quince (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 08 de mayo de 2012, la renuncia por razones particulares presentada por el docente Rubén Darío Turri, D.N.I. N° 27.360.144, en el cargo de Maestro Especial de Educación Física, con carácter interino, en la Escuela N° 313 “Rosario Mercedes Simón, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, designado por Decreto N° 1892-MHyOP-2012.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso, en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012.

DECRETO N° 4955-MHyOP-2012

San Luis, 17 de Octubre de 2012

VISTO:

El EXD-0000-6120011/12 y acumulado EXD-00007270342/12, por los cuales tramita la renuncia de la docente Sandra Noemí López y la designación de la docente Estela Miriam Alcanoni; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 26290 (Adjuntos), obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente interina Sandra Noemí López, D.N.I. N° 17.247.826, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 7571-MHP-2007, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L., de dicha docente;

Que por act. ACTPAS 21667, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de los haberes, a partir del 01 de julio de 2012;

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que, atento a la vacancia producida en el Colegio N° 7 “General Manuel Belgrano”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por motivo de renuncia de la docente interina Sandra Noemí López, se torna necesario designar a la docente Estela Miriam Alcanoni, D.N.I. N° 24.460.923, en Seis (6) hs. de Teoría y Gestión de las Organizaciones, 3hs. en 6to. año 3ra. división y 3hs. en 6to. año 5ta. división, del Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 26290 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de julio de 2012;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de Quince (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Art. 3°.- Designar con carácter interino, a partir del 08 de mayo de 2012, por renuncia de la docente interina Ramina Lucinda Tandura, al docente Rubén Darío Turri, D.N.I. N° 27.360.144, en el Colegio N° 1 “Juan Crisóstomo Lafinur”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en el cargo de Preceptor.-

Art. 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 5°.- Pasar el EXD-0000-5260004/12, al Programa Capital Humano para su conocimiento y para efectuar las notificaciones correspondientes.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, Programa Gestión Educativa y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
José María Emer
Marcelo David Sosa

DECRETO N° 4957-MHyOP-2012
San Luis, 17 de Octubre de 2012

VISTO:
El EXD-0000-8100300/12, por el cual tramita la Designación de la docente Myriam Elisabeth Núñez; y,
Considerando:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que, atento a la vacancia producida en el Centro Educativo N° 2 “Paula Domínguez de Bazán” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, de la docente interina María Fernanda Vidal, otorgada por Resolución N° 1118-PCH-2012, se torna necesario designar a la docente Myriam Elisabeth Núñez, D.N.I. N° 24.406.851, en el cargo de Maestra Especial de Lengua Extranjera, Inglés;
Que en act. DOCEXT 46932 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Resolución N° 243-JCD-2012 elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de agosto de 2012;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de Quince (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 03 de agosto de 2012 inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular María Fernanda Vidal, al docente Myriam Elisabeth Núñez, D.N.I. N° 24.406.851, en el Centro Educativo N° 2 “Paula Domínguez de Bazán” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en el cargo de Maestra Especial de Lengua Extranjera, Inglés.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.

Art. 4°.- Pasar el EXD-0000-8100300/12 al Programa Capital Humano para su conocimiento y para efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, Programa Gestión Educativa y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
José María Emer
Marcelo David Sosa

DECRETO N° 4958-MHyOP-2012
San Luis, 17 de Octubre de 2012

VISTO:
El EXD-0000-9100153/12, por el cual tramita el Reconocimiento de Servicios de la docente Romina Paola Concia Fuentes; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 47468 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público, aceptación del mismo, declaración jurada de incompatibilidad, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., toma de posesión y cese de la docente mencionada;
Que se hace necesario regularizar la situación de revista de la docente que fue puesta en posesión del cargo a partir del 08 de agosto de 2012 y hasta el 21 de setiembre de 2012;
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer los Servicios prestados por la docente Romina Paola Concia Fuentes D.N.I. N° 32.038.923, con carácter suplente, en Nueve (9) hs. de Psicología, 3 hs. en 5to. año 3ra. división, 3 hs. en 6to. año 1ra. división y 3hs. en 6to. año 2da. división, en reemplazo de la docente titular Alicia Evelina Giaroli, en uso de licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, a partir del 08 de agosto de 2012 y hasta el 21 de setiembre de 2012, en el Colegio N° 4 “Fray Luis Beltrán” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.- Pasar el EXD-0000-9100153/12 al Programa Capital Humano para su conocimiento y para efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, Programa Gestión Educativa y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
José María Emer
Marcelo David Sosa

DECRETO N° 4959-MHyOP-2012
San Luis, 17 de Octubre de 2012

VISTO:
El EXD-0000-3210308/12 y acumulado EXD-00005300331/12, por los cuales tramitan la renuncia del docente Oscar Eduardo Quiroga y la designación del docente Matías Rolando Amaya; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 11766 (Adjuntos), obra: nota de renuncia por razones particulares del docente Oscar Eduardo Quiroga, D.N.I. N° 20.135.145, formulario de cese, copia del de designación Decreto N° 5938-MHP-2007, fotocopia de D.N.I., y constancia de C.U.I.L., de dicho docente;
Que por act. ACTPAS 39240 y act. ACTPAS 35652, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 10 de abril de 2012;
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que, atento a la vacancia producida en el Centro Educativo N° 11 “Inspector Sócrates Cortines”, de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de renuncia del docente interino Oscar Eduardo Quiroga, se torna necesario designar al docente Matías Rolando Amaya, D.N.I. N° 25.953.287, en Cinco (5) hs. de Ciencias Sociales en 2do. año 1ra. división, del Nivel de Educación Secundaria;
Que en act. DOCEXT 24122 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público

y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de abril de 2012;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de Quince (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 10 de abril de 2012, la renuncia por razones particulares del docente Oscar Eduardo Quiroga, D.N.I. N° 20.135.145, en Cinco (5) hs. de Ciencias Sociales en 2do. año 1ra. división, del Nivel de Educación Secundaria, del Centro Educativo N° 11 “Inspector Sócrates Cortines”, de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con carácter interino por Decreto N° 5938-MHP-2007.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012.-

Art. 3°.- Designar a partir del 20 de abril de 2012, con carácter interino, al docente Matías Rolando Amaya, D.N.I. N° 25.953.287, en el Centro Educativo N° 11 “Inspector Sócrates Cortines”, de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, en Cinco (5) hs. de Ciencias Sociales en 2do. año 1ra. división, del Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 5°.- Pasar el EXD-0000-3210308/12 y acumulado EXD-0000-5300331/12, al Programa Capital Humano para su conocimiento y para efectuar las notificaciones correspondientes.-

Art. 6°.- Hacer saber al Programa Gestión Educativa y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
José María Emer
Marcelo David Sosa

DECRETO N° 4960-MHyOP-2012
San Luis, 17 de Octubre de 2012

VISTO:

El EXD-0000-7170297/12, por el cual tramita la designación de la docente Diana Soledad Ross; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que, atento a la vacancia producida en el Colegio N° 4 “Fray Luis Beltrán” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, de la docente titular María Lidia Azar, otorgada por Resolución N° 2491-PCH-2010, se torna necesario designar a la docente Diana Soledad Ross, D.N.I. N° 29.386.884, en Cuatro (4) hs. de Química I en 4to. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 33099 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado de orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de junio de 2012;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de Quince (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012.

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 14 de junio de 2012 inter

dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular María Lidia Azar, a la docente Diana Soledad Ross, D.N.I. N° 29.386.884, en el Colegio N° 4 “Fray Luis Beltrán” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en Cuatro (4) hs. de Química I en 4to. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.

Art. 4°.- Pasar el EXD-0000-7170297/12 al Programa Capital Humano para su conocimiento y para efectuar la notificación correspondiente.

Art. 5°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, Programa Gestión Educativa y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
José María Emer
Marcelo David Sosa

DECRETO N° 4961-MHyOP-2012
San Luis, 17 de Octubre de 2012

VISTO:

El EXD-0000-8100082/12, por el cual se tramita la designación de las docentes Natalia Estela Amaya y Sofía Verónica Macías; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que, atento a la vacancia producida en la Escuela N° 95 “Víctor Mercante” de la localidad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, del docente titular Héctor Daniel García, otorgada por Decreto N° 5691-MP2004, se torna necesario designar a las docentes: Natalia Estela Amaya, D.N.I. N° 35.035.737, en Cinco (5) hs. de Ciencias Sociales en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, Sofía Verónica Macías, D.N.I. N° 29.513.863, en Cuatro (4) hs. de Formación Ética y Ciudadana, 2 hs. en 2do. año 1ra. división y 2 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 37073 (Adjuntos) obran: constancias de la publicación del llamado para cubrir los cargos vacantes, ordenes de mérito elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, actas de ofrecimiento de los cargos en acto público y aceptación de los mismos, fotocopias de D.N.I., constancias de C.U.I.L., declaraciones juradas de incompatibilidad de las docentes mencionadas y constancias de tomas de posesión de los cargos de fecha: 24 de julio de 2012;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de Quince (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012.-

Art. 2°.- Designar a partir del 24 de julio de 2012 inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía del docente titular Héctor Daniel García, en la Escuela N° 95 “Víctor Mercante” de la localidad de Quines, departamento Ayacucho, con carácter suplente, a las docentes:

Natalia Estela Amaya, D.N.I. N° 35.035.737, en Cinco (5) hs. de Ciencias Sociales en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria.

Sofía Verónica Macías, D.N.I. N° 29.513.863, en Cuatro (4) hs. de Formación Ética y Ciudadana, 2 hs. en 2do. año 1ra. división y 2 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria.

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.

Art. 4°.- Pasar el EXD-0000-8100082/12 al Programa Capital Humano para su conocimiento y para efectuar las notificaciones correspondientes.

Art. 5°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, Programa Gestión Educativa y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Hacienda y Obras Públicas y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
José María Emer
Marcelo David Sosa

DECRETO N° 4962-MHyOP-2012
San Luis, 17 de Octubre de 2012

VISTO:

El EXD-0000-9100382/12, por el cual tramita la designación de la docente Iris Irene Isabel Bustos; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que, atento a la vacancia producida en la Escuela N° 313 “Rosario Mercedes Simón” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, de la docente titular Julia Beatriz Bersia, otorgada por Resolución N° 2035-PCH-2012, se torna necesario designar a la docente Iris Irene Isabel Bustos, D.N.I. N° 27.499.981, en el cargo de Maestra de Grado;

Que en act. DOCEXT 47434 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Resolución N° 260-JCD-2012 elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad.de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de agosto de 2012;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de Quince (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012.

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, desde el 24 de agosto de 2012 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, a la docente Iris Irene Isabel Bustos, D.N.I. N° 27.499.981, en la Escuela N° 313 “Rosario Mercedes Simón” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en el cargo de Maestra de Grado.

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.

Art. 4°.- Pasar el EXD-0000-9100382/12 al Programa Capital Humano para su conocimiento y para efectuar la notificación correspondiente.

Art. 5°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, Programa Gestión Educativa y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
José María Emer
Marcelo David Sosa

DECRETO N° 4963-MHyOP-2012
San Luis, 17 de Octubre de 2012

VISTO:

El EXD-0000-7170265/12, por el cual tramita la designación del docente Héctor Ricardo Carrizo; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que, atento a la vacancia producida en el Centro Educativo N° 12 “Leopoldo Lugones” de la localidad de Tilisarao, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, de la docente titular Claudia Ramona Salomón, otorgada por Decreto N° 3699-MHP-2009, se torna necesario designar al docente Héctor Ricardo Carrizo, D.N.I. N° 13.237.988, en Cinco (5) hs. de Matemática en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 33008 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado de puntaje elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 08 de junio de 2012;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de Quince (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde 08 de junio de 2012 inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular Claudia Ramona Salomón, al docente Héctor Ricardo Carrizo, D.N.I. N° 13.237.988, en el Centro Educativo N° 12 “Leopoldo Lugones” de la localidad de Tilisarao, departamento Chacabuco, en Cinco (5) hs. de Matemática en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.

Art. 4°.- Pasar el EXD-0000-7170265/12 al Programa Capital Humano para su conocimiento y para efectuar la notificación correspondiente.

Art. 5°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, Programa Gestión Educativa y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
José María Emer
Marcelo David Sosa

DECRETO N° 4964-MHyOP-2012
San Luis, 17 de Octubre de 2012

VISTO:

El EXD-0000-4060011/12, por el cual tramita la renuncia y designación de la docente Mariana Bazla Cassina; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 13882 (Adjuntos), act. ACTPAS 38413 y DOCEXT 46286, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente, Mariana Bazla Cassina, D.N.I. N° 23.249.565, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 3462-MHyOP-2012, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que, con motivo de la creación del 4to. Año del Ciclo Orientado del Nivel de Educación Secundaria, producida en la Escuela Secundaria de Arte N° 1 “Profesor Gaspar Di Gennaro”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Decreto N° 1967-ME-2011, se torna necesario designar a la docente Mariana Bazla Cassina, D.N.I. N° 23.249.565, en Cuatro (4) hs. de Lengua y Literatura I;

Que en act. DOCEXT 13882 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir los cargos vacantes, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 15 de mayo de 2012;

Que se ha observado lo dispuesto por la ley N° XV0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes

con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de Quince (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar a partir del 06 de marzo de 2012, la renuncia por razones particulares, de la docente Mariana Bazla Cassina, D.N.I. N° 23.249.565, en la Escuela N° 29 “Remedios Escalada de San Martín”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, en Cinco (5) hs. de Lengua en 2do. año 1ra. división, del Nivel de Educación Secundaria, con carácter suplente, designada por Decreto N° 3462-MHyOP-2012.

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012.-.

Art. 3°.- Designar con carácter interino, a partir del 06 de marzo de 2012, a la docente Mariana Bazla Cassina, D.N.I. N° 23.249.565, en la Escuela Secundaria de Arte N° 1 “Profesor Gaspar Di Gennaro”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, en Cuatro (4) hs. de Lengua y Literatura I en 4to. año única división, del Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 5°.- Pasar el EXD-0000-4060011/12 al Programa Capital Humano para su conocimiento y para efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, Programa Gestión Educativa y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
José María Emer
Marcelo David Sosa

DECRETO N° 4965-MHyOP-2012
San Luis, 17 de Octubre de 2012

VISTO:

El EXD-0000-11140229/11 y acumulado EXD0000-6060363/12, por los cuales se tramitan, la renuncia del docente Juan Carlos Valdez y la designación del docente Cristian Alejandro Casale; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 25480 (Adjuntos) obra: nota de renuncia del docente Juan Carlos Valdez, D.N.I. N° 06.817.505, por haberse acogido a los beneficios jubilatorios, copia del acto de otorgamiento de dicho beneficio, formulario de cese, copia del Decreto de regularización N° 108SGG-SEFP-1997, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicho docente;

Que por act. DOCEXT 25480 (Adjuntos), la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 01 de diciembre de 2011;

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que, atento a la vacancia producida en el Colegio N° 16 “Jesús Obrero”, de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de renuncia del docente Juan Carlos Valdez, se torna necesario designar al docente Cristian Alejandro Casale, D.N.I. N° 27.499.778, en el cargo de Preceptor, del Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 25480 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 23 de abril de 2012;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de Quince (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar a partir del 01 de diciembre de 2011, la renuncia por haberse acogido a los beneficios jubilatorios del docente Juan Carlos Valdez, D.N.I. N°

06.817.505, en el Colegio N° 16 “Jesús Obrero”, de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, en el cargo de Preceptor, con carácter titular, por Decreto N° 108-SGGSEFP-1997 y en el cargo de Categoría “E”, Planta Permanente del Escalafón General, dependiente del Ministerio de Educación.

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012.

Art. 3°.- Designar con carácter interino, a partir del 23 de abril de 2012, al docente Cristian Alejandro Casale, D.N.I. N° 27.499.778, en el Colegio N° 16 “Jesús Obrero”, de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, en cargo de Preceptor, del Nivel de Educación Secundaria.

Art. 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.

Art. 5°.- Pasar el EXD-0000-11140229/11 y acumulado EXD-0000-6060363/12, al Programa Capital Humano para su conocimiento y para efectuar las notificaciones correspondientes.

Art. 6°.- Hacer a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, Programa Gestión Educativa y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
José María Emer
Marcelo David Sosa

DECRETO N° 4966-MHyOP-2012
San Luis, 17 de Octubre de 2012

VISTO:

El EXD-0000-4070007/12, por el cual tramita la renuncia y designación de la docente Cintia Daniela Quiñones; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 13915 (Adjuntos), obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente, Cintia Daniela Quiñones, D.N.I. N° 33.287.750, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 2063-MHP-2011, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que, con motivo de la creación del 4to. Año del Ciclo Orientado del Nivel de Educación Secundaria producida en la Escuela N° 29 “Remedios Escalada de San Martín”, de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera, Decreto N° 244-ME-2012, se torna necesario designar a la docente Cintia Daniela Quiñones, D.N.I. N° 33.287.750, en Siete (7) hs. de Geografía, 3hs. en el Bachiller en Ciencias Sociales y 4hs. en el Bachiller en Ciencias Naturales;

Que en act. DOCEXT 13915 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir los cargos vacantes, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 15 de marzo de 2012;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de Quince (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar a partir del 14 de marzo de 2012, la renuncia por razones particulares, de la docente Cintia Daniela Quiñones, D.N.I. N° 33.287.750, en el colegio N° 17 “V Brigada Aérea”, de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera, en Quince (15) hs. de Ciencias Sociales, 5hs. en 1er. año 2da. división, 5hs. en 2do. año 4ta. división y 5hs. en 3er. año 4ta. división, del Nivel de Educación Secundaria, con carácter suplente, por Decreto N° 2063-MHP-2011.

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012.-

Art. 3°.- Designar con carácter interino, a partir del 15 de marzo de 2012, a la docente Cintia Daniela Quiñones, D.N.I. N° 33.287.750, en la Escuela N° 29 “Remedios Escalada de San Martín”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, en Siete (7) hs. de Geografía, 3hs. en el Bachiller en Ciencias Sociales y 4hs. en el Bachiller en Ciencias Naturales, en 4to. año única división, del Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 5°.- Pasar el EXD-0000-4070007/12 al Programa Capital Humano para su conocimiento y para efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, Programa Gestión Educativa y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
José María Emer
Marcelo David Sosa

DECRETO N° 4967-MHyOP-2012
San Luis, 17 de Octubre de 2012

VISTO:

El EXD-0000-8080099J.12, por el cual tramita la designación de la docente Jennifer Melisa Ciancia; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que, atento a la vacancia producida en el Centro Educativo N° 10 “Ramiro Podetti” de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, del docente interino Luis Wenceslao Muñoz, otorgada por resolución N° 791-PCH-2011, se torna necesario designar a la docente Jennifer Melisa Ciancia, D.N.I. N° 35.314.906, en Ocho (8) hs. de Física I, 4 hs. en 4to. año 2da. división y 4 hs. en 4to. año 3ra. división y Doce (12) hs. de Física II, 4 hs. en 5to. año 1ra. división, 4 hs. en 5to. año 2da. división y 4 hs. en 5to. año. 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 36324 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado de orden de mérito y Resolución N° 153-JCD-2012 elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de julio de 2012;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de Quince (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, desde el 25 de julio de 2012 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, a la docente Jennifer Melisa Ciancia, D.N.I. N° 35.314.906, en el Centro Educativo N° 10 “Ramiro Podetti” de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, en Ocho (8) hs. de Física I, 4 hs. en 4to. año 2da. división y 4 hs. en 4to. año 3ra. división y Doce (12) hs. de Física II, 4 hs. en 5to. año 1ra. división, 4 hs. en 5to. año 2da. división y 4 hs. en 5to. año. 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria.

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar el EXD-0000-8080099/12 al Programa Capital Humano para su conocimiento y para efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Programa Gestión Educativa y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
José María Emer
Marcelo David Sosa

DECRETO N° 4968-MHyOP-2012
San Luis, 17 de Octubre de 2012

VISTO:

El EXD-0000-9100355/12, por el cual tramita la designación de la docente Cintia Andrea Castillo; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que, atento a la vacancia producida en el Colegio N° 26 “Gobernador Elías Adre” de la localidad de Concarán, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia sin goce de haberes por cargo electivo, del docente titular Martín Ramón González, otorgada por Resolución N° 513PCH-2012, se torna necesario designar a la docente Cintia Andrea Castillo, D.N.I. N° 31.334.673, en Quince (15) hs. de Lengua, 5 hs. en 2do. año 1ra. división, 5 hs. en 2do. año 2da. división y 5 hs. en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 47447 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado de puntaje elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 22 de agosto de 2012;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de Quince (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 22 de agosto de 2012 inter dure la licencia por cargo electivo del docente titular Martín Ramón González, a la docente Cintia Andrea Castillo, D.N.I. N° 31.334.673, en el Colegio N° 26 “Gobernador Elías Adre” de la localidad de Concarán, departamento Chacabuco, en Quince (15) hs. de Lengua, 5 hs. en 2do. año 1ra. división, 5 hs. en 2do. año 2da. división y 5 hs. en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria.

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar el EXD-0000-9100355/12 al Programa Capital Humano para su conocimiento y para efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, Programa Gestión Educativa y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
José María Emer
Marcelo David Sosa

DECRETO N° 4969-MHyOP-2012
San Luis, 17 de Octubre de 2012

VISTO:

El EXD-0000-9100228/12, por el cual tramita la designación del docente Saul Aníbal Rabino; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que, atento a la vacancia producida en el Colegio N° 40 “Héroes de Malvinas” de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, del docente interino Raúl Alberto Venezia, otorgada por Resolución N° 812-PCH-2012 y Resolución N° 2039-PCH-2012, se torna necesario designar al docente Saul Aníbal Rabino, D.N.I. N° 31.866.862, en Ocho (8) hs. de Geografía II, 4 hs. en 4to. año 1ra. división, 4 hs. en 4to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 47465 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Resolución N° 248-JCD-2012 elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de agosto de 2012;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de Quince (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde 14 de agosto de 2012 inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía del docente interino Raúl Alberto Venezia, al docente Saul Aníbal Rabino, D.N.I. N° 31.866.862, en el Colegio N° 40 “Héroes de Malvinas” de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en Ocho (8) hs. de Geografía II, 4 hs. en 4to. año 1ra. división, 4 hs. en 4to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria.

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar el EXD-0000-9100228/12 al Programa Capital Humano para su conocimiento y para efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, Programa Gestión Educativa y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
José María Emer
Marcelo David Sosa

DECRETO N° 4970-MHyOP-2012
San Luis, 17 de Octubre de 2012

VISTO:

El EXD-0000-9100137/12, por el cual tramita la designación del docente Luis Ariel Benavidez; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que, atento a la vacancia producida en el Instituto Experimental Educativo N° 133 “Fray Luis Amigó”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, del docente interino Leonardo Martin Vitale otorgada por Resolución N° 1640-PCH-2012, se torna necesario designar al docente Luis Ariel Benavidez, D.N.I. N° 28.837.104, en el cargo de Preceptor;

Que en act. DOCEXT 46978 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado de orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 08 de agosto de 2012;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de Quince (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde 08 de agosto de 2012 inter dure la licencia del docente interino Leonardo Martin Vitale, al docente Luis Ariel Benavidez, D.N.I. N° 28.837.104, en el Instituto Experimental Educativo N° 133 “Fray Luis Amigó”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en el cargo de Preceptor.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.

Art. 4°.- Pasar el EXD-0000-9100137/12 al Programa Capital Humano para su conocimiento y para efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, Programa Gestión Educativa y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación..

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
José María Emer
Marcelo David Sosa

DECRETO N° 4971-MHyOP-2012
San Luis, 17 de Octubre de 2012

VISTO:

El EXD-0000-6290026/12 y acumulado EXD-00008140231/12, por el cual tramita la renuncia del docente Ramón De Jesús Florentin y la designación de la docente Elisa Soledad Olmedo Sosa; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 40476. (Adjuntos), obra: nota de renuncia por razones particulares del docente suplente Ramón De Jesús Florentin, D.N.I. N° 14.029.012, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 3509-MCP-2010, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicho docente;

Que por act. ACTPAS 38228 la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, informa que tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 23 de julio de 2012;

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que, atento a la vacancia producida en el Centro Educativo N° 6 “Subsecretario Carlos Sadoc San Martín” de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia del docente suplente mencionado anteriormente, quien reemplazaba por licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, a la docente titular Adriana María García otorgada por Decreto N° 3110-MHP-2007, se torna necesario designar a la docente Elisa Soledad Olmedo Sosa, D.N.I. N° 29.996.357, en Cinco (5) hs. de Matemática en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 40542 (Adjuntos) obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 01 de agosto de 2012;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de Quince (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 23 de julio de 2012, la renuncia por razones particulares del docente Ramón De Jesús Florentín, D.N.I. N° 14.029.012, en Cinco (5) hs. de Matemática en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, con carácter suplente, en el Centro Educativo N° 6 “Subsecretario Carlos Sadoc San Martín” de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón, designado por Decreto N° 3509-MHP-2010.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012.-

Art. 3°.- Designar con carácter suplente, desde el 01 de agosto de 2012 inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular Adriana María García, a la docente Elisa Soledad Olmedo Sosa, D.N.I. N° 29.996.357, en el Centro Educativo N° 6 “Subsecretario Carlos Sadoc San Martín” de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en Cinco (5) hs. de Matemática en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 5°.- Pasar el EXD-0000-6290026/12 y acumulado EXD-0000-8140231/12 al Programa Capital Humano, para su conocimiento y para efectuar las notificaciones correspondientes.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, Programa Gestión Educativa y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
José María Emer
Marcelo David Sosa

DECRETO N° 4972-MHyOP-2012
San Luis, 17 de Octubre de 2012

VISTO:

El EXD-0000-6210376/12 y acumulado EXD-00008070414/12, por los cuales tramita la renuncia presentada por la docente María Cristina Vega, la renuncia y designación de la docente Celina María Antonia Villarroel y las designaciones de los docentes Marta Valeria Medina y Richard Samuel Valle; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 28292 (Adjuntos), obra: nota de renuncia de la docente María Cristina Vega, D.N.I. N° 10.945.808, por haberse acogido a los beneficios jubilatorios, copia del acto de otorgamiento de dicho beneficio, formulario de cese, copia del Decreto de titularización N° 5415MC-2004 y Decreto de reubicación N° 2044-MHP-2008, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 27681, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes tomó intervención y procedió a la suspensión de los haberes a partir del 01 de julio de 2012;

Que en act. DOCEXT 44673 (Adjuntos), obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente Celina María Antonia Villarroel, D.N.I. N° 26.135.898, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 2168-MHP-2011, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que, atento a la vacancia producida en el Colegio N° 5 “Ingeniero José Antonio Álvarez de Condarco”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de renuncia de la docente titular María Cristina Vega, se torna necesario designar a los docentes Celina María Antonia Villarroel, D.N.I. N° 26.135.898, en Once (11) hs. de Lengua Extranjera, Inglés, 2hs. en 1er. año 2da. división, 3hs. en 3er. año 1ra. división, 3hs. en 3er. año 2da. división y 3hs. en 4to. año 1ra. división, del Nivel de Educación Secundaria, Marta Valeria Medina, D.N.I. N° 28.507.014, en Once (11) hs. de Lengua Extranjera, Inglés, 2hs. en 1er. año 1ra. división, 3hs. en 2do. año 2da. división, 3hs. en 3er. año 3ra. división y 3hs. en 3er. año 4ta. división, del Nivel de Educación Secundaria y Richard Samuel Valle, D.N.I. N° 28.595.626, en Tres (3) hs. de Lengua Extranjera, Inglés, en 2do. año 1ra. división, del Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 44673 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de los docentes mencionados y constancias de tomas de posesión del cargo de fecha 26 de julio de 2012, 27 de julio de 2012 y 30 de julio de 2012.-

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de Quince (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 01 de julio de 2012, la renuncia de la docente María Cristina Vega, D.N.I. N° 10.945.808, por haberse acogido a los beneficios jubilatorios, en Veinticinco (25) hs. de Lengua Extranjera, Inglés, 2hs. en 1er. año 1ra. división, 2hs. en 1er. año 2da. división, 3hs. en 2do. año 1ra. división, 3hs. en 2do. año 2da. división, 3hs. en 3er. año 1ra. división, 3hs. en 3er. año 2da. división, 3hs. en 3er. año 3ra. división, 3hs. en 3er. año 4ta. división y 3hs en 4to. año 1ra. división, con carácter titular, del Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 5 “Ingeniero José Antonio Álvarez de Condarco”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, titularizada por Decreto N° 5415-MC-2004 y reubicada por Decreto N° 2044-MHP-2008.-

Art. 2°.- Aceptar, a partir del 24 de julio de 2012, la renuncia por razones

particulares de la docente Celina María Antonia Villarroel, D.N.I. N° 26.135.898, en Seis (6) hs. de Lengua Extranjera Inglés, 3hs. en 2do. año 1ra. división y 3hs. en 4to. año 4ta. división, con carácter suplente, del Nivel de Educación Secundaria, quien reemplazaba a la docente titular Claudia Liliana Fernández, en el Colegio N° 9 “Domingo Faustino Sarmiento”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, designada por Decreto N° 2168-MHP2011.

Art. 3°.- Encuadrar el presente caso, en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012.-

Art. 4°.- Designar con carácter interino, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, por renuncia de la docente titular María Cristina Vega, en el Colegio N° 5 “Ingeniero José Antonio Álvarez de Condarco”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón:

Celina María Antonia Villarroel, D.N.I. N° 26.135.898, en Once (11) hs. de Lengua Extranjera, Inglés, 2hs. en 1er. año 2da. división, 3hs. en 3er. año 1ra. división, 3hs. en 3er. año 2da. división y 3hs. en 4to. año 1ra. división, del Nivel de Educación Secundaria, a partir del 27 de julio de 2012.

Marta Valeria Medina, D.N.I. N° 28.507.014, en Once (11) hs. de Lengua Extranjera, Inglés, 2hs. en 1er. año 1ra. división, 3hs. en 2do. año 2da. división, 3hs. en 3er. año 3ra. división y 3hs. en 3er. año 4ta. división, del Nivel de Educación Secundaria, a partir del 26 de julio de 2012.

Richard Samuel Valle, D.N.I. N° 28.595.626, en Tres (3) hs. de Lengua Extranjera, Inglés, en 2do. año 1ra. división, del Nivel de Educación Secundaria, a partir del 30 de julio de 2012.

Art. 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.

Art. 6°.- Pasar el EXD-0000-6210376/12 y acumulado EXD-0000-8070414/12, al Programa Capital Humano para su conocimiento y para efectuar las notificaciones correspondientes.

Art. 7°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, Programa Gestión Educativa y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
José María Emer
Marcelo David Sosa

DECRETO N° 4973-MHyOP-2012
San Luis, 17 de Octubre de 2012

VISTO:

El EXD-0000-9100366/12, por el cual tramita la designación de la docente María Cecilia Alvarez; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que, atento a la vacancia producida en la Escuela N° 27 “Saturnino González Camarero” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes del docente titular Juan Bautista Alborno, otorgada por Resolución N° 2036-PCH-2012, se torna necesario designar a la docente María Cecilia Alvarez, D.N.I. N° 18.080.137, en el cargo de Maestra Especial de Educación Física;

Que en act. DOCEXT 47440 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado de orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 23 de agosto de 2012;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de Quince (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012.

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 23 de agosto de 2012 inter dure la licencia del docente titular Juan Bautista Alborno, a la docente María

Cecilia Alvarez, D.N.I. N° 18.080.137, en la Escuela N° 27 “Saturnino González Camarero” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en el cargo de Maestra Especial de Educación Física.

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.

Art. 4°.- Pasar el EXD-0000-9100366/12 al Programa Capital Humano para su conocimiento y para efectuar la notificación correspondiente.

Art. 5°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, Programa Gestión Educativa y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
José María Emer
Marcelo David Sosa

Art. 3°.- Designar con carácter suplente, inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular Miryam Judith Tardaguila, en el Centro Educativo N° 8 “Maestras Lucio Lucero” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a las docentes:

María Laura Fernández Todisco, D.N.I. N° 26.278.377, en Cuatro (4) hs. de Biología en 5to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, desde el 09 de mayo de 2012.-

María Adriana Negri, D.N.I. N° 17.911.375, en Cuatro (4) hs. de Biología en 6to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, desde el 09 de mayo de 2012.

María Cecilia Pacheco Insausti, D.N.I. N° 30.313.153, en Ocho (8) hs. de Biología, 4 hs. en 4to. año 1ra. división y 4 hs. en 4to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, desde el 14 de mayo de 2012.

Art. 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.

Art. 5°.- Pasar el EXD-0000-6180369/12 al Programa Capital Humano, para su conocimiento y para efectuar las notificaciones correspondientes.

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, Programa Gestión Educativa y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
José María Emer
Marcelo David Sosa

DECRETO N° 4975-MHyOP-2012
San Luis, 17 de Octubre de 2012

VISTO:
El EXD-0000-7310352/12, por el cual tramita la designación del docente Roberto Carlos Tejada; y,

CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que, atento a la vacancia producida en el Colegio N° 13 “Profesor Roberto Moyano” de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, del docente interino Juan Antonio Peralta, otorgada por Resolución N° 1108-PCH-2012 y prorrogada por Resolución N° 2440-PCH-2012, se torna necesario designar al docente Roberto Carlos Tejada, D.N.I. N° 31.778.921, en Dos (2) hs. de Educación Física en 1er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 36009 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado de orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 08 de junio de 2012;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de Quince (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012.

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 08 de junio de 2012 inter dure la licencia del docente interino Juan Antonio Peralta, al docente Roberto Carlos Tejada, D.N.I. N° 31.778.921, en el Colegio N° 13 “Profesor Roberto Moyano” de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en Dos (2) hs. de Educación Física en 1er. año 4ta. división; Nivel de Educación Secundaria.

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar el EXD-0000-7310352/12 al Programa Capital Humano para su conocimiento y para efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, Programa Gestión Educativa y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

DECRETO N° 4974-MHyOP-2012
San Luis, 17 de Octubre de 2012

VISTO:
El EXD-0000-6180369/12, por el cual tramita la renuncia de la docente Laura Elizabeth Jofre y las designaciones de las docentes María Laura Fernández Todisco, María Adriana Negri y María Cecilia Pacheco Insausti; y,

CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 28575 (Adjuntos), obran: nota de renuncia por razones particulares de la docente suplente Laura Elizabeth Jofre, D.N.I. N° 30.178.346, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 3024-MHP-2011, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;

Que por act. ACT.PAS 31859 la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, informa que tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 09 de marzo de 2012;

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que, atento a la vacancia producida en el Centro Educativo N° 8 “Maestras Lucio Lucero” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia de la docente suplente Laura Elizabeth Jofre, quien reemplazaba por licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, a la docente titular Miryam Judith Tardaguila otorgada por Decreto N° 717-MHP-2011, se torna necesario designar a las docentes: María Laura Fernández Todisco, D.N.I. N° 26.278.377, en Cuatro (4) hs. de Biología en 5to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, María Adriana Negri, D.N.I. N° 17.911.375 en Cuatro (4) hs. de Biología en 6to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria y María Cecilia Pacheco Insausti, D.N.I. N° 30.313.153 en Ocho (8) hs. de Biología, 4 hs. en 4to. año 1ra. división y 4 hs. en 4to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 28575 (Adjuntos) obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir los cargos vacantes, ordenes de mérito elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, actas de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación de los mismos, fotocopias de D.N.I., constancias de C.U.I.L., declaraciones juradas de incompatibilidad de las docentes mencionadas y constancias de tomas de posesión de los cargos de fechas 09 de mayo y 14 de mayo de 2012;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de Quince (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 09 de marzo de 2012, la renuncia por razones particulares de la docente Laura Elizabeth Jofre, D.N.I. N° 30.178.346, en Dieciséis (16) hs. de Biología, 4 hs. en 4to. año 1ra. división, 4 hs. en 4to. año 2da. división, 4 hs. en 5to. año 2da. división y 4 hs. en 6to año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, con carácter suplente, del Centro Educativo N° 8 “Maestras Lucio Lucero” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, designada por Decreto N° 3024-MHP-2011.

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012.

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
José María Emer
Marcelo David Sosa

DECRETO N° 4978-MHyOP-2012
San Luis, 18 de Octubre de 2012

VISTO:

El EXP-0000-2005-039094, glosado el EXP-0000-2005-051817 y EXP-0000-2010-036783, por el cual el Programa de Obras Arquitectura solicita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma es con el objeto de contratar la ejecución de la obra denominada: Escuela N° 176 “Maestra Nélida Pérez de Ferrer” -Ampliación y Mantenimiento -Villa Mercedes -Departamento Pedernera -Provincia De San Luis, por un presupuesto oficial de Pesos Un Millón Setecientos Diez Mil Quinientos Cincuenta Con 70/100 (\$ 1.710.550,70), según documentación obrante a fs. 403/457;

Que se establece un plazo máximo para la ejecución de la obra de Doscientos Setenta (270) días corridos y que la misma será atendida con partidas de los presupuestos años 2012 y 2013;

Que a fs. 460 ha prestado conformidad al pliego el Programa Infraestructura y Sociedad dependiente del Ministerio de Educación;

Que a fs. 227 y 466 obran dictámenes de la Oficina Legal dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, manifestando que los presentes se encuentran en condiciones de continuar el trámite tendiente a la emisión del pertinente acto administrativo (decreto) por el que se autorice el llamado a licitación pública para la contratación de la obra referenciada, se apruebe la documentación licitatoria y se ordene la publicación de edictos en los términos de Ley con encuadre en lo dispuesto por el Art. 12° de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que por ser insuficiente la partida para atender el gasto durante el presente año, a fs. 290 se adjunta planilla de solicitud de transferencias de créditos presupuestarios por un monto total de Pesos Un Millón Ciento Veinticinco Mil Con 00/100 (\$ 1.125.000,00);

Que a fs. 292/293 ha intervenido la Oficina Presupuesto Público encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2011, adjuntando a fs. 291 la reserva del crédito por el monto de la transferencia solicitada;

Que a fs. 294 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 8° de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2011, Arts. 8° y 12° de la Ley N° VIII0257-2004 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° inc. a) del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art. 2°.- Modificar en el presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

7- Transferencias Corrientes

8- De la Administración Central Nacional

26- Ley de Financiamiento Educativo 1.125.000,00

Disminuir:

1- Recursos de la Administración Central

3- Fuentes Financieras

5- Disminución de Disponibilidades

1- Disminución de Caja y Banco

01- Disminución de Caja y Banco 1.125.000,00

Crear:

Ins.	Jur	U.E	Prog.	Proy.	Fin.	Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	27	32	45	09	3	45	4-25	4	1.125.000,00

Fte. Financiamiento 4-25 Ley de Financiamiento Educativo

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte-Fto.	Inc.	Importe
1	27	32	45	09	1-01	4	1.125.000,00

1- Disminución de Caja y Banco

Art. 3°.- Aprobar la documentación licitatoria elaborada por el Programa de Obras Arquitectura obrante a fs. 403/457 del EXP-0000-2005039094, glosado el EXP-0000-2005-051817 y EXP-0000-2010036783, para contratar la ejecución de la obra denominada: Escuela N° 176 “Maestra Nélida Pérez De Ferrer” Ampliación y Mantenimiento -Villa Mercedes Departamento Pedernera -Provincia De San Luis.-

Art. 4°.- Autorizar al Programa de Obras Arquitectura a efectuar llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 3°, por un presupuesto oficial de Pesos Un Millón Setecientos Diez Mil Quinientos Cincuenta con 70/100 (\$ 1.710.550,70) y un plazo máximo de ejecución de Doscientos Setenta (270) días corridos-

Art. 5°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente: institucional 1, jurisdicción 27, unidad ejecutora 32, programa 45, proyecto 09, finalidad 3, función 45, fuente de financiamiento 4-25, inciso 4, por un monto total de Pesos Un Millón Ciento Veinticinco Mil Con 00/100 (\$ 1.125.000,00).-

Art. 6°.- Imputar al presupuesto año 2013 un monto total de Pesos Quinientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta Con 70/100 (\$ 585.550,70).-

Art. 7°.- Efectuar la publicación de los edictos con los enunciados en la forma y por los términos de Ley.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Subprograma Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública, Oficina Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.

Art. 9°.- Pasar las actuaciones al Programa de Obras Arquitectura, a sus efectos.

Art. 10°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación

Art. 11°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
José María Emer
Marcelo David Sosa

DECRETO N° 4980-MHyOP-2012
San Luis, 18 de Octubre de 2012

VISTO:

El Decreto N° 1902-MHyOP-2012; y,

CONSIDERANDO:

Que por art. 2° del mencionado Decreto, se dispuso suspender el pago del sueldo anual complementario correspondiente al año 2012 para los funcionarios públicos desde el Gobernador de la Provincia hasta el cargo de Jefe de Subprograma o su equivalencia y todo personal contratado fuera de escala de la administración pública, centralizada y descentralizada del Poder Ejecutivo Provincial con equivalencia a los cargos mencionados;

Que en el marco de lo establecido por el arto 6° de dicha norma, las diferentes dependencias del Poder Ejecutivo de la Provincia han actuado con la máxima austeridad en la ejecución de los gastos de funcionamiento generando las economías suficientes para justificar la decisión de disponer el pago del sueldo anual complementario correspondiente al primer semestre del año 2012, a los Jefes de Subprograma o funcionarios públicos equivalentes y al personal contratado fuera de escala del Poder Ejecutivo Provincial con equivalencia a dicho cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:

Art. 1.- Disponer el pago del sueldo anual complementario, correspondiente al primer semestre del año 2012, a los Jefes de Subprograma o funcionarios públicos equivalentes y al personal contratado fuera de escala de la Administración Pública centralizada y descentralizada del Poder Ejecutivo Provincial con equivalencia al cargo mencionado precedentemente.

Art. 2°.- Facultar al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias a los fines del cumplimiento del presente Decreto.-

Art. 3°.- Invitar al Poder Legislativo, Tribunal de Cuentas de la Provincia y a los Municipios que hubieran adherido a lo dispuesto por el Decreto N° 1902-MHyOP-2012 a adherir e implementar las disposiciones del presente Decreto.

Art. 4°.- Hacer saber a todos los Ministerios, San Luis Agua S.E., Laboratorios Puntanos S.E., Constructora San Luis S.A.P.E.M., San Luis Telecomunicaciones S.A.P.E.M, Servicios y Consultoría San Luis S.A.P.E.M, IMPROFOP -Instituto Mixto de Producción Forestal Provincial S.A.P.E.M., Energía de San Luis S.A.P.E.M., Sol Puntano S.A., Ente Coordinador Zona Franca, Zona Actividades Logísticas y Comercio Exterior, Programa Ente de Control de Rutas, Hotel Internacional Potrero de los Funes, San Luis Televisión, Universidad de La Punta, Programa Capital Humano, Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Oficina de Presupuesto Público, Senado de la Provincia, Cámara de Diputados de la Provincia, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas de la Provincia y a los Municipios de la Provincia.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas, el señor Ministro Secretario de Estado

de Relaciones Institucionales y Seguridad, el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, el señor Ministro Secretario de Estado de la Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Inclusión Social, la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, el señor Ministro Secretario de Estado del Campo, la señora Ministro Secretario de Estado de Medio Ambiente, la señora Ministro Secretario de Estado de Turismo y las Culturas, la señora Ministro Secretario de Estado de Deportes, el señor Ministro Secretario de Estado de Industria, Comercio, Minería y Transporte y el señor Secretario General de Estado Legal y Técnica.

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
José María Emer
Eduardo Gastón Mones Ruiz (h)
Marcelo David Sosa
Eduardo Enrique D’Onofrio
Federico Humberto Tula Barale
Lucía Teresa Nigra
Federico Nicolás Tomasevich
Daiana Hissa
María Cecilia Luberriaga
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Walter Omar Padula
Néstor Alberto Ordóñez

DECRETO N° 4984-MHyOP-2012
San Luis, 18 de Octubre de 2012

VISTO:
El EXP-0000-2011-007390, por el cual el Programa Infraestructura Hídrica eleva los antecedentes de la Licitación Pública N° 13/2011; y,
CONSIDERANDO:
Que la misma fue autorizada por Decreto N° 1650MOPel-2011 obrante a fs. 78/80 para contratar la ejecución de la obra denominada: Provisión De Agua Potable Al Paraje La Ramada Dpto. San Martín -San Luis, por un presupuesto oficial de Pesos Un Millón Sesenta y Un Mil Ochenta y Siete Con 00/100 (\$ 1.061.087,00);
Que a fs. 81/84 obran los edictos en la forma y por los términos de la Ley;
Que de acuerdo al Acta Extraprotocolar de Escribanía de Gobierno obrante a fs. 295/295 vuelta, se recepcionó una (1) propuesta correspondiente a la firma Constructora San Luis S.A.P.E.M., quien cotiza por un monto total de Pesos Un Millón Trescientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Uno Con 55/100 (\$ 1.362.251,55) correspondiente a su oferta obrante a fs.260;
Que del estudio efectuado a las propuestas presentadas por parte de la Comisión de Estudio designada por Resolución N° 736-MOPel-2011, obrante a fs. 296, la misma emite informes a fs. 309/313 y 314/320;
Que a fs. 334, ante el requerimiento efectuado por el Programa Infraestructura Hídrica, la empresa Constructora San Luis S.A.P.E.M., informa que no mantiene la oferta presentada en la Licitación Pública N° 13/2011;
Que a fs. 337 el Programa Infraestructura Hídrica solicita autorización para declarar fracasada la presente licitación en virtud de lo informado por el Subprograma Agua y Saneamiento a fs. 336;
Que a fs. 340 obra dictamen de la Oficina Legal dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, manifestando que debería promoverse el correspondiente decreto por el que se declare fracasada la Licitación Pública N° 13/2011, en los términos del Art. 20° de la Ley N° VIII0257-2004;
Que a fs. 342 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas informando que correspondería propiciar el dictado de un acto administrativo, que disponga declarar fracasada la presente licitación;
Que a fs. 343 obra vista de Fiscalía de Estado indicando que puede dictarse el acto administrativo pertinente que apruebe el procedimiento licitatorio y se declare la presente licitación fracasada;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 20° de la Ley N° VIII-0257-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado en la Licitación Pública N° 13/2011 para contratar la ejecución de la obra denominada: Provisión De Agua Potable al Paraje La Ramada Dpto. San Martín -San Luis.-
Art. 3°.- Declarar fracasada la Licitación Pública N° 13/2011 para contratar la ejecución de la obra a la que se hace referencia en el Art. 2°.-
Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.
Art. 5°.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, notificar a la firma Constructora San Luis S.A.P.E.M.-
Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Programa

Coordinación y Seguimiento de la Obra Pública y al Programa Infraestructura Hídrica.-
Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas.-
Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
José María Emer

DECRETO N° 4889-MHyOP-2012
San Luis, 17 de Octubre de 2012

VISTO:
El EXD-0000-5290005/12 y acumulados EXD-00008140468/12 y EXD-0000-8210441/12 por los cuales tramita la renuncia presentada por la docente Martha Beatriz Villanueva y las designaciones de las docentes Mariana Isabel Vellon y Andrea Raquel López; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 23916 (Adjuntos), obra nota de renuncia de la docente titular Martha Beatriz Villanueva, L.C. N° 04.840.881, por haberse acogido a los beneficios jubilatorios, copia del acto de otorgamiento de dicho beneficio, formulario de cese, copias de los Decretos de titularización N° 4744-MC-2004 y N° 3149-MC-2004, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;
Que en act. ACTPAS 19730, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes tomó intervención y procedió a la suspensión de los haberes a partir del 01 de julio de 2012;
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que, atento a la vacancia producida en la Escuela N° 288 “Antonio Esteban Agüero”, de la localidad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de renuncia de la docente titular Martha Beatriz Villanueva, se torna necesario designar a las docentes Mariana Isabel Vellon, D.N.I. N° 23.548.302, en Cinco (5) hs. de Matemática en 1er. año única división, del Nivel de Educación Secundaria y Andrea Raquel López, D.N.I. N° 26.350.583, en Cuatro (4) hs. de Ciencias Naturales, en 1er. año única división, del Nivel de Educación Secundaria;
Que en act. DOCEXT 23916 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 194-JCD-2012 Región IV y V, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de las docentes mencionadas y constancias de tomas de posesión del cargo de fecha 06 de agosto y 08 de agosto de 2012;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de Quince (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 01 de julio de 2012, la renuncia de la docente Martha Beatriz Villanueva, L.C. N° 04.840.881, por haberse acogido a los beneficios jubilatorios, en Treinta y Un (31) hs. de Matemática, 5hs. en 1er. año única división, 5hs. en 2do. año única división, 5hs. en 3er. año única división, 4hs. en 4to. año 1ra. división, 4hs. en 4to. año 2da. división, 4hs. en 5to año única división y 4hs. en 6to. año única división, del Nivel de Educación Secundaria, con carácter titular, por Decreto N° 4744-MC-2004, en el Centro Educativo N° 14 “Dora Ochoa de Masramón”, de la localidad de Villa Larca, departamento Junín y en Cinco (5) hs. de Matemática en 1er. año única división y Cuatro (4) hs. de Ciencias Naturales en 1er. año única división, del Nivel de Educación Secundaria, con carácter titular por Decreto N° 3149-MC-2004, en la Escuela N° 288 “Antonio Esteban Agüero”, de la localidad de Villa de Merlo, departamento Junín.-
Art. 2°.- Encuadrar el presente caso, en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012.-
Art. 3°.- Designar con carácter interino, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, al siguiente personal docente, por renuncia de la docente titular Martha Beatriz Villanueva, en la Escuela N° 288 “Antonio Esteban Agüero”, de la localidad de Villa de Merlo, departamento Junín: Mariana Isabel Vellon, D.N.I. N° 23.548.302, en Cinco (5) hs. de Matemática en 1er. año única división, del Nivel de Educación Secundaria, a partir del 06 de agosto de 2012.
Andrea Raquel López, D.N.I. N° 26.350.583, en Cuatro (4) hs. de Ciencias Naturales, en 1er. año única división, del Nivel de Educación Secundaria, a partir del 08 de agosto de 2012.

Art. 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 5°.- Pasar el EXD-0000-5290005/12 y acumulados EXD-0000-8140468/12 y EXD-0000-8210441/12, al Programa Capital Humano para su conocimiento y para efectuar las notificaciones correspondientes.-

Art. 6°.- Hacer saber al Programa Gestión Educativa y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
José María Emer
Marcelo David Sosa

jubilatorios, en el cargo de Maestra de Grado, con carácter titular, de la Escuela N° 77 “Maestros Puntanos” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, trasladada por Decreto N° 103-SGG-2002.-

Art. 2°.- Pasar el EXD-0000-12030007/11 al Programa Capital Humano para su conocimiento y para efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, Programa Gestión Educativa y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
José María Emer
Marcelo David Sosa

DECRETO N° 5025-MHyOP-2012
San Luis, 20 de Octubre de 2012

VISTO:
El EXD-0000-5220240/12, por el cual tramita la renuncia presentada por la docente Olga Cristina Alturria; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 23043, obra nota de renuncia de la docente Olga Cristina Alturria, D.N.I. N° 11.296.784 por haberse acogido a los beneficios jubilatorios, copia del acto de otorgamiento de dicho beneficio, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 4272 -MC2004-y Decreto N° 2244-MHP-2011, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;.
Que por act. ACTPAS 18941, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, informa que tomó intervención y procedió la suspensión de haberes, a partir del 01 de junio 2012;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 01 de junio de 2012, la renuncia de la docente Olga Cristina Alturria, D.N.I. N° 11.296.784, por haberse acogido a los beneficios jubilatorios, en el cargo de Directora, con carácter transitorio y Maestra de Grado con carácter titular, ambos en el mismo Establecimiento Educativo, de la Escuela N° 187 “José Hernández”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, designada por Decreto N° 2244-MHP-2011 -y Decreto N° 4272-MC-2004.-.

Art. 2°.- Pasar el EXD-0000-5220240/12 al Programa Capital Humano para su conocimiento y para efectuar la notificación correspondiente.

Art. 3°.-. Hacer saber a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, Programa Gestión Educativa y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
José María Emer
Marcelo David Sosa

DECRETO N° 5026-MHyOP-2012
San Luis, 20 de Octubre de 2012

VISTO:
El EXD-0000-12030007/11, por el cual tramita la renuncia presentada por la docente Delia Irene Farías; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 43684 (Adjuntos), obra: nota de renuncia de la docente Delia Irene Farías, D.N.I. N° 04.192.665, por haberse acogido a los beneficios jubilatorios, copia del acto de otorgamiento de dicho beneficio, formulario de cese, copia del Decreto de traslado definitivo N° 103-SGG2002, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;
Que por act. DOCEXT 43684 (Adjuntos), la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 01 de diciembre de 2011;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 01 de diciembre de 2011, la renuncia de la docente Delia Irene Farías, D.N.I. N° 04.192.665, por haberse acogido a los beneficios

DECRETO N° 5029-MHyOP-2012
San Luis, 20 de Octubre de 2012

VISTO:
El EXD-0000-9280134/11, por el cual tramita la renuncia presentada por la docente María De Los Ángeles Zavala; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 5407 (Adjuntos), obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente María De Los Ángeles Zavala, D.N.I. N° 31.518.231, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 3634-MHP-2011, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;
Que por act. ACT.PAS 6131, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 14 de septiembre de 2011;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 14 de septiembre de 2011, la renuncia por razones particulares de la docente María De Los Ángeles Zavala, D.N.I. N° 31.518.231, en Cuatro (4) hs. de Geografía, en 5to. año única división, con carácter interino, del Colegio N° 22 “José Manuel Estrada”; de la localidad de Unión, departamento Gobernador Dupuy, designada por Decreto N° 3634-MHP-2011.-

Art. 2°.- Pasar el EXD-0000-9280134/11 al Programa Capital Humano para su conocimiento y para efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, Programa Gestión Educativa y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
José María Emer
Marcelo David Sosa

DECRETO N° 5032-MHyOP-2012
San Luis, 22 de Octubre de 2012

VISTO:
El EXD-0000-2010097/12 que lleva relacionado el EXD-0000-6260333/12, por el cual el Programa Construcción de Viviendas solicita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública; y,
CONSIDERANDO:
Que la misma es con el objeto de contratar la ejecución de la obra denominada: Construcción de 25 Viviendas Rurales Con Gallinero, Corral Caprino y Depósito -Dpto. Belgrano -Provincia De San Luis, por un presupuesto oficial de Pesos Once Millones Setenta y Ocho Mi Trescientos Ochenta y Cuatro Con 75/100 (\$ 11.078.384,75) y un plazo máximo de ejecución de Doscientos Setenta (270) días corridos, según documentación adjunta en act. PLIEGO 6222/12
Que teniendo en cuenta el plazo de ejecución de la obra y, la precisión de que la misma se ejecutara íntegramente durante el año 2013 será atendida con partidas del presupuesto de dicho año;
Que en act. INFORM 23995/12 obra intervención de la Oficina Presupuesto Público, informando que en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2013, incluye el Programa N° 56 Programa Construcción de Viviendas e Infraestructura dependiente de la Unidad Ejecutora N° 35 -Programa Construcción de Viviendas

y de la Jurisdicción 27 Ministerio de Hacienda y Obras Publicas -Tomo II;

Que en act. INFORM 24016/12 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que la erogación que demande se imputará al Presupuesto año 2013;

Que en acts. DOCEXT 50569/12, DOCEXT 50567/12, DOCEXT 50564/12, DOCEXT 50562/12, DOCEXT 50885/12, DOCEXT 50966/12 y DOCEXT 50971/12 se adjunta documentación por la cual los beneficiarios ceden y transfieren a favor de la Provincia todos los derechos y acciones hereditarias sobre los terrenos donde se construirán las viviendas;

Que en act. NOTAMP 34610/12 obra informe de la Oficina Legal del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Artículos 8° y 12° de la Ley N° VIII-02572004;

Por ello yen uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el disposiciones de los Arts. 8° y 12° de la Ley N° VIII-0257-2004 -

Art. 2°.- Aprobar la documentación licitatoria elaborada por el Programa Construcción de Viviendas obrante en act. PLIEGO 6222/12 del EXD0000-2010097/12 que lleva relacionado el EXD-0000-6260333/12, para Art. 3° contratar la ejecución de la obra denominada: Construcción de 25 Viviendas Rurales con Galunero, Corral Caprino y Depósito -Dpto. Belgrano -Provincia De San Luis, por un presupuesto oficial de Pesos Once Millones Setenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Cuatro Con 75/100 (\$ 11.078.384,75)

Art. 3°.- Autorizar al Programa Construcción de Viviendas a efectuar el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 2°, por un presupuesto oficial de Pesos Once Millones Setenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Cuatro Con 75/100 (\$ 11.078.384,75) y un plazo de ejecución de Doscientos Setenta (270) días corridos

Art. 4°.- Imputar la suma de Pesos Once Millones Setenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Cuatro Con 75/100 (\$ 11.078.384,75), al Presupuesto año 2013.

Art. 5°.- Efectuar la publicación de los edictos con los enunciados en la forma y por los términos de la Ley.

Art. 6°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Oficina Presupuesto Público y Subprograma Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública.

Art. 7°.- Pasar las presentes actuaciones al Programa Construcción de Viviendas, quien realizará las notificaciones correspondientes.

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas y el señor Ministro Secretario de Estado del Campo.

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
José María Emer
Felipe Nicolás Tomasevich

DECRETO N° 5033-MHyOP-2012
San Luis, 22 de Octubre de 2012

VISTO:

El EXP-0000-2002-092505, por el que se gestionan contratos de adjudicación en venta suscriptos en el marco de la Ley N° 4477 (act.ual Ley N° V-0134-2004); y,

CONSIDERANDO:

Que se agregan copias de Contratos de Adjudicación suscriptos por el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y los señores: Anacleto Camargo, L.E. N° 6.787.419 -fs. 15/17vlt-a-, Irma Isidra Reta Vda. de Escalante, L.C. N° 4.493.299 -fs. 29/31 vlt-a-, Juan Luis Escalante, D.N.I. N° 14.451.013 -fs. 35/37 vlt-a-, Lidia Leyes Vda. de Moyano, L.C. N° 8.587.507, Etelvina Moyano de Suarez, DNI N° 10.044.393, y Demetrio Cecilio Moyano, D.N.I. N° 17.932.406, -fs. 41/43 vlt-a-, Luis Aguilera, L.E. N° 6.816.847 -fs. 48/50 vlt-a-, Jorge Guevara, L.E. 6.804.306 -fs.52/54 vlt-a-, Humberto Peñiñorey, L.E. N° 6.800.970, fs. 61/63 vlt-a-, Juan Alberto Montiel, D.N.I. N° 11.648.567, fs. 66/68 vlt-a María Juana Leyes de Sosa, D.N.I. N° 10.044.397 -fs. 75/77vlt-a-, Carlos Aníbal Leyes, D.N.I. N° 11.932.505 -82/84 vlt-a-, Rafael Vianey Moyano, L.E. N° 8.685.269 -fs. 89/91 vlt-a-, Hugo Rociel Peñiñorey L.E. N° 6.850.781. -fs. 95/97-, Máximo Correa, L.E. N° 3.218.239 -fs. 103/105 vlt-a-, Jorge Gilberto Escalante, L.E. N° 6.790.492 -fs. 107/109 vlt-a, Miguel Angel Moyano, D.N.I. N° 8.314.908 -fs. 116/118 vlt-a., Orlando Alcaraz, L.E. N° 6.804.303 -fs. 121/123 vlt-a- Alejandrina Barroso, L.C. N° 3.778.261 -fs. 129/131 vlt-a, Felix Ambrosio Lucero, D.N.I. N° 12.322.869 -fs. 134/136 vlt-a, Ramon Higinio Agüero, D.N.I. N° 16.670.823 -fs. 148/150 vlt-a-, y Reymundo Antonio Agüero, D.N.I. N° 17.414.852 -fs. 153/155 vlt-a-;

Que a fs. 291 las ex Asesorías Legal y Contable del Ministerio del Campo informan que los adjudicatarios han cancelado el capital del monto adeudado;

Que a fs. 292 el ex Ministro Secretario del Campo autoriza a la eximición de los intereses debidos por los adjudicatarios;

Que a fs. 297/355 se agregan Certificados de Registración Catastral y a fs

356 Plano de Mensura y División aprobado bajo el N° 8/42/10;

Que a fs. 359 consta intervención de Escribanía de Gobierno que considera que se debe dictar acto administrativo (Decreto) por el que se ratifique lo actuado a fs 292 de autos por el Ministerio del Campo y que autorice a confeccionar las respectivas escrituras públicas;

Que a fs. 371 y 378 constan intervenciones de la Oficina Legal del Ministerio de Hacienda y Obras por las cuales se sugiere la ratificación de lo actuado a fojas 292 emitiendo el acto administrativo que así lo disponga y que designe funcionario para suscribir las pertinentes Escrituras traslativas de dominio;

Que a fs. 373 el Programa Finanzas y Recursos presta conformidad a los depósitos bancarios obrantes a fs. 18/21, 23, 28, 34, 47, 57, 58, 60, 69/72, 74, 81, 98, 100, 113/115, 120, 144, 147, 194, 196, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239/240, 242/258 vlt-a., 267/273, 275/278, y 280/289;

Que a fs. 376 la Oficina Legal del Ministerio del Campo manifiesta que se ha dado cumplimiento a los recaudos legales establecidos en la Ley N° V-0134-2004;

Que la radicación de población y la fructificación de tierras improductivas constituyen objetivos prioritarios de la política social de la Provincia; por lo que resulta necesario ratificar lo actuado por el entonces Ministro Secretario del Campo, relevando del pago de intereses, multas y punitorios a los adjudicatarios de tierras fiscales beneficiados en el Artículo 1° inciso b) de la Ley N° V-0134-2001;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Ratificar la condonación de intereses efectuada por el Ex Ministro Secretario del Campo a fojas 292 del EXP-0000-2002-092505.

Art. 2°.- Tener por cumplimentados los recaudos establecidos en el Artículo 20° inciso 3) de la Ley N° V-0134-2004.

Art. 3°.- Autorizar al Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, a suscribir las correspondientes escrituras traslativas de dominio, a favor de los adjudicatarios señores: Anacleto Camargo, L.E. N° 6.787.419, Irma Isidra Reta Vda. de Escalante, L.C. N° 4.493.299, Juan Luis Escalante, D.N.I. N° 14.451.013, Lidia Leyes Vda. de Moyano, L.C. 8.587.507, Etelvina Moyano de Suarez, DNI N° 10.044.393, y Demetrio Cecilio Moyano D.N.I. N° 17.932.406, Luis Aguilera, L.E. N° 6.816.847, Jorge Guevara, L.E. 6.804.306, Humberto Peñiñorey, L.E. N° 6.800.970, Juan Alberto Montiel, D.N.I. N° 11.648.567, María Juana Leyes de Sosa, D.N.I. N° 10.044.397, Carlos Aníbal Leyes, D.N.I.: N° 11.932.505, Rafael Vianey Moyano, L.E. N° 8.685.269, Hugo Rociel Peñiñorey, L.E. N° 6.850.781, Máximo Correa, L.E. N° 3.218.239, Jorge Gilberto Escalante, L.E. N° 6.790.492, Miguel Angel Moyano, D.N.I. N° 8.314.908, Orlando Alcaraz, L.E. N° 6.804.303, Alejandrina Barroso, L.C. N° 3.778.261, Felix Ambrosio Lucero, D.N.I. N° 12.322.869, Ramon Higinio Agüero, D.N.I. N° 16.670.823, y Reymundo Antonio Agüero, D.N.I. N° 17.414.852.

Art. 4°.- Autorizar a Escribanía de Gobierno, a extender la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, a las personas mencionadas en el Artículo 3° del presente Decreto.

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.

Art. 6°.- Por el Área de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo notificar a las personas mencionadas en el Artículo 3° del presente Decreto.

Art. 7°.- Hacer saber a Ministerio del Campo, Contaduría General de la Provincia, Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas y por el Señor Ministro Secretario de Estado del Campo.

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
José María Emer
Felipe Nicolás Tomasevich

DECRETO N° 5036-MHyOP-2012
San Luis, 24 de Octubre de 2012

VISTO:

El EXD-0000-9180480/12, por el cual el Programa de Obras Arquitectura solicita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma es con el objeto de contratar la ejecución de la obra denominada: Planta Metropolitana de Reciclado y Tratamiento De Residuos Sólidos Urbanos -Daniel Donovan, Ciudad De Juana Koslay, Ex Ruta Nacional. 7, 2B, Departamento Juan Martín De Pueyrredón, Provincia De San Luis, por un presupuesto oficial de Pesos Trece Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Seis Con 00/100 (\$ 13.695.666,00), según documentación obrante en act., NOTA 10157/12;

Que en act. NOTA 10159/12 el Programa Gestión Ambiental dependiente del Ministerio de Medio Ambiente eleva modelo de pliego incorporado en act. NOTA 10157/12;

Que en act. DOCEXT 156114/12 obra Acta Acuerdo suscripta por el Consejo Provincial de Medio Ambiente (COPROMA) y Municipios involucrados;

Que se establece un plazo máximo para la ejecución de la obra de Doscientos Cuarenta (240) días corridos y que la misma será atendida con partidas de los presupuestos años 2012 y 2013;

Que por ser insuficiente la partida para atender el gasto durante el presente año, en act. PTPGAS 41584/12 se adjunta planilla de solicitud de transferencias de créditos presupuestarios por un monto total de Pesos Ciento Veinte Mil Trescientos Cuatro Con 00/100 (\$ 120.304,00);

Que en act. ACTPAS 45881/12 se adjunta comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro año 2013 por un monto total de Pesos Trece Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Dos Con 00/100 (\$ 13.575.362,00);

Que en act. INFORM 24159/12 ha intervenido la Oficina Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10° de la Ley N° VIII-0253-2011, adjuntando en act. RCRE 374222/12 la reserva del crédito por el monto de la transferencia;

Que en act. INFOLE 51259/12 obra dictamen de la Oficina Legal dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, manifestando que salvadas que fueren las observaciones efectuadas, los presentes se encontrarán en condiciones de continuar el trámite tendiente a la emisión del pertinente acto administrativo (Decreto) por el cual se autorice el llamado a licitación pública para la contratación de la obra referenciada, se apruebe la documentación Licitatoria para efectuar el llamado y se ordene la publicación de edictos en los términos de ley con encuadre en lo dispuesto por el Art. 10° de la Ley N° VIII-0253-2011, Arts. 8° y 12° de la Ley N° VIII-0257-2004 y Ley N° IX-0749-2010;

Que en act. INFORM 24299/12 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 8° de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10° de la Ley N° VIII-0253-2011, Arts. 8° y 12° de la Ley N° VIII-0257-2004, Ley N° IX-0749-2010 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° inc. a) del Decreto N° 2651-MHP-2010.

Art. 2°.- Modificar en el presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	27	32	49	32	1-01	4	120.304,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	27	32	49	11	1-01	4	120.304,00

Art. 3°.- Aprobar la documentación licitatoria elaborada por el Programa Gestión Ambiental dependiente del Ministerio de Medio Ambiente obrante en act. NOTA 10157/12 del EXD-0000-9180480/12, para contratar la ejecución de la obra denominada: Planta Metropolitana De Reciclado y Tratamiento De Residuos Sólidos Urbanos -Daniel Donovan, Ciudad De Juana Koslay, Ex Ruta Nacional 7, 2B, Departamento Juan Martín De Pueyrredón, Provincia De San Luis.-

Art. 4°.- Autorizar al Programa de Obras Arquitectura a efectuar llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 3°, por un presupuesto oficial de Pesos Trece Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Seis Con 00/100 (\$ 13.695.666,00) y un plazo máximo de ejecución de Doscientos Cuarenta (240) días corridos.-

Art. 5°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente: institucional 1, jurisdicción 27, unidad ejecutora 32, programa 49, proyecto 32, fuente de financiamiento 1-01, inciso 4, por un monto total de Pesos Ciento Veinte Mil Trescientos Cuatro Con 00/100 (\$ 120.304,00).

Art. 6°.- Imputar al presupuesto año 2013 la suma total de Pesos Trece Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Dos Con 00/100 (\$ 13.575.362,00).-

Art. 7°.- Efectuar la publicación de los edictos con los enunciados en la forma y por los términos de la Ley.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Subprograma Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública, Oficina Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Programa Gestión Ambiental.

Art. 9°.- Pasar las actuaciones al Programa de Obras Arquitectura, a sus efectos.-

Art. 10°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras; Públicas y la señora Ministro Secretario de Estado de Medio Ambiente.

Art. 11°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
José María Emer
Daiana Hissa

DECRETO N° 5039-MHyOP-2012
San Luis, 24 de Octubre de 2012

VISTO:

El EXD-0000-10220363/12, por el cual el Ministerio de Hacienda y Oras Públicas, tramita el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable a la empresa Constructora San Luis S.A.P.E.M.; y,

CONSIDERANDO:

Que el aporte es por la suma de Pesos Ocho Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Dieciocho Con 29/100 (\$ 8.565.518,29), el cual será invertido por la empresa Constructora San Luis S.A.P.E.M. en la construcción de un horno a gas para la fabricación de ladrillos, con el fin de la oferta de los mismos atento a las carencias detectadas en el mercado local, de acuerdo a lo señalado en act. ACTPAS 45348/12;

Que en act. PTPREC 41583/12, obra solicitud de transferencias de créditos presupuestarios;

Que en act. INFORM 24154/12, obra informe de la Oficina de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Artículos 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2011;

Que en act. INFOLE 51260/12, obra informe de la Oficina Legal del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas no realizando objeciones, con sustento en lo dispuesto en los Artículos 9° y 10° de la Ley VIII- 0253-2011;

Que en act. NOTAMP 34951/12 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la modificación presupuestaria propuesta y el otorgamiento del Aporte No Reintegrable solicitado, con excepción a lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto N° 31 MHyOP-2012;

Que en act. DICFIS 5230 ha tomado vista Fiscalía de Estado sin formular objeciones, por lo que correspondería se dicte el acto administrativo que disponga el otorgamiento del aporte tramitado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Artículos 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2011 y exceptuar de lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto N° 31-MHyOP-2012.

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recurso de la Administración Central
1-Recursos Corrientes
1-Ingresos Tributarios
3-impuestos Federales -De Libre Disponibilidad
04-Impuestos a las Ganancias
Excedente Conourbano Bonaerense 8.565.518,29

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.	Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	10	18	06	3	72	1-01	5	5	7	8.565.518,29

Inciso: 5.5.7. Transferencias a Empresas Públicas No Financieras para Financiar Gastos de Capital

Art. 4°.- Otorgar un Aporte no Reintegrable a la empresa Constructora San Luis S.A.P.E.M., por la suma de Pesos Ocho Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Dieciocho Con 29/100 (\$ 8.565.518,29), el que será invertido en la construcción de un horno a gas para la fabricación de ladrillos, de acuerdo a lo señalado en act. ACTPAS 45348/12

Art. 5°.- Imputar la presente erogación a la siguiente partida presupuestaria: Institucional 1, Jurisdicción 27, Unidad Ejecutora 10, Categoría Programática 18, Proyecto 06, Finalidad 3, Función 72, Fuente de Financiamiento 1-01, Inciso 5, Principal 5, Parcial 7 del Presupuesto vigente, la suma de Pesos Ocho Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Dieciocho Con 29/100 (\$ 8.565.518,29).

Art. 6°.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de pesos ocho millones quinientos sesenta y cinco mil quinientos dieciocho con 29/100 (\$ 8.565.518,29) con imputación a la partida presupuestaria Institucional 1, Jurisdicción 27, Unidad Ejecutora 10, Categoría Programática 18, Proyecto 06, Finalidad 3, Función 72, Fuente de Financiamiento 1-01, Inciso 5, Principal 5, Parcial 7.

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.

Art. 8°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Transporte, Oficina Presupuesto Público, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y notificar a la empresa Constructora San Luis S.A.P.E.M..

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas.-

Art. 10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
José María Emer

DECRETO N° 5042-MHyOP-2012

San Luis, 24 de Octubre de 2012

VISTO:

El EXD 0000-10040472/12, por el cual el Programa Capital Humano dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, solicita ampliar el Presupuesto vigente con los recursos provenientes del Fondo Nacional de Incentivo Docente y la ampliación de la partida de personal; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario implementar en el orden Provincial el otorgamiento del adicional a la retribución de los docentes de las escuelas de la Provincia que surge por aplicación de la Ley N° 25053;

Que en actuación INFORM 22766 el Ministerio de Educación de la Nación, Consejo Federal de Educación informa la remisión de la orden de transferencia de la cuota Setiembre 2012 del Fondo Nacional de Incentivo Docente por un monto de Pesos Tres Millones Treinta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Nueve Con 94/100 (\$ 3.035.539,94);

Que en actuación NOTAMP 32232 el Programa Finanzas y Recursos certifica el ingreso de los fondos;

Que en actuación DOCEXT 149469 ha tornado intervención el Area Educación Pública de Gestión Privada informando los montos necesarios para el pago del Incentivo Docente, correspondiente a los Colegios Privados Subvencionados, Escuelas Experimentales Desconcentradas y Escuelas Experimentales Autogestionadas;

Que en actuación PTPREC 41542 obra solicitud de transferencia de créditos presupuestarios donde se consigna la imputación presupuestarla de la partida solicitada;

Que en actuación INFORM 23369 toma intervención la Oficina de Presupuesto Público;

Que el presente caso se encuadra en las disposiciones de los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2011;

Que en actuación INFORM 23677 la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes fundamenta la modalidad y oportunidad de hacer efectivo el pago del Incentivo Docente;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2011.

Art. 2°.- Modificar en el presupuesto vigente el recurso que a continuación se detalla, a los fines de disponer el pago del Fondo Nacional de Incentivo Docente (F.O.N.I.D.) correspondiente a la cuota del mes de Octubre de 2012 -2° Cuota- 1° Trimestre 2012.

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

7-Transferencias Corrientes

8-De la Administración Central Nacional

27-Fondo Incentivo Docente Ley N° 25053 \$ 3.035.539,94

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Inst.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	17	20	21	4-50	1	-	-	2.563.758,14
1	17	22	31	4-50	5	1	-	273.391,00
1	17	29	50	4-50	5	7	4	108.016,00
1	17	29	49	4-50	5	1	-	90.374,80

Art. 5°.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso las siguientes partidas presupuestarias:

Inst.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	17	20	21	4-50	1	-	-	2.563.758,14
1	17	22	31	4-50	5	1	-	273.391,00
1	17	29	50	4-50	5	7	4	108.016,00
1	17	29	49	4-50	5	1	-	90.374,80

Art. 5°.- Con copia certificada del presente decreto pasar el EXD-0000-10040472/12 al Programa Capital Humano para su conocimiento.

Art. 6°.- Hacer saber al Programa Finanzas y Recursos; Área Educación Pública de Gestión Privada; Oficina Presupuesto Público y Contaduría General de la Provincia.

Art. 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas, y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI

José María Emer

Marcelo David Sosa

DECRETO N° 5088-MHyOP-2012

San Luis, 24 de Octubre de 2012

VISTO:

El EXD-0000-9180424/12 por el cual el Subprograma Control de Inversiones, dependiente del Programa Control del Gasto del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, solicita ampliación y modificaciones presupuestarias; y,

CONSIDERANDO:

Que por act. PTPGAS 41531/12, obra planilla de solicitud de transferencias de créditos presupuestarios debidamente suscripta por la autoridad competente;

Que por act. INFORM 23294/12, ha tomado intervención la Oficina Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2011, obrando en act. RCRE 361712/12, la reserva del crédito por la suma de la transferencia solicitada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2011.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente los Recursos que a continuación se detallan:

Ampliar

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

1-Ingresos Tributarios

4-Impuestos Federales -con Afectación Específica

09-Participación Impuestos a los Combustibles

Ley N° 23.966 26.976.453,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Proy	Fin.Fun	FteFto	Inc	importe
1	27	34	53	15	4-74	1-01	4	263.187,28
Proyecto: 15-Puesta en Valor Acueducto La Florida								
1	27	31	42	09	4-31	4-22	4	27.376.453,00
Fte. De Financiamiento: 4-22 Participación Impuestos a los Combustibles Ley N° 23.966								

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Importe
1	27	34	53	08	4-12	4	3.374.817,59
1	27	34	53	08	1-01	4	10.000.000,00
1	27	34	53	04	1-01	4	20.000.000,00
1	27	31	42	08	1-01	4	3.110.000,00
1	27	31	42	08	4-31	4	21.059.789,30
1	27	31	42	09	1-01	4	10.000.000,00
1	27	31	42	06	4-22	4	1.575.653,00
1	27	35	09	00	1-01	4	90.000,00

Disminuir:

Ins	Jur	UE	Prog	Proy	FteFto	Inc	Prin	Pcial	Importe
1	27	34	53	06	1-01	4			106.102,95
1	27	34	53	07	1-01	4			450.000,00
1	27	34	53	09	1-01	4			500.000,00
1	27	34	54	03	1-01	4			500.000,00
1	27	34	54	21	1-01	4			600.000,00
1	27	34	54	22	1-01	4			600.000,00
1	27	34	54	25	1-01	4			700.000,00
1	27	34	54	26	1-01	4			500.000,00
1	27	34	54	30	1-01	4			209.000,00
1	27	34	54	32	1-01	4			260.000,00
1	27	34	54	34	1-01	4			550.000,00
1	27	34	54	24	1-01	4			1.700.000,00
1	27	34	54	02	4-31	4			1.449.600,00
1	27	34	54	05	4-31	4			1.500.000,00
1	27	34	54	06	4-31	4			800.000,00
1	27	34	54	08	4-31	4			1.000.900,00
1	27	34	54	23	4-31	4			4.090.442,35
1	27	34	54	24	4-31	4			109.548,99
1	27	34	54	33	4-31	4			104.222,96
1	27	34	54	39	4-31	4			1.100.000,00
1	27	34	54	43	4-31	4			455.972,00
1	27	31	42	14	4-31	4			10.450.000,00
1	27	31	42	11	4-22	4			900.000,00
1	27	31	42	19	4-22	4			800.000,00
1	27	31	42	21	4-22	4			275.653,00
1	27	35	55	05	1-01	4			90.000,00
1	27	10	18	01	1-01	5	5	7	13.678.045,60
1	27	33	51	10	4-12	4			3.374.817,59
Ins	Jur	UE	Prog	Proy	FteFto	Inc	Prin	Pcial	Importe
1	27	32	49	22	1-01	4			14.000.000,00

1	27	32	49	23	1-01	4	4.000.000,00
1	27	32	49	10	1-01	4	1.300.000,00
1	27	32	49	08	1-01	4	1.200.000,00
1	27	32	48	04	1-01	4	600.000,00
1	27	32	47	14	1-01	4	1.929.041,73

Art. 4°.- Con copia autenticada del presente Decreto hágase saber a la Oficina Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Subprograma Control de Inversiones y al Programa Coordinación y Seguimiento de la Obra Pública.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
José María Emer

DECRETO Nº 5096-MHyOP-2012
San Luis, 24 de Octubre de 2012

VISTO:
El EXD-0000-9180543/12, por el cual tramita la designación de la docente, Johana Anabella Van Haute; y,

CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales:
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacancia producida en la Escuela Nº 251 “Santiago del Estero”, de la localidad de Tilisarao, departamento Chacabuco, con motivo del traslado, con carácter provisorio, de la docente titular María Inés Salcedo, Decreto Nº 1992-MHyOP-2012, se torna necesario designar a la docente Johana Anabella Van Haute, D.N.I. Nº 29.582.397, en el cargo de Maestra de Nivel Inicial;
Que en la act. DOCEXT 48323 (Adjuntos), obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, acta: de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de julio de 2012;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de Quince (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 27 de julio de 2012 inter dure el traslado, con carácter provisorio de la docente titular, María Inés Salcedo, a la docente Johana Anabella Van Haute, D.N.I. Nº 29.582.397, en la Escuela Nº 251 “Santiago del Estero”, de la localidad de Tilisarao, departamento Chacabuco, en el cargo de Maestra de Nivel Inicial.

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar el EXD-0000-9180543/12 al Programa Capital Humano para su conocimiento y para efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Programa Gestión Educativa y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
José María Emer
Marcelo David Sosa

DECRETO Nº 5097-MHyOP-2012
San Luis, 24 de Octubre de 2012

VISTO:
El EXD-0000-12020069/11, por el cual tramita la designación de la docente Yanina Natalia Bori; y,

CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario

disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que, atento a la vacancia producida en el Centro Educativo Nº 21 “Puerta de Cuyo”, Servicio 10, “Jean Piaget” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, de la docente titular Graciela María Jofré, otorgada por Decreto Nº 3174-MHP-2011, se torna necesario designar a la docente Yanina Natalia Bori, D.N.I. Nº 31.383.579, en el cargo de Maestra de Grado de Educación Especial;
Que en act. DOCEXT 2225 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado de orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de Octubre de 2011 y Resolución Nº 2253-MHP-2011;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de Quince (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 14 de octubre de 2011 ínter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular Graciela María Jofré, a la docente Yanina Natalia Bori, D.N.I. Nº 31.383.579, en el Centro Educativo Nº 21 “Puerta de Cuyo”, Servicio 10, “Jean Piaget” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en el cargo de Maestra de Grado de Educación Especial.-

Art. 3°.- Ratificar la Resolución Nº 2253-MHP-2011.-

Art. 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 5°.- Pasar el EXD-0000-12020069/11 al Programa Capital Humano para su conocimiento y para efectuar la notificación correspondiente.

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, Programa Gestión Educativa y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
José María Emer
Marcelo David Sosa

DECRETO Nº 5098-MHyOP-2012
San Luis, 24 de Octubre de 2012

VISTO:
El EXD-0000-9100351/12 por el cual tramita la designación de la docente Claudia Alejandra Tinetti; y,

CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que, atento a la vacancia producida en el Colegio Nº 1 “Juan Crisóstomo Lafinur” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, del docente titular Julio Angel Sirur Flores, otorgada por Resolución Nº 2364-PCH-2007, se torna necesario designar a la docente Claudia Alejandra Tinetti, D.N.I. Nº 26.705.922, en Cuatro (4) hs. de Física en 5to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;
Que en act. DOCEXT 49307 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Resolución Nº 263-JCD-2012 elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad.de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 21 de agosto de 2012;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV0734-2010 que en su

artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de Quince (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012.

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 21 de agosto de 2012 inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía del docente titular Julio Angel Sirur Flores, a la docente Claudia Alejandra Tinetti, D.N.I. N° 26.705.922, en el Colegio N° 1 “Juan Crisóstomo Lafinur” de la ciudad de San Luis departamento Juan Martin de Pueyrredón, en Cuatro (4) hs. de Física en 5to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria.

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.

Art. 4°.- Pasar el EXD-0000-9100351/12 al Programa Capital Humano para su conocimiento y para efectuar la notificación correspondiente.

Art. 5°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, Programa Gestión Educativa y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
José María Emer
Marcelo David Sosa

DECRETO N° 5099-MHyOP-2012
San Luis, 24 de Octubre de 2012

VISTO:

El EXD-0000-10020077/12, por el cual tramita la designación de la docente Paola Andrea Paredes; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que, atento a la vacancia producida en la Escuela N° 264 “Juan Martín de Pueyrredón”, de la localidad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0048-PCH-2012, de la docente titular Sandra Verónica Ester Lisa, se torna necesario designar a la docente Paola Andrea Paredes, D.N.I. N° 31.803.931, en el cargo de Maestra de Grado;

Que en act. DOCEXT 47166 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, copia de la Resolución N° 262/12 de la Junta de Clasificación Docente recomendando la designación, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación, del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de agosto de 2012;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de Quince (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 17 de agosto de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, en reemplazo de la docente titular Sandra Verónica Ester Lisa, a la docente Paola Andrea Paredes, D.N.I. N° 31.803.931, en la Escuela N° 264 “Juan Martín de Pueyrredón” de la localidad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en el cargo de Maestra de Grado.

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.

Art. 4°.- Pasar el EXD-0000-10020077/12 al Programa Capital Humano para su conocimiento y efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, Programa Gestión Educativa y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
José María Emer
Marcelo David Sosa

DECRETO N° 5100-MHyOP-2012
San Luis, 24 de Octubre de 2012

VISTO:

El EXD-0000-7130119/12, por el cual tramita la designación de la docente Azucena Beatriz Tello; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que, atento a la vacancia producida en la Escuela Hogar N° 13 “Fuerza Aérea Argentina” de la localidad de Navia, departamento Gobernador Vicente Dupuy, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, del docente titular Mario Avila, otorgada por Decreto N° 5640-MP-2005, se torna necesario designar a la docente Azucena Beatriz Tello, D.N.I. N° 33.056.413, en el cargo de Maestra de Grado;

Que en act. DOCEXT 33164 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado de orden de mérito y Resolución N° 54-JCD-2012 elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de mayo de 2012;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de Quince (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012.

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 28 de mayo de 2012 inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía del docente titular Mario Avila, a la docente Azucena Beatriz Tello, D.N.I. N° 33.056.413, en la Escuela Hogar N° 13 “Fuerza Aérea Argentina “ de la localidad de Navia, departamento Gobernador Vicente Dupuy, en el cargo de Maestra de Grado.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.

Art. 4°.- Pasar el EXD-0000-7130119/12 al Programa Capital Humano para su conocimiento y para efectuar la notificación correspondiente.

Art. 5°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, Programa Gestión Educativa y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
José María Emer
Marcelo David Sosa

DECRETO N° 5101-MHyOP-2012
San Luis, 24 de Octubre de 2012

VISTO:

El EXD-0000-9200307/11, por el cual tramita la designación de la docente Vanina Eliana Suarez; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que, atento a la vacancia producida en la Escuela N° 104 “Domingo Faustino Sarmiento” de la localidad de Paso Grande, departamento General San Martín, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, de la docente titular Fanny Isabel Andrada, otorgada por Decreto N° 2235-MHP-2011, se torna necesario designar a la docente Vanina Eliana Suarez, D.N.I. N° 32.591.633, en el cargo de Maestra de Grado;

Que en act. DOCEXT 40045 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la decente mencionada, constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de agosto de 2011 y Resolución N° 1971-MHP-2011;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de Quince (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 29 de agosto de 2011, inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular Fanny Isabel Andrada, a la docente Vanina Eliana Suarez, D.N.I. N° 32.591.633, en la Escuela N° 104 “Domingo Faustino Sarmiento” de la localidad de Paso Grande, departamento General San Martín, en el cargo de Maestra de Grado.

Art. 3°.- Ratificar la Resolución N° 1971-MHP-2011.

Art. 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 5°.- Pasar el EXD-0000-9200307/11 al Programa Capital Humano para su conocimiento y para efectuar la notificación correspondiente.

Art. 6°. Hacer saber al Programa Gestión Educativa y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).

Art. 7°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
José María Emer
Marcelo David Sosa

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO N° 5229-MV-2012
San Luis, 26 de Octubre de 2012

VISTO:

El EXP-0000-2010-054886, por el cual el señor Ricardo Fabián Ampuero, D.N.I. N° 22.392.188, solicita condonación de la deuda de su vivienda individualizada como Manzana 440, Casa 14, del Barrio 118 Viviendas de la ciudad de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta nota mediante la cual el recurrente, solicita la condonación de la deuda de la vivienda de referencia debido a la discapacidad que presenta su esposa Roxana Jaquelina Suarez, D.N.I. N° 24.779.858;

Que a fs. 13 se adjunta fotocopia certificada del Certificado de Discapacidad N° 6432, otorgado por el Programa Hospital San Luis, correspondiente a la esposa del titular;

Que a fs. 17 el Área Archivo informa que figura como titular de la vivienda el señor Ricardo Fabián Ampuero;

Que a fs. 20 se informa que la vivienda se encuentra escriturada;

Que a fs. 26/27 obra informe socio ambiental de la cual surge la situación económica, la enfermedad que padece la esposa del recurrente y la habitabilidad de la vivienda junto a su grupo familiar;

Que a fs. 30 obra informe del Departamento de Contralor y Fiscalización del ex Programa Vivienda, del cual surge que corresponde otorgar el beneficio solicitado;

Que a fs. 31 la Asesoría Legal del ex Programa Vivienda, aconseja que corresponde se dicte el acto administrativo por el cual se conceda la cancelación anticipada;

Que a fs. 33 toma intervención Contaduría General de la Provincia y a fs. 36 Fiscalía de Estado considera que corresponde se otorgue el beneficio solicitado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 24° de la Ley N° I-0802-2012.

Art. 2°.- Condonar totalmente el saldo de la deuda de la vivienda adjudicada a favor del señor Ricardo Fabián Ampuero D.N.I. N° 22.392.188, individualizada como Manzana 440, Casa 14, del Barrio 118 Viviendas de la ciudad de San Luis, designado catastralmente como Parcela 14 de la Manzana 440, cuyo dominio se encuentra inscripto al Tomo 52 de Capital, Ley 5023, Folio 285, N° 3956, con hipoteca en 1° grado a favor del Gobierno de la Provincia de San Luis, inscripta al Tomo 49, Ley 5023, Folio 06, N° 4581, atento al grado de discapacidad de su esposa, Roxana Jaquelina Suarez, D.N.I. N° 24.779.858.

Art. 3°.- El beneficio establecido en el artículo 2° se otorga con la única condición de que la vivienda será intransferible, por lo tanto no podrá ser vendida, donada, cedida ni hipotecada, entregada en usufructo, comodato o alquiler mientras viva la persona discapacitada a quien estarán obligados a brindarle una buena calidad de vida. En caso de constatare el incumplimiento de este requisito se dará por decaído el beneficio otorgado.-

Art. 4°.- Autorizar a Escribanía de Gobierno a formalizar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca, a favor del señor Ricardo Fabián Ampuero, D.N.I. N° 22.392.188 y al señor Ministro Secretario de Estado de la Vivienda a suscribir la misma en representación del Estado Provincial.-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.

Art. 6°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo practicar la notificación correspondiente.-

Art. 7°.- Con copia autorizada del presente Decreto, pasar las actuaciones de referencia al Programa Administración de la Vivienda dependiente del Ministerio de la Vivienda, a sus efectos.

Art. 8°.- Hacer saber a Secretaría General de Estado, Legal y Técnica, Contaduría General de la Provincia, Escribanía de Gobierno, Dirección Registro de la Propiedad Inmueble y Banco Supervielle S.A.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Secretario General de Estado, Legal y Técnica.

Art. 10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
Eduardo Enrique D’Onofrio
José María Emer
Néstor Alberto Ordóñez

DECRETO N° 5230-MV-2012
San Luis, 26 de Octubre de 2012

VISTO:

El expediente N° 0000-2009-069885, por el cual el señor Antonio Agustín Garro, D.N.I. N° 17.464.544, solicita condonación de la deuda de su vivienda individualizada como Manzana A, Casa 09, del Barrio “Amaro Burgos”, de la ciudad de San Luis, y;.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta nota con firma certificada mediante la cual el recurrente, solicita la condonación de la deuda de la vivienda de referencia debido a la discapacidad que presenta su hijo Luis Alfredo Garro, D.N.I. N° 41.504.331;

Que a fs. 16 se adjunta fotocopia certificada del Certificado de Discapacidad N° 5994, otorgado por el Programa Hospital San Luis, correspondiente a Luis Alfredo Garro;

Que a fs. 21 el Área Archivo informa que el señor Antonio Agustín Garro, es el titular de la vivienda de referencia;

Que a fs. 23 se informa que la vivienda se encuentra a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que a fs. 28/29 obra informe socio ambiental del cual surge la situación económica del solicitante, la enfermedad que padece su hijo y la correspondiente habitabilidad de la vivienda;

Que a fs. 31 el Departamento de Contralor y Fiscalización del ex Programa Vivienda, considera que corresponde otorgar el beneficio solicitado;

Que a fs. 33 la Asesoría Legal del ex Programa Vivienda, aconseja que corresponde se dicte el acto administrativo por el cual se conceda la cancelación anticipada;

Que a fs. 35 toma intervención Contaduría General de la Provincia y a fs. 38 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 24° de la Ley N° I-0802-2012.

Art. 2º.- Condonar totalmente el saldo de la deuda de la vivienda adjudicada a favor del señor Antonio Agustín Garro, D.N.I. Nº 17.464.544, individualizada como Manzana A, Casa 09, del Barrio “Amaro Burgos”, de la ciudad de San Luis, atento al grado de discapacidad del hijo del titular, Luis Alfredo Garro, D.N.I. Nº 41.504.331, el cual se encuentra acreditado en autos.

Art. 3º.- El beneficio establecido en el artículo 2º se otorga con la única condición de que la vivienda será intransferible, por lo tanto no podrá ser vendida, donada, cedida ni hipotecada, entregada en usufructo, comodato o alquiler mientras viva la persona discapacitada a quien estarán obligados a brindarle una buena calidad de vida. En caso de constatarse el incumplimiento de este requisito se dará por decaído el beneficio otorgado.

Art. 4º.- Autorizar a Escribanía de Gobierno a formalizar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, a favor del señor Antonio Agustín Garro, D.N.I. Nº 17.464.544 y al señor Ministro Secretario de Estado de la Vivienda a suscribir la misma en representación del Estado Provincial.-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.

Art. 6º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo practicar la notificación correspondiente.-

Art. 7º.- Con copia autorizada del presente Decreto, pasar las actuaciones de referencia al Programa Administración de la Vivienda dependiente del Ministerio de la Vivienda, a sus efectos.

Art. 8º.- Hacer saber a Secretaría General de Estado, Legal y Técnica, Contaduría General de la Provincia, Escribanía de Gobierno, Dirección Registro de la Propiedad Inmueble y Banco Supervielle S.A.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de Estado, Legal y Técnica.-

Art. 10º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
Eduardo Enrique D’Onofrio
José María Emer
Néstor Alberto Ordóñez

DECRETO Nº 5231-MV-2012
San Luis, 26 de Octubre de 2012

VISTO:

El EXP-0000-2009-057312, por el cual el señor Antonio Esteban Ojeda, D.N.I. Nº 6.937.890, solicita condonación de la deuda de su vivienda individualizada como Manzana 67, Casa 03, Módulo 01, del Barrio 125 Viviendas, de la ciudad de La Punta, provincia de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta nota certificada mediante la cual el recurrente, solicita la condonación de la deuda de la vivienda de referencia debido a la discapacidad que presenta su esposa Nicolasa Del Valle Contreras, D.N.I. Nº 5.183.528;

Que a fs. 7 se adjunta fotocopia fiel del Certificado de Discapacidad Nº 6599, otorgado por el Programa Hospital San Luis, correspondiente a la esposa del titular;

Que a fs. 28 el Área Archivo informa que figura como titular de la vivienda el señor Antonio Esteban Ojeda;

Que a fs. 30 se informa que la titularidad de la vivienda figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que a fs. 39/40 obra encuesta socio ambiental de la cual surge la situación económica, la enfermedad que padece la esposa del recurrente y la habitabilidad de la vivienda;

Que a fs. 42 obra informe del Departamento de Contralor y Fiscalización del ex Programa Vivienda, del cual surge que corresponde otorgar el beneficio solicitado;

Que a fs. 44 la Asesoría Legal del ex Programa Vivienda, aconseja que corresponde se dicte el acto administrativo por el cual se conceda la cancelación anticipada;

Que a fs. 47 toma intervención Fiscalía de Estado considerando que corresponde se otorgue el beneficio solicitado y a fs. 50 hace lo propio Contaduría General de la Provincia;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 24º de la Ley Nº I-0802-2012.-

Art. 2º.- Condonar totalmente el saldo de la deuda de la vivienda adjudicada a favor del señor Antonio Esteban Ojeda, D.N.I. Nº 6.937.890, individualizada como Manzana 67, Casa 03, del Barrio 125 Viviendas de la ciudad de La Punta, provincia de San Luis, atento al grado de discapacidad que padece su esposa Nicolasa Del Valle Contreras D.N.I. Nº 5.183.528, el cual se encuentra acreditado en autos.-

Art. 3º.- El beneficio establecido en el artículo 2º se otorga con la única condición de que la vivienda será intransferible, por lo tanto no podrá ser vendida, donada, cedida ni hipotecada, entregada en usufructo, comodato o alquiler mientras viva la persona discapacitada a quien estarán obligados a brindarle una buena calidad de vida. En caso de constatarse el incumplimiento de este requisito se dará por decaído el beneficio otorgado.-

Art. 4º.- Autorizar a Escribanía de Gobierno a formalizar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, a favor del señor Antonio Esteban Ojeda D.N.I. Nº 6.937.890 y al señor Ministro Secretario de Estado de la Vivienda a suscribir la misma en representación del Estado Provincial.-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.

Art. 6º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo practicar la notificación correspondiente.-

Art. 7º.- Con copia autorizada del presente Decreto, pasar las actuaciones de referencia al Programa Administración de la Vivienda dependiente del Ministerio de la Vivienda, a sus efectos.-

Art. 8º.- Hacer saber a Secretaria General de Estado, Legal y Técnica, Contaduría General de la Provincia, Escribanía de Gobierno, Dirección Registro de la Propiedad Inmueble y Banco Supervielle S.A.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de Estado, Legal y Técnica.-

Art. 10º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
Eduardo Enrique D’Onofrio
José María Emer
Néstor Alberto Ordóñez

DECRETO Nº 5232-MV-2012
San Luis, 26 de Octubre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 0000-2007-053453, por el cual la señora Teresa Aídee Banega, D.N.I. Nº 4.961.215, solicita condonación de la deuda de su vivienda individualizada como Barrio 139 Viviendas, Manzana C, Casa 15, de la ciudad San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta nota mediante la cual la recurrente, solicita la condonación de la deuda de la vivienda de referencia debido a la discapacidad que presenta;

Que a fs. 3 se adjunta fotocopia Certificada del Certificado de Discapacidad Nº 5110, otorgado por el Programa Hospital San Luis, correspondiente a la señora Teresa Aídee Banega, D.N.I. Nº 4.961.215;

Que a fs. 23 el Área Archivo informa que la señora Teresa Aídee Banega, es la titular de la vivienda;

Que a fs. 26 el Registro de la Propiedad Inmueble informa que la titularidad del dominio figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que a fs. 32/33 obra encuesta Socio Ambiental de la cual surge la situación económica de la solicitante, la enfermedad que padece y habitabilidad de la vivienda;

Que a fs. 36 el Departamento de Contralor y Fiscalización del ex Programa Vivienda, considera que correspondería otorgar el beneficio solicitado;

Que a fs. 38 la Asesoría Legal del ex Programa Vivienda, aconseja que debería dictarse el acto administrativo por el cual se otorgue la cancelación anticipada;

Que a fs. 42 toma intervención Fiscalía de Estado y a fs. 45 hace lo propio Contaduría General de la Provincia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 24º de la Ley Nº I-0802-2012.-

Art. 2º.- Condonar totalmente el saldo de la deuda de la vivienda adjudicada a favor de la señora Teresa Aídee Banega, D.N.I. Nº 4.961.215, individualizada como Barrio 139 Viviendas, Manzana C, Casa 15, de la ciudad de San Luis, atento al grado de discapacidad que presenta, el cual se encuentra acreditado en autos.

Art. 3º.- El beneficio establecido en el artículo 2º se otorga con la única condición de que la vivienda será intransferible, por lo tanto no podrá ser vendida, donada, cedida ni hipotecada, entregada en usufructo, comodato o alquiler mientras viva la persona discapacitada. En caso de constatarse el incumplimiento de este requisito se dará por decaído el beneficio otorgado.-

Art. 4º.- Autorizar a Escribanía de Gobierno a formalizar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, a favor de la señora Teresa Aídee Banega, D.N.I. Nº 4.961.215 y al señor Ministro Secretario de Estado de la Vivienda a suscribir la misma en representación del Estado Provincial.-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.

Art. 6º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo practicar la notificación correspondiente.

Art. 7º.- Con copia autorizada del presente Decreto, pasar las actuaciones de referencia al Programa Administración de la Vivienda dependiente del Ministerio de la Vivienda, a sus efectos.

Art. 8º.- Hacer saber a: Secretaría General de Estado, Legal y Técnica, Contaduría General de la Provincia, Escribanía de Gobierno, Dirección Registro de la Propiedad Inmueble y Banco Supervielle S.A.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de Estado, Legal y Técnica.-

Art. 10º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
Eduardo Enrique D’Onofrio
José María Emer
Néstor Alberto Ordóñez

DECRETO Nº 5233-MV-2012
San Luis, 26 de Octubre de 2012

VISTO:

El EXP-0000-2008-054883, por el cual el señor Carlos Zacarías Domínguez, D.N.I. Nº 13.251.210, solicita condonación de la deuda de su vivienda individualizada como Casa 09, Manzana “I”, Barrio “Tomas Baras” de la localidad de Quines, provincia de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 y vta. se adjunta nota mediante la cual el recurrente, solicita la condonación de la deuda de la vivienda de referencia debido a la discapacidad que presenta su esposa Mirtha Haydee Falcón D.N.I. Nº 13.484.314;

Que a fs. 18 el Área Archivo informa que el señor Carlos Zacarías Domínguez, D.N.I. Nº 13.251.210, es el titular de la vivienda;

Que a fs. 22 se informa que la vivienda no se encuentra escriturada;

Que a fs. 28 y vta. obra encuesta Socio Ambiental de la cual surge la situación económica del solicitante, la enfermedad que padece su esposa y la habitabilidad de la vivienda;

Que a fs. 30 se adjunta Certificado Médico, otorgado por el Centro Integral Modelo de Oncología Clínica del Programa Hospital San Luís, correspondiente al esposa del titular, Mirtha Haydee Falcón D.N.I. Nº 13.484.314;

Que a fs. 32 el Departamento de Contralor y Fiscalización del ex Programa Vivienda, considera que corresponde otorgar el beneficio solicitado;

Que a fs. 34 la Asesoría Legal del ex Programa Vivienda, aconseja que se dicte el acto administrativo por el cual se conceda la cancelación anticipada;

Que a fs. 36 toma intervención Contaduría General de la Provincia y a fs. 39 Fiscalía de Estado considera que se dicte el acto administrativo por el cual se otorgue el beneficio solicitado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 24º de la Ley Nº I-0802-2012.

Art. 2º.- Condonar totalmente el saldo de la deuda de la vivienda adjudicada a favor del señor Carlos Zacarías Domínguez, D.N.I. Nº 13.251.210, individualizada como Casa 09, Manzana “I”, Barrio “Tomas Baras”, de la localidad de Quines, provincia de San Luis, atento al grado de discapacidad que presenta su esposa Mirtha Haydee Falcon D.N.I. Nº 13.484.314, el cual se encuentra acreditado en autos.

Art. 3º.- El beneficio establecido en el artículo 2º se otorga con la única condición de que la vivienda será intransferible, por lo tanto no podrá ser vendida, donada, cedida ni hipotecada, entregada en usufructo, comodato o alquiler mientras viva la persona discapacitada a quien estarán obligados a brindarle una buena calidad de vida. En caso de constatarse el incumplimiento de este requisito se dará por decaído el beneficio otorgado.

Art. 4º.- Autorizar a Escribanía de Gobierno a formalizar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, previa regularización dominial a favor del señor Carlos Zacarías Domínguez, D.N.I. Nº 13.251.210, y al señor Ministro Secretario de Estado de la Vivienda a suscribir la misma en representación del Estado Provincial.

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.

Art. 6º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo practicar la notificación correspondiente.

Art. 7º.- Con copia autorizada del presente Decreto, pasar las actuaciones de referencia al Programa Administración de la Vivienda dependiente del Ministerio de la Vivienda, a sus efectos.

Art. 8º.- Hacer saber a Secretaría General de Estado, Legal y Técnica,

Contaduría General de la Provincia, Escribanía de Gobierno, Dirección Registro de la Propiedad Inmueble y Banco Supervielle S.A.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de Estado, Legal y Técnica.

Art. 10º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Eduardo Enrique D’Onofrio
José María Emer
Néstor Alberto Ordóñez

SECRETARIA GENERAL DE ESTADO LEGAL Y TECNICA

DECRETO Nº 4598-SGELYT-2012
San Luis, 6 de Octubre de 2012

VISTO:

El EXD-0000-9130455/12 mediante el cual, en el marco del Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluiseños, se solicita la aprobación del proyecto de inversión Nº 311 denominado Establecimiento Porcino “La Petrona”, y el otorgamiento del crédito por la suma de Pesos Cincuenta Mil Con 00/100 (\$ 50.000,00); y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 138469/12 obra proyecto de inversión denominado Establecimiento Porcino “La Petrona”, realizado de acuerdo a los lineamientos teóricos de formulación de proyecto de inversión y guía práctica de presentación de proyectos, del Programa Empresas de Jóvenes Sanluiseños;

Que en act. DOCEXT 138474/12 obra contrato social suscripto por los señores Alejandro Ariel Arrieta D.N.I. Nº 29.106.286, Enzo Matías Arrieta D.N.I. Nº 33.801.596 y Daniela Soledad Aguada D.N.I. Nº 29.852.169;

Que dicho proyecto tiene por objeto la producción de capones de 120 Kg aproximadamente con el objeto de satisfacer la demanda de la zona y alrededores en la localidad de Fortuna, departamento Gobernador Dupuy de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 138485/12 obra informe del profesional guía asignado, quien avala la formulación y presentación del proyecto de inversión;

Que en act. DOCEXT 138486/12 obra informe de evaluación técnica consignando la factibilidad económica y en act. DOCEXT 138492/12 obra informe de evaluación psicosocial de dinámica de grupo;

Que en act. DOCEXT 138494/12 obra solicitud de crédito por la suma de Pesos Cincuenta Mil Con 00/100 (\$ 50.000,00);

Que en act. DOCEXT 45435/12 se adjunta informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor seccional Buena Esperanza, respecto al dominio del rodado ofrecido en garantía;

Que para el presente proyecto se aplicarán las exenciones previstas en el artículo 81º de la Ley Impositiva Anual Nº VIII-02542011;

Que en act. NOTMOD 342858/12 obra informe de la Agencia Financiera de Loterías, Casinos y Juegos de Azar, quien en el marco del Reglamento Operativo suscripto con el Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluiseños, obrante en act. DOCEXT 144707/12, se expide sobre la garantía ofrecida sin formular objeciones al respecto;

Que en act. PREV 344666/12 obra imputación preventiva del presente gasto;

Que en act. PASNUE 32881/12 obra autorización del señor Secretario de Estado Legal y Técnica;

Que en act. DICTAM 33027/12 obra dictamen de la Oficina Legal de la Secretaría General de Estado Legal y Técnica, la que aconseja el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en act. NOTAMP 30829/12 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la aprobación del Proyecto Nº 311 y el otorgamiento del crédito;

Que en act. DICFIS 4704/12 obra vista de Fiscalía de Estado, quien considera que corresponde se dicte el acto administrativo que apruebe el proyecto presentado y el otorgamiento del crédito respectivo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 2º del Decreto Nº 12-SGELYT-2011.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto de inversión Nº 311 denominado Establecimiento Porcino “La Petrona” perteneciente al grupo integrado por los señores Alejandro Ariel Arrieta D.N.I. Nº 29.106.286, Enzo Matías Arrieta D.N.I. Nº 33.801.596 y Daniela Soledad Aguada D.N.I. Nº 29.852.169.-

Art. 3º.- Otorgar el crédito conforme la solicitud obrante en act. DOCEXT 138494/12 del EXD-0000-9130455/12, suscripta por las personas que se mencionan en el Art. 2º, por la suma de Pesos Cincuenta Mil Con 00/100 (\$ 50.000,00).-

Art. 4°.- Autorizar al Secretario General de Estado Legal y Técnica y/o al Jefe de Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses a suscribir las garantías a favor del Estado Provincial y la documentación necesaria para las correspondientes inscripciones.-

Art. 5°.- Autorizar a Escribanía de Gobierno a intervenir en la constitución e inscripción de las garantías ofrecidas.-

Art. 6°.- Aplicar las exenciones previstas en el artículo 81° de la Ley Impositiva Anual N° VIII-0254-2011 a la sociedad de hecho “La Petrona” de Alejandro Ariel Arrieta D.N.I. N° 29.106.286, Enzo Matías Arrieta D.N.I. N° 33.801.596 y Daniela Soledad Aguada D.N.I. N° 29.852.169.-

Art. 7°.- Imputar el presente gasto en la siguiente partida del presupuesto vigente por la suma de Pesos Cincuenta Mil Con 00/100 (\$ 50.000,00):

Ins	Jur	Jaux	UE	Pr	Sp	Py	Ac	FF	Inc	Pri	Parc	Sub
1	11	00	29	29	00	00	00	1-01-00	6	3	1	000

Art. 8°.- Autorizar al Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses a librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la sociedad de hecho mencionada en el Art. 6°, luego de acreditada la suscripción de los pagarés y/o garantías que correspondan, el contrato social constitutivo debidamente sellado, la apertura de la cuenta bancaria receptora de los fondos y las inscripciones impositivas respectivas.-

Art. 9°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 10°.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar las notificaciones correspondientes.

Art. 11°.- Hacer saber al Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Escribanía de Gobierno.-

Art. 12°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de Estado Legal y Técnica y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas.-

Art. 13°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordóñez
José María Emer

DECRETO N° 4599-SGELYT-2012
San Luis, 6 de Octubre de 2012

VISTO:

El EXD 0000-9100541/12 mediante el cual, en el marco del Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses, se solicita la aprobación del proyecto de inversión N° 379 denominado Aguas Puntanas S.H y el otorgamiento del crédito por la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Cinco Con 89/100 (\$ 49.965,89), y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 136530/12 obra proyecto de inversión denominado Aguas Puntanas S.H., realizado de acuerdo a los lineamientos teóricos de formulación de proyecto de inversión y guía práctica de presentación de proyectos, del Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses;

Que en act. DOCEXT 136534/12 obra contrato social suscripto por los señores Lucas Delfín Dakoff, D.N.I. N° 29.946.894; Cristian Gastón Montivero, D.N.I. N° 30.443.948 y Leiza Dakoff, D.N.I. N° 26.311.920;

Que dicho proyecto tiene por objeto el tratamiento del agua de red con filtro de carbón activo, ósmosis inversa, método ultravioleta, envasado y distribución en la localidad de Justo Daract, departamento General Pedernera, de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 136535/12 obra informe del profesional guía asignado que avala, la formulación y presentación del proyecto de inversión;

Que en act. DOCEXT 136537/12 obra informe de evaluación técnica consignando la factibilidad económica y en act. DOCEXT 136539/12 evaluación psicosocial de dinámica de grupo;

Que en act. DOCEXT 136540/12 obra solicitud de crédito por la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Cinco Con 89/100 (\$ 49.965,89);

Que para el presente proyecto se aplicarán las exenciones previstas en el artículo 81° de la Ley Impositiva Anual N° VIII-0254-2011;

Que en act. DOCEXT 43783/12 se adjunta presupuesto de la máquina a adquirir, ofrecida en garantía real del pago del crédito;

Que en act. DOCEXT 136544/12 se adjunta recibo de sueldo de Julieta Verónica Lozano, quien asumirá la fianza del mismo hasta tanto se inscriban las garantías ofrecidas por el solicitante;

Que en act. NOTMOD 5358/12 obra informe de la Agencia Financiera de Loterías, Casinos y Juegos de Azar, quien en el marco del Reglamento Operativo suscripto con el Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses, obrante en act. DOCEXT 142533/12, se expide sobre la garantía ofrecida sin formular objeciones al respecto;

Que en act. PREV 333458/12 obra imputación preventiva del presente gasto;

Que en act. PASNUE 31813/12 obra autorización del señor Secretario General de Estado Legal y Técnica;

Que en act. DICTAM 32256/12 obra dictamen de la Oficina Legal de la Secretaría General de Estado Legal y Técnica, la que aconseja el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en act. NOTAMP 30193/12 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la aprobación del Proyecto N° 379 y el otorgamiento del crédito;

Que en act. DICFIS 4575/12 obra vista de Fiscalía de Estado, quien considera que corresponde se dicte el acto administrativo que apruebe el proyecto presentado y el otorgamiento del crédito respectivo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 2° del Decreto N° 12-SGELYT-2011,

Art. 2°.- Aprobar el proyecto de inversión N° 379 denominado Aguas Puntanas S.H perteneciente al grupo integrado por los señores Lucas Delfín Dakoff, D.N.I. N° 29.946.894; Cristian Gastón Montivero, D.N.I. N° 30.443.948 y Leiza Dakoff, D.N.I. N° 26.311.920.

Art. 3°.- Otorgar el crédito conforme la solicitud obrante en act. DOCEXT 136540/12 del EXD 0000-9100541/12, suscripta por las personas que se mencionan en el Art. 2°, por la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Cinco Con 89/100 (\$49.965,89).

Art. 4°.- Autorizar al señor Secretario General de Estado Legal y Técnica y/o al Jefe de Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses a suscribir la garantía a favor del Estado Provincial y la documentación necesaria para las correspondientes inscripciones.

Art. 5°.- Autorizar a Escribanía de Gobierno a intervenir en la constitución e inscripción de las garantías ofrecidas.

Art. 6°.- Aplicar las exenciones previstas en el artículo 81° de la Ley Impositiva Anual N° VIII-0254-2011 a la sociedad de hecho Aguas Puntanas integrada por Lucas Delfín Dakoff, D.N.I. N° 29.946.894; Cristian Gastón Montivero, D.N.I. N° 30.443.948 y Leiza Dakoff, D.N.I. N° 26.311.920.

Art. 7°.- Imputar el presente gasto en la siguiente partida del presupuesto vigente por la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Cinco Con 89/100 (\$49.965,89):

Ins	Jur	Jaux	U.E.	Pr	Sp	Py	Ac	FF	Inc	Pri	Parc	Sub
1	11	00	29	29	00	00	00	1-01-00	6	3	1	000

Art. 8°. Autorizar al Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses a librar la orden de pago a favor de la sociedad de hecho mencionada en el Art. 6°, luego de acreditada la suscripción de los pagarés y/o garantías que correspondan, el contrato social constitutivo debidamente sellado, la apertura de la cuenta bancaria receptora de los fondos y las inscripciones impositivas respectivas.

Art. 9°. Notificar a Fiscalía de Estado.

Art. 10°. Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 11°. Hacer saber al Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses, Contaduría General de la Provincia, Escribanía de Gobierno y Tesorería General de la Provincia.

Art. 12°. El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de Estado Legal y Técnica y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 13°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordóñez
José María Emer

DECRETO N° 4600-SGELYT-2012
San Luis, 6 de Octubre de 2012

VISTO:

El EXD-0000-9110353/12 mediante el cual, en el marco del Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses, se solicita la aprobación del proyecto de inversión N° 399 denominado Zap Contenidos S.R.L., y el otorgamiento del crédito por la suma de Pesos Cincuenta Mil Con 00/100 (\$ 50.000,00); y,

CONSIDERANDO:

Que en acto DOCEXT 137519/12 obra proyecto de inversión denominado Zap Contenidos S.R.L., realizado de acuerdo a los lineamientos teóricos de formulación de proyecto de inversión y guía práctica de presentación de proyectos, del Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses;

Que en act. DOCEXT 137530/12 obra contrato social suscripto por los señores Cesar Lucas Abel Albarracín, D.N.I. N° 27.895.692; Silvina Noemí Zavala, D.N.I. N° 27.953.974 y Daniel Gustavo Pages, D.N.I. N° 25.393.129;

Que dicho proyecto tiene por objeto desarrollar una productora de contenidos audiovisuales en la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera

de la provincia de San Luis;

Que en acto DOCEXT 137544/12 obra informe del profesional guía asignado, quien avala la formulación y presentación del proyecto de inversión;

Que en act. DOCEXT 137551/12 obra informe de evaluación técnica consignando la factibilidad económica y en act. DOCEXT 137561/12 obra informe de evaluación psicosocial de dinámica de grupo;

Que en act. DOCEXT 137563/12 obra solicitud de crédito por la suma de Pesos Cincuenta Mil Con 00/100 (\$ 50.000,00);

Que para el presente proyecto se aplicarán las exenciones previstas en el artículo 81° de la Ley Impositiva Anual N° VIII-02542011;

Que en act. DOCEXT 45015/12 se adjunta informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor seccional N° 2 Villa Mercedes, respecto al dominio del rodado ofrecido en garantía;

Que en act. NOTMOD 339564/12 obra informe de la Agencia Financiera de Loterías, Casinos y Juegos de Azar, quien en el marco del Reglamento Operativo suscripto con el Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluiseños, obrante en act. DOCEXT 145733/12, se expide sobre la garantía ofrecida sin formular objeciones al respecto;

Que en act. PREV 340824/12 obra imputación preventiva del presente gasto;

Que en act. PASNUE 32682/12 obra autorización del señor Secretario General de Estado Legal y Técnica;

Que en act. DICTAM 32976/12 obra dictamen de la Oficina Legal de la Secretaría General de Estado Legal y Técnica, la que aconseja el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en act. NOTAMP 30933/12 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la aprobación del Proyecto N° 399 y el otorgamiento del crédito;

Que en act. DICFIS 4743/12 obra vista de Fiscalía de Estado, quién considera que corresponde se dicte el acto administrativo que apruebe el proyecto presentado y el otorgamiento del crédito respectivo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 2° del Decreto N° 12-SGELyT-2011.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto de inversión N° 399 Denominado Zap Contenidos S.R.L. perteneciente al grupo integrado por los señores Cesar Lucas Abel Albarracín, D.N.I. N° 27.895.692; Silvina Noemí Zavala, D.N.I. N° 27.953.974 y Daniel Gustavo Pages, D.N.I. N° 25.393.129.-
- Art. 3°.- Otorgar el crédito conforme la solicitud obrante en act. DOCEXT 137563/12 del EXD-0000-9110353/12, suscripta por las personas que se mencionan en el Art. 2°, por la suma de Pesos Cincuenta Mil Con 00/100 (\$ 50.000,00).-
- Art. 4°.- Autorizar al Secretario General de Estado Legal y Técnica y/o a Jefe de Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluiseños a suscribir la garantía a favor del Estado Provincial y la documentación necesaria para las correspondientes inscripciones.-
- Art. 5°.- Autorizar a Escribanía de Gobierno a intervenir en la constitución e inscripción de las garantías ofrecidas.-
- Art. 6°.- Aplicar las exenciones previstas en el artículo 81° de la Ley Impositiva Anual N° VIII-0254-2011 a la sociedad de responsabilidad limitada Zap Contenidos de Cesar Lucas Abel Albarracín, D.N.I. N° 27.895.692; Silvina Noemí Zavala, D.N.I. N° 27.953.974 y Daniel Gustavo Pages, D.N.I. N° 25.393.129.
- Art. 7°.- Imputar el presente gasto en la siguiente partida del presupuesto vigente por la suma de Pesos Cincuenta Mil Con 00/100 (\$ 50.000,00):
- | | | | | | | | | | | | | |
|-----|-----|------|----|----|----|----|----|---------|-----|-----|------|-----|
| Ins | Jur | Jaux | UE | Pr | Sp | Py | Ac | FF | Inc | Pri | Parc | Sub |
| 1 | 11 | 00 | 29 | 29 | 00 | 00 | 00 | 1-01-00 | 6 | 3 | 1 | 000 |
- Art. 8°.- Autorizar al Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluiseños a librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la sociedad de responsabilidad limitada mencionada en el Art. 6°, luego de acreditada la suscripción de los pagarés y/o garantías que correspondan, el contrato social constitutivo debidamente sellado, la apertura de la cuenta bancaria receptora de los fondos y las inscripciones impositivas respectivas.-
- Art. 9°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 10°.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practica las notificaciones correspondientes.-
- Art. 11°.- Hacer saber al Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluiseños, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Escribanía de Gobierno.-
- Art. 12°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de Estado Legal y Técnica y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas.-
- Art. 13°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordóñez
José María Emer

DECRETO N° 4601-SGELyT-2012
San Luis, 6 de Octubre de 2012

VISTO:

El EXD-0000-8090236/12 mediante el cual, en el marco del Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluiseños, se solicita la aprobación del proyecto de inversión N° 88 denominado Servicios Veterinarios “La Primavera”, y el otorgamiento del crédito por la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Con 00/ 100 (\$ 49.900,00); y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 123220/12 obra proyecto de inversión denominado Servicios Veterinarios “La Primavera”, realizado de acuerdo a los lineamientos teóricos de formulación de proyecto de inversión y guía práctica de presentación de proyectos, del Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluiseños;

Que en act. DOCEXT 123170/12 obra contrato social suscripto por los señores Julio Cesar Stornini D.N.I. N° 25.365.702, Marine Zinger D.N.I. N° 27.056.921 y Maximiliano Alcides Córdoba Carrizo D.N.I. N° 33.618.388;

Que dicho proyecto tiene por objeto la prestación integral de servicios veterinarios a productores ganaderos en la localidad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 123171/12 obra informe del profesional guía asignado, quien avala la formulación y presentación del proyecto de inversión;

Que en act. DOCEXT 123172/12 obra informe de evaluación técnica consignando la factibilidad económica y en act. DOCEXT 123173/12 obra informe de evaluación psicosocial de dinámica de grupo;

Que en act. DOCEXT 123175/12 obra solicitud de crédito por la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100 (\$ 49.900,00);

Que en act. DOCEXT 44383/12 se adjunta informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor seccional Buena Esperanza, respecto al dominio del rodado ofrecido en garantía;

Que para el presente proyecto se aplicarán las exenciones previstas en el artículo 81° de la Ley Impositiva Anual N° VIII-02542011;

Que en act. NOTMOD 5384/12 obra informe de la Agencia Financiera de Loterías, Casinos y Juegos de Azar, quien en el marco del Reglamento Operativo suscripto con el Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluiseños, obrante en act. DOCEXT 144705/12, se expide sobre la garantía ofrecida sin formular objeciones al respecto;

Que en act. PREV 337469/12 obra imputación preventiva del presente gasto;

Que en act. PASNUE 32327/12 obra autorización del señor Secretario General de Estado Legal y Técnica;

Que en act. DICTAM 32726/12 obra dictamen de la Oficina Legal de la Secretaría General de Estado ‘ Legal y Técnica, la que aconseja el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en act. NOTAMP 30649/12 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la aprobación del Proyecto N° 88 y el otorgamiento del crédito;

Que en act. DICFIS 4706/12 obra vista de Fiscalía de Estado, quién considera que corresponde se dicte el acto administrativo que apruebe el proyecto presentado y el otorgamiento del crédito respectivo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 2° del Decreto N° 12-SGELyT-2011.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto de inversión N° 88 denominado Servicios Veterinarios “La Primavera” perteneciente al grupo integrado por los señores Julio Cesar Stornini D.N.I. N° 25.365.702, Marine Zinger D.N.I. N° 27.056.921 y Maximiliano Alcides Cordoba Carrizo D.N.I. N° 33.618.388.-
- Art. 3°.- Otorgar el crédito conforme la solicitud obrante en act. DOCEXT 123175/12 del EXD-0000-8090236/12, suscripta por las personas que se mencionan en el Art. 2°, por la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Con 00/100 (\$ 49.900,00).-
- Art. 4°.- Autorizar al Secretario General de Estado Legal y Técnica y/o al Jefe de Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluiseños a suscribir las garantías a favor del Estado Provincial y la documentación necesaria para las correspondientes inscripciones.-
- Art. 5°.- Autorizar a Escribanía de Gobierno a intervenir en la constitución e inscripción de las garantías ofrecidas.-
- Art. 6°.- Aplicar las exenciones previstas en el artículo 81° de la Ley Impositiva Anual N° VIII-0254-2011 a la sociedad de hecho Servicio Veterinario La Primavera de Julio Cesar Stornini D.N.I. N° 25.365.702, Marine Zinger D.N.I. N° 27.056.921 y Maximiliano Alcides Cordoba Carrizo D.N.I. N° 33.618.388.
- Art. 7°.- Imputar el presente gasto en la siguiente partida del presupuesto vigente por la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Con 00/100 (\$ 49.900,00):
- | | | | | | | | | | | | | |
|-----|-----|------|----|----|----|----|----|---------|-----|-----|------|-----|
| Ins | Jur | Jaux | UE | Pr | Sp | Py | Ac | FF | Inc | Pri | Parc | Sub |
| 1 | 11 | 00 | 29 | 29 | 00 | 00 | 00 | 1-01-00 | 6 | 3 | 1 | 000 |

Art. 8°.- Autorizar al Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses a librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la sociedad de hecho mencionada en el Art. 6°, luego de acreditada la suscripción de los pagarés y/o garantías que correspondan, el contrato social constitutivo debidamente sellado, la apertura de la cuenta bancaria receptora de los fondos y las inscripciones impositivas respectivas.

Art. 9°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 10°.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar las notificaciones correspondientes.

Art. 11°.- Hacer saber al Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Escribanía de Gobierno.

Art. 12°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de Estado Legal y Técnica y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 13°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordóñez
José María Emer

DECRETO Nº 4602-SGELYT-2012
San Luis, 6 de Octubre de 2012

VISTO:

El EXD-0000-9170034/12 mediante el cual, en el marco del Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses, se solicita la aprobación del proyecto de inversión Nº 519 denominado Cervecería Artesanal San Luis, y el otorgamiento del crédito por la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta Con 90/100 (\$ 49.660,90); y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 139406/12 obra proyecto de inversión denominado Cervecería Artesanal San Luis, realizado de acuerdo a los lineamientos teóricos de formulación de proyecto de inversión y guía práctica de presentación de proyectos, del Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses;

Que en act. DOCEXT 139408/12 obra contrato social suscripto por las señoras Alfredo Sebastián Cordido D.N.I. Nº 28.838.962, Nayme Yasmina Alume Sbodio D.N.I. Nº 30.754.728 y Nassym Augusto Alume D.N.I. Nº 31.542.880;

Que dicho proyecto tiene por objeto la elaboración y comercialización de diferentes estilos de cerveza artesanal en la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 139409/12 obra informe del profesional guía asignado, quien avala la formulación y presentación del proyecto de inversión;

Que en act. DOCEXT 139410/12 obra informe de evaluación técnica consignando la factibilidad económica y en act. DOCEXT 139411/12 obra informe de evaluación psicosocial de dinámica de grupo;

Que en act. DOCEXT 139988/12 obra solicitud de crédito por la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta Con 90/100 (\$ 49.660,90);

Que en act. DOCEXT 44788/12 se adjunta informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor seccional San Luis, respecto al dominio del rodado ofrecido en garantía;

Que para el presente proyecto se aplicarán las exenciones previstas en el artículo 81° de la Ley Impositiva Anual Nº VIII-02542011;

Que en act. NOTMOD 5395/12 obra informe de la Agencia Financiera de Loterías, Casinos y Juegos de Azar, quien en el marco del Reglamento Operativo suscripto con el Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses, obrante en act. DOCEXT 144141/12, se expide sobre la garantía ofrecida sin formular objeciones al respecto;

Que en act. PREV 337656/12 obra imputación preventiva del presente gasto;

Que en act. PASNUE 32354/12 obra autorización del señor Secretario General de Estado Legal y Técnica;

Que en act. DICTAM 32660/12 obra dictamen de la Oficina Legal de la Secretaría General de Estado Legal y Técnica, la que aconseja el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en act. NOTAMP 30607/12 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la aprobación del Proyecto Nº 519 y el otorgamiento del crédito;

Que en act. DICFIS 4659/12 obra vista de Fiscalía de Estado, quien considera que corresponde se dicte el acto administrativo que apruebe el proyecto presentado y el otorgamiento del crédito respectivo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 2° del Decreto Nº 12-SGELYT-2011.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto de inversión Nº 519 denominado Cervecería Arte-

sanal San Luis perteneciente al grupo integrado por los señores Alfredo Sebastián Cordido D.N.I. Nº 28.838.962, Nayme Yasmina Alume Sbodio D.N.I. Nº 30.754.728 y Nassym Augusto Alume D.N.I. Nº 31.542.880.-

Art. 3°.- Otorgar el crédito conforme la solicitud obrante en act. DOCEXT 139988/12 del EXD-0000-9170034/12, suscripta por las personas que se mencionan en el Art. 2°, por la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta Con 90/100 (\$ 49.660,90).-

Art. 4°.- Autorizar al Secretario General de Estado Legal y Técnica y/o al Jefe de Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses a suscribir la garantía a favor del Estado Provincial y la documentación necesaria para las correspondientes inscripciones.-

Art. 5°.- Autorizar a Escribanía de Gobierno a intervenir en la constitución e inscripción de las garantías ofrecidas.-

Art. 6°.- Aplicar las exenciones previstas en el artículo 81° de la Ley Impositiva Anual Nº VIII-0254-2011 a la sociedad de hecho Cervecería San Luis de Alfredo Sebastián Cordido D.N.I. Nº 28.838.962, Nayme Yasmina Alume Sbodio D.N.I. Nº 30.754.728 y Nassym Augusto Alume D.N.I. Nº 31.542.880.-

Art. 7°.- Imputar el presente gasto en la siguiente partida del presupuesto vigente por la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta Con 90/100 (\$ 49.660,90):

Ins	Jur	Jaux	UE	Pr	Sp	Py	Ac	FF	Inc	Pri	Parc.	Sub
1	11	00	29	29	00	00	00	1-01-00	6	3	1	000

Art. 8°.- Autorizar al Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses a librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la sociedad de hecho mencionada en el Art. 6°, luego de acreditada la suscripción de los pagarés y/o garantías que correspondan, el contrato social constitutivo debidamente sellado, la apertura de la cuenta bancaria receptora de los fondos y las inscripciones impositivas respectivas.

Art. 9°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 10°.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar las notificaciones correspondientes.

Art. 11°.- Hacer saber al Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Escribanía de Gobierno.

Art. 12°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de Estado Legal y Técnica y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas.-

Art. 13°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordóñez
José María Emer

DECRETO Nº 4603-SGELYT-2012
San Luis, 6 de Octubre de 2012

VISTO:

El EXD 0000-9180319/12 mediante el cual, en el marco del Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses, se solicita la aprobación del proyecto de inversión Nº 910 denominado Punto Industrial y el otorgamiento del crédito por la suma de Pesos Cincuenta Mil Con 00/100 (\$ 50.000,00); y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 140441/12 obra proyecto de inversión denominado Punto Industrial, realizado de acuerdo a los lineamientos teóricos de formulación de proyecto de inversión y guía práctica de presentación de proyectos, del Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses;

Que en act. DOCEXT 140444/12 obra contrato social suscripto por los señores Ricardo Horacio Medero D.N.I. Nº 26.042.604, Fernando Javier Gerlo D.N.I. Nº 24.912.239 y Virginia Angélica Medero D.N.I. Nº 28.184.347;

Que dicho proyecto tiene por objeto ofrecer el servicio de soluciones técnicas Industriales, mediciones especializadas y termografía, en la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 140446/12 obra informe del profesional guía asignado que avala, la formulación y presentación del proyecto de inversión;

Que en act. DOCEXT 140447/12 obra informe de evaluación técnica consignando la factibilidad económica y en act. DOCEXT 140450/12 evaluación psicosocial de dinámica de grupo;

Que en act. DOCEXT 140455/12 obra solicitud de crédito por la suma de Pesos Cincuenta Mil Con 00/100 (\$ 50.000,00);

Que para el presente proyecto se aplicarán las exenciones previstas en el artículo 81° de la Ley Impositiva Anual Nº VIII-02542011;

Que en act. DOCEXT 140458/12 se a presupuesto de la maquina a adquirir, ofrecida en garantía real del pago del crédito;

Que en act. DOCEXT 140462/12 se adjunta recibo de sueldos a nombre de Fernando Javier Gerlo, quien asumirá la fianza del mismo hasta tanto se inscriban las garantías ofrecidas por el solicitante;

Que en act. NOTMOD 5396/12 obra informe de la Agencia Financiera de Loterías, Casinos y Juegos de Azar, quien en el marco del Reglamento Operativo suscripto con el Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses, obrante en act. DOCEXT 145778/12, se expide sobre la garantía ofrecida sin formular objeciones al respecto;

Que en act. PREV 339242/12 obra imputación preventiva del presente gasto;
Que en act. PASNUE 32441/12 obra autorización del señor Secretario General de Estado Legal y Técnica;

Que en act. DICTAM 33001/12 obra dictamen de la Oficina Legal de Secretaría General de Estado Legal y Técnica, la que aconseja el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en act. NOTAMP 30794/12 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la aprobación del Proyecto N° 910 y el otorgamiento del crédito;

Que en act. DICFIS 4742/12 obra vista de Fiscalía de Estado, quien considera que corresponde se dicte el acto administrativo que apruebe el proyecto presentado y el otorgamiento del crédito respectivo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 2° del Decreto N° 12-SGELYT-2011.

Art. 2°.- Aprobar el proyecto de inversión N° 910 denominado Punto Industrial perteneciente al grupo integrado por los señores Ricardo Horacio Medero D.N.I. N° 26.042.604, Fernando Javier Gerlo D.N.I. N° 24.912.239 y Virginia Angélica Medero D.N.I. N° 28.184.347.

Art. 3°.- Otorgar el crédito conforme la solicitud obrante en act. DOCEXT 140455/12 del EXD 0000-9180319/12, suscripta por las personas que se mencionan en el Art. 2°, por la suma de Pesos Cincuenta Mil Con 00/100 (\$ 50.000,00).

Art. 4°.- Autorizar al señor Secretario General de Estado Legal y Técnica y/o al Jefe de Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses a suscribir la garantía a favor del Estado Provincial y la documentación necesaria para las correspondientes inscripciones.

Art. 5°.- Autorizar a Escribanía de Gobierno a intervenir en la constitución e inscripción de las garantías ofrecidas.

Art. 6°.- Aplicar las exenciones previstas en el artículo 81° de la Ley Impositiva Anual N° VIII-0254-2011 a la sociedad de hecho Punto Industrial integrada por señores Ricardo Horacio Medero D.N.I. N° 26.042.604, Fernando Javier Gerlo D.N.I. N° 24.912.239 y Virginia Angélica Medero D.N.I. N° 28.184.347.-

Art. 7°.- Imputar el presente gasto en la siguiente partida del presupuesto vigente por la suma de Pesos Cincuenta Mil Con 00/100(\$ 50.000,00):

Ins	Jur	Jaux	UE	Pr	Sp	Py	Ac	FF	Inc	Pri	Parc	Sub
1	11	00	29	29	00	00	00	1-01-00	6	3	1	000

Art. 8°.- Autorizar al Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses a librar la orden de pago a favor de la sociedad de hecho mencionada en el Art. 6°, luego de acreditada la suscripción de los pagarés y/o garantías que correspon-
dan, el contrato social constitutivo debidamente sellado, la apertura de la cuenta bancaria receptora de los fondos y las inscripciones impositivas respectivas.

Art. 9°.- Notificar a Fiscalía de Estado.

Art. 10°.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar las notificaciones correspondientes.

Art. 11°.- Hacer saber al Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses, Contaduría General de la Provincia, Escribanía de Gobierno y Tesorería General de la Provincia.

Art. 12°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de Estado Legal y Técnica y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 13°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordóñez
José María Emer

DECRETO N° 4604-SGELYT-2012
San Luis, 6 de Octubre de 2012

VISTO:

El EXD 0000-9120293/12 mediante el cual, en el marco del Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses, se solicita la aprobación del proyecto de inversión N° 822 denominado Ruca Bio Constructora y el otorgamiento del crédito por la suma de Pesos Cuarenta y Un Mil Quinientos Tres Con 72/100 (\$ 41.503,72); y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 137601/12 obra proyecto de inversión denominado Ruca Bio Constructora, realizado de acuerdo a los lineamientos teóricos de formulación

de proyecto de inversión y guía práctica de presentación de proyectos, del Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses;

Que en act. DOCEXT 137610/12 obra contrato social suscripto por los señores Sandra Elisabeth Newton Carrizo D.N.I. N° 25.564.962, Cesar Nicolás Torres D.N.I. N° 32.039.018 y Franco Lionel Garro D.N.I. N° 34.921.840;

Que dicho proyecto tiene por objeto el asesoramiento y construcción de casas en técnicas de Bio Construcción, en la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 137620/12 obra informe del profesional guía asignado que avala, la formulación y presentación del proyecto de inversión;

Que en act. DOCEXT 137625/12 obra informe de evaluación técnica consignando la factibilidad económica y en act. DOCEXT 137628/12 evaluación psicosocial de dinámica de grupo;

Que en act. DOCEXT 137631/12 obra solicitud de crédito por la suma de Pesos Cuarenta y Un Mil Quinientos Tres Con 72/100 (\$ 41.503,72);

Que para el presente proyecto se aplicarán las exenciones previstas en el artículo 81° de la Ley Impositiva Anual N° VIII-02542011;

Que en act. DOCEXT 137636/12 se adjunta presupuesto de la maquina a adquirir, ofrecida en garantía real del pago del crédito;

Que en act. DOCEXT 137638/12 se adjunta recibo de sueldos a nombre de Sandra Elisabeth Newton Carrizo, quien asumirá la fianza del mismo hasta tanto se inscriban las garantías ofrecidas por el solicitante;

Que en act. DOCEXT 137634/12 se adjunta título de vehículo, ofrecido en garantía real del pago del crédito;

Que en act. DOCEXT 44544/12 se adjunta informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor seccional San Luis, respecto al dominio del rodado ofrecido en garantía;

Que en act. NOTMOD 5367/12 obra informe de la Agencia Financiera de Loterías, Casinos y Juegos de Azar, quien en el marco del Reglamento Operativo suscripto con el Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses, obrante en act. DOCEXT 142474/12, se expide sobre la garantía ofrecida sin formular objeciones al respecto;

Que en act. PREV 336026/12 imputación preventiva del presente gasto;

Que en act. PASNUE 32046/12 obra autorización del señor Secretario General de Estado Legal y Técnica;

Que en act. DICTAM 32347/12 obra dictamen de la Oficina Legal de Secretaría General de Estado Legal y Técnica, la que aconseja el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en act. NOTAMP 30191/12 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la aprobación del Proyecto N° 822 y el otorgamiento del crédito;

Que en act. DICFIS 4550/12 obra vista de Fiscalía de Estado, quien considera que corresponde se dicte el acto administrativo que apruebe el proyecto presentado y el otorgamiento del crédito respectivo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 2° del Decreto N° 12-SGELYT-2011.

Art. 2°.- Aprobar el proyecto de inversión N° 822 denominado Ruca Bio Constructora perteneciente al grupo integrado por los señores Sandra Elisabeth Newton Carrizo D.N.I. N° 25.564.962, Cesar Nicolás Torres D.N.I. N° 32.039.018 y Franco Lionel Garro D.N.I. N° 34.921.840.

Art. 3°.- Otorgar el crédito conforme la solicitud obrante en act. DOCEXT 137631/12 del EXD 0000-9120293/12, suscripta por las personas que se mencionan en el Art. 2°, por la suma de Pesos Cuarenta y Un Mil Quinientos Tres Con 72/100 (\$ 41.503,72).

Art. 4°.- Autorizar al señor Secretario General de Estado Legal y Técnica y/o al Jefe de Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses a suscribir la garantía a favor del Estado Provincial y la documentación necesaria para las correspondientes inscripciones.

Art. 5°.- Autorizar a Escribanía de Gobierno a intervenir en la constitución e inscripción de las garantías ofrecidas.

Art. 6°.- Aplicar las exenciones previstas en el artículo 81° de la Ley Impositiva Anual N° VIII-0254-2011 a la sociedad de hecho Ruca Bio Constructora integrada por señores Sandra Elisabeth Newton Carrizo D.N.I. N° 25.564.962, Cesar Nicolás Torres D.N.I. N° 32.039.018 y Franco Lionel Garro D.N.I. N° 34.921.840.-

Art. 7°.- Imputar el presente gasto en la siguiente partida del presupuesto vigente por la suma de Pesos Cuarenta y Un Mil Quinientos Tres Con 72/100 (\$ 41.503,72):

Ins	Jur	Jaux	UE	Pr	Sp	Py	Ac	FF	Inc	Pri	Parc	Sub
1	11	00	29	29	00	00	00	1-01-00	6	3	1	000

Art. 8°.- Autorizar al Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses a librar la orden de pago a favor de la sociedad de hecho mencionada en el Art. 6°, luego de acreditada la suscripción de los pagarés y/o garantías que correspon-
dan, el contrato social constitutivo debidamente sellado, la apertura de la cuenta bancaria receptora de los fondos y las inscripciones impositivas respectivas.

Art. 9°.- Notificar a Fiscalía de Estado.

Art. 10°.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar las notificaciones correspondientes.

Art. 11°.- Hacer saber al Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses, Contaduría General de la Provincia, Escribanía de Gobierno y Tesorería General de la Provincia.

Art. 12°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de Estado Legal y Técnica y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 13°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordóñez
José María Emer

DECRETO Nº 4605-SGELYT-2012
San Luis, 6 de Octubre de 2012

VISTO:

El EXD-0000-9140272/12 mediante el cual, en el marco del Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses, se solicita la aprobación del proyecto de inversión Nº 255 denominado Fuentes De Alimentación Conmutada Para Luminarias a Led, y el otorgamiento del crédito por la suma de Pesos Veinticinco Mil Con 00/100 (\$25.000,00); y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 138991/12 obra proyecto de inversión denominado Fuentes De Alimentación Conmutada para Luminarias a Led, realizado de acuerdo a los lineamientos teóricos de formulación de proyecto de inversión y guía práctica de presentación de proyectos, del Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses;

Que en act. DOCEXT 138995/12 obra contrato social suscripto por los señores Domingo Darío Oviedo, D.N.I. Nº 26.476.922, Sergio Marcelo Clari, D.N.I. Nº 25.394.233 y Andres Miguel Deri, D.N.I. Nº 27.394.109;

Que dicho proyecto está destinado al diseño, análisis, implementación y producción de un convertidor estático AC/DC destinado a proporcionar energía a un módulo de LEDs, en la ciudad de Villa Mercedes departamento General Pedernera de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 138998/12 obra informe del profesional guía asignado, quien avala la formulación y presentación del proyecto de inversión;

Que en act. DOCEXT 139002/12 obra informe de evaluación técnica consignando la factibilidad económica y en act. DOCEXT 139005/12 obra informe de evaluación psicosocial de dinámica de grupo;

Que para el presente proyecto se aplicarán las exenciones previstas en el artículo 81° de la Ley Impositiva Anual Nº VIII-02542011;

Que en act. DOCEXT 139015/12 se adjunta recibo de sueldo del garante solidario;

Que en act. DOCEXT 139011/12 obra solicitud de crédito por la suma de Pesos Veinticinco Mil Con 00/100 (\$ 25.000,00);

Que en act. NOTMOD 5355/12 obra informe de la Agencia Financiera de Loterías, Casinos y Juegos de Azar, quien, en el marco del Reglamento Operativo suscripto con el Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses, obrante en act. DOCEXT 142539/12, se expide sobre la garantía ofrecida sin formular objeciones al respecto;

Que en act. PREV 333452/12 obra imputación preventiva del presente gasto;

Que en act. PASNUE 31806/12 obra autorización del señor Secretario General de Estado Legal y Técnica;

Que en act. DICTAM 32220/12 obra dictamen de la Oficina Legal de la Secretaría General de Estado Legal y Técnica, la que aconseja el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en act NOTAMP 30196/12 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia quien considera que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la aprobación del Proyecto Nº 255 y el otorgamiento del crédito;

Que en act. DCFIS 4576/12 obra vista de Fiscalía de Estado, quien considera que corresponde se dicte el acto administrativo que apruebe el proyecto presentado y el otorgamiento del crédito respectivo;

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 2° del Decreto Nº 12-SGELYT-2011.

Art. 2°.- Aprobar el proyecto de inversión Nº 255 denominado Fuentes de alimentación Conmutada para Iluminarias a Led perteneciente al Grupo integrado por los señores Domingo Darío Oviedo, D.N.I. Nº 26.476.922, Sergio Marcelo Clari, D.N.I. Nº 25.394.233 y Andres Miguel Deri, D.N.I. Nº 27.394.109.-

Art. 3°.- Otorgar el crédito conforme la solicitud obrante en act. DOCEXT 139011/12 del EXD 0000-9140272/12, suscripta por las personas que se mencionan en el Art. 2°, por la suma de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$ 25.000,00).-

Art. 4°.- Aplicar las exenciones previstas en el artículo 81° de la Ley Impositiva Anual Nº III-0254-2011 a la Sociedad de hecho Fuentes de Alimentación Conmutada para Luminarias a Led de Domingo Darío Oviedo, D.N.I. Nº 26.476.922, Sergio Marcelo Clari, D.N.I. Nº 25.394.233 y Andres Miguel Deri, D.N.I. Nº 27.394.109.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto en la siguiente partida del presupuesto vigente por la suma de Pesos Veinticinco Mil Con 00/100 (\$ 25.000,00):

Ins	Jur	Jaux	UE	Pr	Sp	Py	Ac	FF	Inc	Pr	Parc	Sub
1	11	00	29	29	00	00	00	1-01-00	6	3	1	000

Art. 6°.- Autorizar al Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses a librar la orden de pago a favor de la sociedad de hecho mencionada en el Art. 4°, luego de acreditada la suscripción de los pagarés y/o garantías que correspondan, el contrato social constitutivo debidamente sellado, la apertura de la cuenta bancaria receptora de los fondos y las inscripciones impositivas respectivas.

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.

Art. 8°.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 9°.- Hacer saber al Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses, Contaduría General de la Provincia, Escribanía de Gobierno y Tesorería General de la Provincia.

Art. 10°. El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de Estado Legal y Técnica y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 11°. Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordóñez
José María Emer

DECRETO Nº 4606-SGELYT-2012
San Luis, 6 de Octubre de 2012

VISTO:

El EXD 0000-9140298/12 mediante el cual, en el marco del Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses, se solicita la aprobación del proyecto de inversión Nº 743 denominado El Árbol Del Pan y el otorgamiento del crédito por la suma de Pesos Cincuenta Mil Con 00/100 (\$ 50.000,00); y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 139062/12 obra proyecto de inversión denominado El Árbol del Pan, realizado de acuerdo a los lineamientos teóricos de formulación de proyecto de inversión y guía práctica de presentación de proyectos, del Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses;

Que en act. DOCEXT 139069/12 obra contrato social suscripto por los señores Daniel Eduardo Coria, D.N.I. Nº 28.734.806; Mauricio Iván Ale, D.N.I. Nº 37.296.578 y Gabriel Adrian Ale, D.N.I. Nº 36.415.792;

Que dicho proyecto tiene por objeto la elaboración de productos de panadería y repostería, en la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 139072/12 obra informe del profesional guía asignado que avala, la formulación y presentación del proyecto de inversión;

Que en act. DOCEXT 139073/12 obra informe de evaluación técnica consignando la factibilidad económica y en act. DOCEXT 139074/12 evaluación psicosocial de dinámica de grupo;

Que en act. DOCEXT 139079/12 obra solicitud de crédito por la suma de Pesos Cincuenta Mil Con 00/100 (\$ 50.000,00);

Que para el presente proyecto se aplicarán las exenciones previstas en el artículo 81° de la Ley Impositiva Anual Nº VIII 02542011;

Que en act. DOCEXT 139086/12 se adjunta presupuesto de la maquina a adquirir, ofrecida en garantía real del pago del crédito;

Que en act. DOCEXT 139086/12 se adjunta recibo de sueldo del garante solidario, quien asumirá la fianza del mismo hasta tanto se inscriban las garantías ofrecidas por el solicitante;

Que en act. NOTMOD 5356/12 obra informe de la Agencia Financiera de Loterías, Casinos y Juegos de Azar, quien en el marco del Reglamento Operativo suscripto con el Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses, obrante en act. DOCEXT 142534/12, se expide sobre la garantía ofrecida sin formular objeciones al respecto;

Que en act. PREV 333438/12 obra imputación preventiva del presente gasto;

Que en act. PASNUE 31807/12 obra autorización del señor Secretario General de Estado Legal y Técnica;

Que en act. DICTAM 32264/12 obra dictamen de la Oficina Legal de Secretaría General de Estado Legal y Técnica, la que aconseja el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en act. NOTAMP 30197/12 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la aprobación del Proyecto Nº 743 y el otorgamiento del crédito;

Que en act. DICFIS 4577/12 obra vista de Fiscalía de Estado, quien considera que corresponde se dicte el acto administrativo que apruebe el proyecto presentado y el otorgamiento del crédito respectivo;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 2° del Decreto N° 12-SGELYT-2011.

Art. 2°.- Aprobar el proyecto de inversión N° 743 denominado El Árbol Del Pan perteneciente al grupo integrado por los señores Daniel Eduardo Coria, D.N.I. N° 28.734.806; Mauricio Iván Ale, D.N.I. N° 37.296.578 y Gabriel Adrian Ale, D.N.I. N° 36.415.792.-

Art. 3°.- Otorgar el crédito conforme la solicitud obrante en act. DOEXT 139079/12 del EXD 0000-9140298/12, suscripta por las personas que se mencionan en el Art. 2º, por la suma de Pesos Cincuenta Mil Con 00/100 (\$ 50.000,00).

Art. 4°.- Autorizar al señor Secretario General de Estado Legal y Técnica y/o al Jefe de Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses a suscribir la garantía a favor del Estado Provincial y la documentación necesaria para las correspondientes inscripciones.

Art. 5°.- Autorizar a Escribanía de Gobierno a intervenir en la constitución e inscripción de las garantías ofrecidas.

Art. 6°.- Aplicar las exenciones previstas en el artículo 81º de la Ley Impositiva Anual N° VIII-0254-2011 a la sociedad de hecho El Árbol Del Pan integrada por Daniel Eduardo Coria, D.N.I. N° 28.734.806; Mauricio Iván Ale, D.N.I. N° 37.296.578 y Gabriel Adrian Ale, D.N.I. N° 36.415.792.

Art. 7°.- Imputar el presente gasto en la siguiente partida del presupuesto vigente por la suma de Pesos Cincuenta Mil Con 00/100 (\$50.000,00):

Ins	Jur	Jaux	UE	Pr	Sp	Py	Ac	FF	Inc	Pri	Parc	Sub
1	11	00	29	29	00	00	00	1-01-00	6	3	1	000

Art. 8°.- Autorizar al Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses a librar la orden de pago a favor de la sociedad de hecho mencionada en el Art. 6º, luego de acreditada la suscripción de los pagarés y/o garantías que correspon-
dan, el contrato social constitutivo debidamente sellado, la apertura de la cuenta bancaria receptora de los fondos y las inscripción es impositivas respectivas.

Art. 9°.- Notificar a Fiscalía de Estado.

Art. 10°.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar las notificaciones correspondientes.

Art. 11°.- Hacer saber al Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses, Contaduría General de la Provincia, Escribanía de Gobierno y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 12°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de Estado Legal y Técnica y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 13°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordóñez
José María Emer

DECRETO N° 4633-SGELYT-2012
San Luis, 9 de Octubre de 2012

VISTO:

El proceso judicial caratulado: “Estado Nacional-Ministerio De Economía y Producción De La Nación C/San Luis Provincia S/Acción Declarativa de Inconstitucionalidad” -Expte N° E-178-XLIII, que tramitan por ante la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación; expediente administrativo N° 0000-2003-058536, que lleva glosados los expedientes Nros. 0000-2006-32203 y 0000-2003-060247; y,

CONSIDERANDO:

Que el Estado Nacional promueve la nulidad del acto administrativo materia-
lizado mediante Decreto N° 1519-MP-2005;

Que a fs. 273/276 vta., 278, 282/284 vta. y 337, los órganos de asesoramiento jurídico del Ministerio del Campo, del Programa Legal, Técnico y Administrativo y la Fiscalía de Estado, opinan que el Decreto N° 1519-MP-2005 en crisis, se encuentra viciado en el requisito esencial de la competencia;

Que tal situación aconseja, a fin de evitar un mayor dispendio jurisdiccional que el Estado provincial se avenga a la pretensión judicial;

Que a tal efecto, corresponde por la aplicación del Art. 16 inciso 1) apartado b), de la ley N° VI-0165-2004(5723 “R”) autorizar al Sr. Fiscal de Estado a allanarse a la acción entablada;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Art. 1°.- Autorizar al Sr. Fiscal de Estado a allanarse a la acción promovida en los autos “Estado Nacional-Ministerio De Economía y Producción De La Nación C/ San Luis Provincia S/Acción Declarativa De Inconstitucionalidad” -Expte N° E178-

XLIII, que tramitan por ante la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Art. 2°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de Estado Legal y Técnica.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordóñez

DECRETO N° 4769-SGELYT-2012
San Luis, 9 de Octubre de 2012

VISTO y CONSIDERANDO

La renuncia presentada por el señor Christian Fabricio Vargas, D.N.I. N° 25.844.185 al cargo de Jefe del Área Intendencia dependiente del Subprograma In-
tendencia Edificios Públicos de la Secretaría General de Estado Legal y Técnica;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presen-
tada por el señor Christian Fabricio Vargas, D.N.I. N° 25.844.185, al cargo de Jefe del Área Intendencia dependiente del Subprograma Intendencia Edificios Públicos de la Secretaría General de Estado Legal y Técnica.-

Art. 2°.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.

Art. 3°.- Hacer saber a: Subprograma Intendencia Edificios Públicos; Área Intendencia; Programa Capital Humano; Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y D.O.S.E.P.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de Estado Legal y Técnica.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordóñez

DECRETO N° 4813-SGELYT-2012
San Luis, 16 de Octubre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

El EXD-0000-8170248/12, por el cual el Colegio de Escribanos de la Provincia de San Luis, solicita la designación de un representante del Poder Ejecutivo Provincial, en el concurso para acceder al Registro Notarial vacante del año 2012, en el Marco de la Ley Orgánica Notarial N° XIV-0360-2004 (5721 “R”), a llevarse a cabo el 18 de octubre del año 2012; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar como representante del Poder Ejecutivo Provincial, ante el Colegio de Escribanos de la Provincia de San Luis, en el concurso para acceder al Registro Notarial vacante del año 2012, en el Marco de la Ley Orgánica Notarial N° XIV-0360-2004 (5721 “R”), a llevarse a cabo el 18 de octubre del año 2012, al señor Ministro Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Seguridad, Dr. Eduardo Gastón Mones Ruiz (h) D.N.I. N° 18.377.060.-

Art. 2°.- Designar como representante suplente del Poder Ejecutivo Provincial, ante el Colegio de Escribanos de la Provincia de San Luis, en el concurso para acceder al Registro Notarial vacante del año 2012, en el Marco de la Ley Orgánica Notarial N° XIV-0360-2004 (5721 “R”), a llevarse a cabo el 18 de octubre del año 2012, al señor Jefe del Programa Gobierno y Asuntos Registrales, Dr. Federico Osvaldo Lucero Gagliari, D.N.I. N° 24.681.783.-

Art. 3º.- Hacer saber a Ministerio de Relaciones Institucionales y Seguridad y Colegio de Escribanos de la Provincia de San Luis.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de Estado, Legal y Técnica.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordóñez

DECRETO N° 4815-SGELYT-2012
San Luis, 17 de Octubre de 2012

VISTO:

El EXD-0000-9270090/12, por el cual el Programa Nuevas Empresas de

Jóvenes Sanluisenses dependiente de la Secretaría General de Estado Legal y Técnica, solicita Ampliación de Partida Presupuestaria, por la suma de Pesos Cinco Millones Ciento Setenta Mil Trescientos Con 00/100 (\$ 5.170.300,00), con destino al otorgamiento de créditos a proyectos de jóvenes sanluisenses, según Planilla obrante en act. PTPREC 3860/12, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. INFORM 22716/12 la Oficina Presupuesto Público aconseja sobre el acto administrativo a dictarse y sobre las modificaciones presupuestarias que deben efectuarse;

Que el caso se encuadra en las disposiciones de los Arts. 9° y 10° de la Ley Nº VIII-0253-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10° de la Ley Nº VIII-0253-2011.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

3-Fuentes Financieras

5-Disminución de Disponibilidades

1-Disminución de Caja y Banco

01-Disminución Activos Financieros

Caja y Banco \$ 5.170.300,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	29	29	1-01	6	\$5.170.300,00

Art. 4°.- Hacer saber a: Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses dependiente de la Secretaría General de Estado Legal y Técnica, Contaduría General de la Provincia, Oficina Presupuesto Público y Tesorería General de la Provincia.

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de Estado Legal y Técnica y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordóñez
José María Emer

DECRETO Nº 4823-SGELYT-2012
San Luis, 17 de Octubre de 2012

VISTO:

El EXD-0000-7060237/12, en el cual en act. NOTA 3123/12 obra Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por el Dr. Eduardo Segundo Allende, D.N.I. Nº 20.381.395, en su carácter de Fiscal de Estado de la Provincia, por una parte y el Dr. Esteban José Sala, D.N.I. Nº 28.091.604, por la otra, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Contrato de Locación de Servicios, Fiscalía de Estado encomienda al Dr. Esteban José Sala, todas las tareas relacionadas a los autos caratulados “Fiscalía de Estado s/avocamiento -Ente Control de Ruta- denuncia irregularidades c/Administración Pública” y éste acepta;

Que la Cláusula Tercera establece los honorarios a percibir por el profesional, por la prestación convenida y la modalidad de pago;

Que en act. PREV 286874/12 se ha practicado la imputación preventiva para atender el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 24916/12 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, del cual surge que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la homologación del Contrato de Locación de Servicios mencionado, encuadrando el caso en las excepciones previstas en el Inc. k) Art. 92° del Decreto Nº 2863MC-2004, modificado por Decreto Nº 5287-MHP-2008 y Art. 100° Inc. j) de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 3765/12 ha dictaminado Fiscalía de Estado, considerando que se puede dictar el pertinente acto administrativo del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de locación de servicios de referencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100° Inc. j).de la Ley Nº VIII-0256-2004 y en las excepciones del Art. 92° Inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 5287-MHP2008.

Art. 2°.- Homologar, a partir de la fecha del presente Decreto, el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente por el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por el Dr. Eduardo Segundo Allende, D.N.I. Nº 20.381.395, en su carácter de Fiscal de Estado de la Provincia, por una parte y el Dr. Esteban José Sala, D.N.I. Nº 28.091.604, por la otra, obrante en act. NOTA 3123/12 del EXD-00007060237/12.

Art. 3°.- Imputar al siguiente rubro del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	J.A.	U.E.	Pr.	Sp	Py.	Ac.	F.F.	Inc.	Pri	Parc	Subp	Importe
1	11	00	10	01	00	00	01	1-01-00	3	4	3	000	\$50.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.

Art. 5°.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la correspondiente notificación.

Art. 6°.- Hacer saber a: Fiscalía de Estado; Oficina Contable y de Presupuesto de la Secretaría General de Estado Legal y Técnica; Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de Estado Legal y Técnica y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordóñez
José María Emer

DECRETO Nº 4986-SGELYT-2012
San Luis, 20 de Octubre de 2012

VISTO:

El EXD-0000-10030143/12 mediante el cual, en el marco del Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses, se solicita la aprobación del proyecto de inversión Nº 912 denominado Florida Kayak Aventura y el otorgamiento del crédito por la suma de Pesos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta Con 00/100 (\$42.640,00); y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 146844/12 obra proyecto de inversión denominado Florida Kayak Aventura, realizado de acuerdo a los lineamientos teóricos de formulación de proyecto de inversión y guía práctica de presentación de proyectos, del Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses;

Que en act. DOCEXT 146849/12 obra contrato social suscripto por los señores Luis Darío Vega, D.N.I. Nº 26.278.381, Matías Alfonso Zavala, D.N.I. Nº 31.365.540 y Mavy Del Rosario Vega, D.N.I. Nº 33.539.173;

Que dicho proyecto tiene por objeto brindar el servicio de turismo aventura de kayak, de esparcimiento acuático familiar y deportivo, en la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 146851/12 obra informe del profesional guía asignado que avala, la formulación y presentación del proyecto de inversión;

Que en act. DOCEXT 146858/12 obra informe de evaluación técnica consignando la factibilidad económica y en act. DOCEXT 146860/12 evaluación psicosocial de dinámica de grupo;

Que en act. DOCEXT 146862/12 obra solicitud de crédito por la suma de Pesos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta Con 00/100 (\$42.640,00);

Que para el presente proyecto se aplicarán las exenciones previstas en el artículo 81º de la Ley Impositiva Anual Nº VIII-02542011;

Que en act. DOCEXT 146864/12 se adjunta título de vehículo, ofrecido en garantía real del pago del crédito;

Que en act. DOCEXT 48978/12 se adjunta informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor seccional San Luis Nº 2, respecto al dominio del rodado ofrecido en garantía;

Que en act. NOTMOD 361307/12 obra informe de la Agencia Financiera de Loterías, Casinos y Juegos de Azar, quien en el marco del Reglamento Operativo suscripto con el Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses, obrante en act. DOCEXT 154366/12, se expide sobre la garantía ofrecida sin formular objeciones al respecto;

Que en act. PREV 370378/12 obra imputación preventiva del presente gasto;

Que en act. PASNUE 34748/12 obra autorización del señor Secretario General de Estado Legal y Técnica;

Que en act. DICTAM 35017/12 obra dictamen de la Oficina Legal de Secretaría General de Estado Legal y Técnica, la que aconseja el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en act. NOTAMP 34129/12 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la aprobación del Proyecto Nº 912 y el otorgamiento del crédito;

Que en act. DCFIS 5109/12 obra vista de Fiscalía de Estado, quien considera que corresponde se dicte el acto administrativo que apruebe el proyecto presentado y el otorgamiento del crédito respectivo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 2° del Decreto N° 12-SGELyT-2011.

Art. 2°.- Aprobar el proyecto de inversión N° 912 denominado Florida Kayak Aventura perteneciente al grupo integrado por los señores Luis Darío Vega, D.N.I. N° 26.278.381, Matías Alfonso Zavala, D.N.I. N° 31.365.540 y Mavy Del Rosario Vega, D.N.I. N° 33.539.173.

Art. 3°.- Otorgar el crédito conforme la solicitud obrante en act. DOCEXT 146862/12 del EXD-0000-10030143/12, suscripta por las personas que se mencionan en el Art. 2°, por la suma de Pesos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta Con 00/100 (\$42.640,00).

Art. 4°.- Autorizar al señor Secretario General de Estado Legal y Técnica y/o al Jefe de Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses a suscribir la garantía a favor del Estado Provincial y la documentación necesaria para las correspondientes inscripciones.

Art. 5°.- Autorizar a Escribanía de Gobierno a intervenir en la constitución e inscripción de las garantías ofrecidas.

Art. 6°.- Aplicar las exenciones previstas en el artículo 81° de la Ley Impositiva Anual N° VIII-0254-2011 a la sociedad de hecho Florida Kayak Aventura integrada por los señores Luis Darío Vega, D.N.I. N° 26.278.381, Matías Alfonso Zavala, D.N.I. N° 31.365.540 y Mavy Del Rosario Vega, D.N.I. N° 33.539.173.

Art. 7°.- Imputar el presente gasto en la siguiente partida del presupuesto vigente por la suma de Pesos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta Con 00/100 (\$42.640,00):

Ins	Jur	Jaux	UE	Pr	Sp	Py	Ac	FF	Inc	Pr	Parc	Sparc
1	11	00	29	29	00	00	00	1-01-00	6	3	1	000

Art. 8°.- Autorizar al Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses a librar la orden de pago a favor de la sociedad de hecho mencionada en el Art. 6°, luego de acreditada la suscripción de los pagarés y/o garantías que correspondan, el contrato social constitutivo debidamente sellado, la apertura de la cuenta bancaria receptora de los fondos y las inscripciones impositivas respectivas.

Art. 9°.- Notificar a Fiscalía de Estado.

Art. 10°.- Por el Área esa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar las notificaciones correspondientes.

Art. 11°.- Hacer saber al Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses, Contaduría General de la Provincia, Escribanía de Gobierno y Tesorería General de la Provincia.

Art. 12°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de Estado Legal y Técnica y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 13°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordóñez
José María Emer

artículo 81° de la Ley Impositiva Anual N° VIII-02542011;

Que en act. DOCEXT 151436/12 obra solicitud de crédito por la suma de Pesos Veinticinco Mil Con 00/100 (\$ 25.000,00);

Que en act. DOCEXT 151446/12 se adjunta recibo de sueldo del garante solidario;

Que en act. NOTMOD 5642/12 obra informe de la Agencia Financiera de Loterías, Casinos y Juegos de Azar, quien, en el marco del Reglamento Operativo suscripto con el Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses, obrante en act. DOCEXT 154400/12, se expide sobre la garantía ofrecida sin formular objeciones al respecto;

Que en act. PREV 370397/12 obra imputación preventiva del presente gasto;

Que en act. PASNUE 35044/12 obra autorización del señor Secretario General de Estado Legal y Técnica;

Que en act. DICTAM 35087/12 obra dictamen de la Oficina Legal de la Secretaría General de Estado Legal y Técnica, la que aconseja el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en act. NOTAMP 34310/12 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia quien considera que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la aprobación del Proyecto N° 616 y el otorgamiento del crédito;

Que en act. DICFIS 5117/12 obra vista de Fiscalía de Estado, quién considera que corresponde se dicte el acto administrativo que apruebe el proyecto presentado y el otorgamiento del crédito respectivo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 2° del Decreto N° 12-SGELyT-2011.

Art. 2°.- Aprobar el proyecto de inversión N° 616 denominado La Galera Alquiler De Accesorios Para Evento y Cotillón, perteneciente al grupo integrado por los señores Micaela Yamila Pereyra D.N.I. N° 28.590.871, Ivana Del Valle Busto D.N.I. N° 29.225.934 y Alcides Sebastián Mora D.N.I. N° 27.256.139.

Art. 3°.- Otorgar el crédito conforme la solicitud obrante en act. DOCEXT 151436/12 del EXD-0000-10150205/12 suscripta por las personas que se mencionan en el Art. 2°, por la suma de Pesos Veinticinco Mil Con 00/100 (\$ 25.000,00).

Art. 4°.- Aplicar las exenciones previstas en el artículo 81° de la Ley Impositiva Anual N° VIII-0254-2011 a la sociedad de hecho La Galera de Micaela Yamila Pereyra D.N.I. N° 28.590.871, Ivana Del Valle Busto D.N.I. N° 29.225.934 y Alcides Sebastián Mora D.N.I. N° 27.256.139.

Art. 5°.- Imputar el presente gasto en la siguiente partida del presupuesto vigente por la suma de Pesos Veinticinco Mil Con 00/100 (\$ 25.000,00):

Ins	Jur	Jaux	UE	Pr	Sp	Py	Ac	FF	Inc	Pri	Parc	Sub
1	11	00	29	29	00	00	00	1-01-00	6	3	1	000

Art. 6°.- Autorizar al Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses a librar la Orden de Pago a favor de la sociedad de hecho mencionada en el Art. 4°, luego de acreditada la suscripción de los pagarés y/o garantías que correspondan, el contrato social constitutivo debidamente sellado, la apertura de la cuenta bancaria receptora de los fondos y las inscripciones impositivas respectivas.

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.

Art. 8°.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar las notificaciones correspondientes.

Art. 9°.- Hacer saber al Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses, Contaduría General de la Provincia, Escribanía de Gobierno y Tesorería General de la Provincia.

Art. 10°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de Estado Legal y Técnica y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 11°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordóñez
José María Emer

DECRETO N° 4988-SGELyT-2012
San Luis, 20 de Octubre de 2012

VISTO:

El EXD-0000-10090406/12 mediante el cual, en el marco del Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses, se solicita la aprobación del proyecto de inversión N° 105 denominado Pre Moldeados Del Sur, y el otorgamiento del crédito por la suma de Pesos Veinticuatro Mil Novecientos Ochenta y Nueve Con 44/100 (\$ 24.989,44); y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 148871/12 obra proyecto de inversión denominado Pre Moldeados Del Sur, realizado de acuerdo a los lineamientos teóricos de formulación de proyecto de inversión y guía práctica de presentación de proyectos, del Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses;

Que en act. DOCEXT 148878/12 obra contrato social suscripto por los señores Sergio Fabián Aguilera, D.N.I. N° 34.887.683, Pablo Daniel Pérez, D.N.I. N° 24.100.079 y Lorena Paola Gil, D.N.I. N° 27.115.484;

Que dicho proyecto tiene por objeto la fabricación de todo tipo de pre moldeados de cementos, en la localidad de Fortín El Patria departamento Gobernador Dupuy de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 148884/12 obra informe del profesional guía asignado, quien avala la formulación y presentación del proyecto de inversión;

Que en act. DOCEXT 148886/12 obra informe de evaluación técnica consignando la factibilidad económica y en act. DOCEXT 148888/12 obra informe de evaluación psicosocial de dinámica de grupo;

Que en act. DOCEXT 148891/12 obra solicitud de crédito por la suma de Pesos Veinticuatro Mil Novecientos Ochenta y Nueve Con 44/100 (\$ 24.989,44);

Que en act. DOCEXT 148893/12 se adjunta recibo de sueldo del garante solidario;

Que para el presente proyecto se aplicarán las exenciones previstas en el artículo 81° de la Ley Impositiva Anual N° VIII-02542011;

Que en act. NOTMOD 5555/12 obra informe de la Agencia Financiera de Loterías, Casinos y Juegos de Azar, quien, en el marco del Reglamento Operativo suscripto con el Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluiseños, obrante en act. DOCEXT 154226/12, se expide sobre la garantía ofrecida sin formular objeciones al respecto;

Que en act. PREV 370213/12 obra imputación preventiva del presente gasto;

Que en act. PASNUE 34755/12 obra autorización el señor Secretario General de Estado Legal y Técnica;

Que en act. DICTAM 35003/12 obra dictamen de la Oficina Legal de la Secretaría General de Estado Legal y Técnica, la que aconseja el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en act. NOTAMP 34132/12 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia quien considera que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la aprobación del Proyecto N° 105 y el otorgamiento del crédito;

Que en act. DCFIS 5101/12 obra vista de Fiscalía de Estado, quién considera que corresponde se dicte el acto administrativo que apruebe el proyecto presentado y el otorgamiento del crédito respectivo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 2° del Decreto N° 12-SGELYT-2011.

Art. 2°.- Aprobar el proyecto de inversión N° 105 denominado Pre Moldeados Del Sur perteneciente al grupo integrado por los señores Sergio Fabián Aguilera, D.N.I. N° 34.887.683, Pablo Daniel Pérez, D.N.I. N° 24.100.079 y Lorena Paola Gil, D.N.I. N° 27.115.484.

Art. 3°.- Otorgar el crédito conforme la solicitud obrante en act. DOCEXT 148891/12 del EXD-0000-10090406/12 suscripta por las personas que se mencionan en el Art. 2°, por la suma de Pesos Veinticuatro Mil Novecientos Ochenta y Nueve Con 44/1 00 (\$ 24.989,44).

Art. 4°.- Aplicar las exenciones previstas en el artículo 81° de la Ley Impositiva Anual N° VIII-0254-2011 a la sociedad de hecho Pre Moldeados Orsamé de Sergio Fabián Aguilera, D.N.I. N° 34.887.683, Pablo Daniel Pérez, D.N.I. N° 24.100.079 y Lorena Paola Gil D.N.I. N° 27.115.484.

Art. 5°.- Imputar el presente gasto en la siguiente partida del presupuesto vigente por la suma de Pesos Veinticuatro Mil Novecientos Ochenta y Nueve Con 44/100 (\$ 24.989,44):

Ins	Jur	Jaux	UE	Pr	Sp	Py	Ac	FF	Inc	Pr	Parc	Sparc
1	11	00	29	29	00	00	00	1-01-00	6	3	1	000

Art. 6°.- Autorizar al Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluiseños a librar la Orden de Pago a favor de la sociedad de hecho mencionada en el Art. 4°, luego de acreditada la suscripción de los pagarés y/o garantías que correspondan, el contrato social constitutivo debidamente sellado, la apertura de la cuenta bancaria receptora de los fondos y las inscripciones impositivas respectivas.

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.

Art. 8°.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar las notificaciones correspondientes.

Art. 9°.- Hacer saber al Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluiseños, Contaduría General de la Provincia, Escribanía de Gobierno y Tesorería General de la Provincia.

Art. 10°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de Estado Legal y Técnica y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 11°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordóñez
José María Emer

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 632-MHyOP-2013
San Luis, 25 de Marzo de 2013

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Desestímese por resultar formar y temporalmente improcedente, el Recurso de Apelación presentado por la contribuyente PROMOTORA SAN LUIS SA el 7 de septiembre de 2012, obrante en el EXD-000010020119.-

Artículo 2º: Regístrese, pase a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos para su conocimiento, notificación a la responsable y demás efectos.-

Artículo 3º.- Registrar, comunicar y archivar.-

JOSE MARIA EMER
MHyOP
ANA CECILIA BADALONI
Directora DPIP

e: 24 y v: 29 Abr.

RESOLUCION N° 549 -DPIP-2013
San Luis, 17 de Abril de 2013
Instrucción Sumarial Art. 69°

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Instruir sumario por la infracción de OMISIÓN prima facie configurada, a la contribuyente GRUPO ZEUS S.A. con N° de Inscripción 12-30-70936860-1 y CUIT N° 30-70936860-1, domiciliada en Avda. Illia 101, San Luis, Provincia de San Luis, respecto del impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos e importes detallados en Anexo I de la presente;

ARTÍCULO 2º: Acordarle un plazo de diez (10) días para que en el supuesto de estimarlo conducente, alegue su defensa por escrito y proponga o entregue las pruebas que hacen a su derecho.

ARTÍCULO 3º: Disponer que los escritos de descargo y/o defensa que presente, deberán ser entregados únicamente en las oficinas de esta Dirección Provincial de Ingresos Públicos, procediéndose de igual modo con relación a todas las presentaciones que se efectúen vinculadas al proceso iniciado. Asimismo en caso de formularse cambio de domicilio fiscal, el mismo deberá comunicarlo, fehaciente e indefectiblemente a esta Dirección Provincial de Ingresos Públicos bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 34º del Código Tributario.-

ARTÍCULO 4º: La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones.-

ARTÍCULO 5º: Notifíquese y resérvese.-

ANA CECILIA BADALONI
Directora

e: 24 y v: 29 Abr.

MUNICIPALIDAD DE VILLA DE MERLO

DECRETOS

DECRETO N° 105-IM/2012
Villa de Merlo, San Luis, 15 de Octubre de 2012

REGLAMENTARIO ORDENANZA N° IV -0040-HCD-2011 (893)
CONCURSO PUBLICO LICENCIAS VACANTES
TAXIS y REMISES

VISTO:
La Ordenanza N° IV-0040-HCD-2011 (TO 893 y modificatorias) y su artículo

7° que se refiere al concurso público para adjudicar licencias vacantes; de taxis y remises, la Ordenanza N° IV-0217-HCD-2011 (1250) y la Ordenanza N° IV-0492-HCD-2012 que aumenta la cantidad de licencias de Taxis y Remises; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar el artículo 7° de la Ordenanza N° IV-0040-2011 en cuanto al otorgamiento por concurso público de licencias vacantes, de taxis y remises, creando el procedimiento administrativo pertinente que establezca los requisitos de los postulantes y un sistema de puntaje que pondere la calidad del servicio.

Que el artículo 1° de la Ordenanza N° IV-0217-HCD-2011(1250) modifica y agrega el ítem 7.13 a la Ordenanza N° IV-0040-HCD-2011 (893) y dice: “No podrán revestir calidad de potenciales adjudicatarios de licencias, las personas que con anterioridad a su pedido, hayan sido licenciatarios en el servicio público que nuevamente solicitan, Las cuestiones particulares generadas por esta causal, serán dirimidas por el HCD, en caso de resultar necesario” estableciendo claramente la incompatibilidad de concursar a quien posea o haya poseído anteriormente licencia de taxi o remis-

Por todo ello,

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DE MERLO, SAN LUIS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, PRODUCE EL SIGUIENTE DECRETO:

Art.1°.- Bases y Condiciones del Concurso Público para otorgamiento de Licencias de Taxis y Remises:

1.1. CUMPLIR con los requisitos enunciados en el Art. 7° de la Ordenanza N° IV-0040-2011 (TO 893)

1.2. POSEER vehículos con antigüedad menor a 10 años según Ley Provincial de Tránsito X-0630-2008 al momento del otorgamiento de la Licencia.

1.3. SISTEMA DE PUNTAJE: Se implementa un Sistema de Puntajes, el que tiene como propósito, que aquellos postulantes que obtengan el más alto puntaje, y siempre que cumplan con todos los requisitos exigidos para el presente Concurso, tengan prioridad en la adjudicación de las Licencia vacantes.

1.4. OTORGAR en cumplimiento con el artículo precedente, los siguientes puntos:

1.4.1 Otorgar puntos de 0 a 10 por antigüedad de modelo de acuerdo a escala:

2002	0 ptos
2003	1 ptos
2004	2 ptos
2005	3 ptos
2006	4 ptos
2007	5 ptos
2008	6 ptos
2009	7 ptos
2010	8 ptos
2011	9 ptos
2012	10 ptos.

1.4.2 Otorgar 2 puntos por año comprobable en la función de Chofer Auxiliar de licenciatarios de Taxis y Remises, de acuerdo a Título V Ordenanza N° IV-0040-HCD-2011 (TO 893)

1.4.3 Otorgar 2 puntos por vez, cumplir la función de “Licencia Transitoria” con vehículo propio comprobable en los casos enunciados en el artículo N° 12 de la Ordenanza N° IV-0040-HCO-2011 (TO 893).

1.4.4 Otorgar puntos de 0 a 10 por examen de conocimientos sobre calles y barrios de la ciudad, el que se deberá rendir ante la Dirección de Tránsito de esta localidad.

1.5 NO POSEER antecedentes por faltas graves en el Juzgado de Faltas Municipal, de acuerdo al informe pertinente, emanado de la autoridad competente y a pedido de parte interesada.

Art.2°- Enviar al HCD para su Homologación en cumplimiento del art. 7° Ordenanza N° IV-0040-HCD-2011 (TO 893).

Art.3°.- Dar amplia difusión.

Art.4°.- De Forma.-

ASAMBLEAS

SOCIEDAD RURAL DE SAN LUIS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y CONVOCATORIA A ELECCIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16, 17, 27, 29 a 36 de los Estatutos Sociales, la Sociedad Rural de San Luis convoca a los socios de la institución, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el Predio de la entidad sito en Belgrano y Rawson, el día 29 de Junio de 2013 a las 9 hs. y para

elegir el total de la Comisión Directiva, compuesta por un Presidente, un Secretario, un Tesorero, siete Vocales Titulares, cuatro Vocales Suplentes y dos miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

ORDEN DEL DIA:

1°.- Consideración de la memoria y balance del año 2012.

2°.- Elección de la nueva Comisión Directiva.

3°.- Designación de cinco asociados para que firmen el Acta de Asamblea.

RAUL ROMULO FONCUEVA

Presidente

SERGIO ALFREDO VARELA

Secretario

C: 976 \$ 102,50 e: 24 y v: 29 Abr.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
COLEGIO FARMACEUTICO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

El Consejo General del Colegio Farmacéutico de la Provincia de San Luis llama a Asamblea Extraordinaria para el día 1° de Junio de 2013, a las 15:00 hs. en sede Central del Colegio, ubicado en General Paz 443 de esta Ciudad.

ORDEN DEL DIA:

1°.- Disposición y/o realización del bien automotor propiedad de este Colegio obtenido en el Sorteo de Carolina Cable Color.-

FARM. CRISTINA E. SALAS

Presidente

FARM. JOSE MARTIN P. CASTRO

Secretario

C: 978 \$ 76,00 e: 24 y v: 29 Abr.

CONVOCATORIA

La Comisión Pro -Templo de Ayuda Comunitaria y Desarrollo Poblacional de la Localidad de Villa de Praga, Departamento San Martín, convoca a Asamblea Ordinaria para el día Dieciocho de Mayo de Dos Mil Trece a las 15:00 hs. en el Salón Comunitario Parroquial.-

TEMAS A TRATAR:

1) Consideración de la Memoria y Balance año 2012.-

2) Renovación de las autoridades de la Comisión.-

Villa de Praga, (San Luis), Abril de 2013.-

GLORIA M. BECERRA

Presidente-DNI 4.456.833

C: 998 \$ 49,25 e: y v: 26 Abr.

CONVOCATORIA

La entidad ARPADP (Asociación Regional de Pilotos de Automovilismo de Pista), llama a Asamblea Extraordinaria, el día 10 de Mayo de 2013 a las 20:30 hs. en su domicilio de 25 de Mayo N° 427 de Villa Mercedes, San Luis.-

ORDEN DEL DIA:

1) Elección Comisión Directiva.

2) Informe Memoria y Balance.

NESTOR NICOLELLI

Secretario

C: 999 \$ 47,75 e: y v: 26 Abr.

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva Biblioteca Popular Juan Pascual Pringles, de Las Charcas Departamento San Martín, convoca a Asamblea Ordinaria, para el día 07 de Mayo del corriente a las veinte horas: Tratar: Memoria Anual. Balance General, Inventario. Cuenta de Gastos e informes de la Comisión Revisora de Cuentas.-

C: 1000 \$ 45,75 e: y v: 26 Abr.

SOCIEDAD RURAL RIO QUINTO
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo al. Art. 22 de los Estatutos de la Sociedad Rural Río Quinto, convócase a los asociados en todas sus categorías a la Asamblea Anual Ordinaria de Socios a realizarse el día 26 de Mayo de 2013 a las 9:30 hs. en las Instalaciones

de “La Fortuna”, con acto eleccionario de 11:00 hs. a 13:00 hs. En la oportunidad habrá de considerarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°.- Un minuto de silencio para los Socios que no nos acompañan.
 - 2°.- Lectura de la Memoria correspondiente al período desde el día 1 de enero de 2012 al día 31 de Diciembre de 2012.
 - 3°.- Lectura de cifras que arroja el Balance de la Comisión Directiva correspondiente al período desde el día 1° de Enero de 2012 al día 31 de Diciembre de 2012 y su consideración.
 - 4°.- Designación de una comisión receptora de votos para la elección que se realizará en la Asamblea.
 - 5°.- Designación de dos Asambleístas para que revisen y suscriban el acta de la Asamblea.-
 - 6°.- Elección de: Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero; 2° Vocal Titular, 1° y 2° Vocales Suplentes y un Revisor de cuentas, que finalizan sus respectivos mandatos.
- DE LOS ESTATUTOS: Art. 27. En las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias el voto de cada asambleísta será personal y secreto.-

CARLOS CAVADORE
Presidente-DNI 22.786.682

C: 1005 \$ 101,75 e: y v: 26 Abr.

Club El Chorrillero convoca a la Asamblea Extraordinaria de socios, para el día 11 de mayo de 2013, a las 15 hs. en la sede del Club.

ORDEN DEL DIA:

Elección de nueva comisión directiva.-

JORGE BRUGORELLO
4395730

C: 1006 \$ 39,45 e: y v: 26 Abr.

CONSORCIO BARRIO UNIVERSITARIO
AV. JUSTO DARACT 3740-EXTREMO NORTE
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA Nº 1

El Consejo de Administración del Consorcio Barrio Universitario de San Luis convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 9 de mayo de 2013, a partir de las 19:00 hs. en la sede Asociación Docentes Universitario (ADU) ubicada en la calle Las Heras 859 de la Ciudad de San Luis.

ORDEN DEL DIA:

- 1°.- Elección de dos (2) socios para la firma del Acta de Asamblea.
- 2°.- Renovación de miembros del Consejo de Administración.
- 3°.- Considerar la aprobación de expensa extraordinaria para obras de seguridad.
- 4°.- Modificación de Reglamento de Co-propiedad y Administración del Barrio Universitario.
- 5°.- Informe actividades realizadas por la Administración de Consorcio.-

PAOLA FIGUEROA

C: 1007 \$ 62,20 e: y v: 26 Abr.

COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES
DE VILLA MERCEDES -SAN LUIS
CONVOCATORIA

El Directorio del Colegio de Abogados y Procuradores de Villa Mercedes, convoca a los colegiados, con matrícula y cuota social pagas al 31/03/2013, a elegir Directorio, Tribunal de Etica y Delegados al Colegio Forense, para el período 2013/2015, el día 14 de junio de 2013, en la sede de la Institución, de 08 a 18 hs. Los cargos a elegir son: Directorio: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 3 Vocales Titulares y 3 Vocales Suplentes (art.25 Ley XIV-0457-2005). Tribunal de Etica: 3 Miembros Titulares y 3 Miembros Suplentes (art. 30).-Colegio Forense: 3 Delegados Titulares y 2 Delegados Suplentes (art. 54).-Todo de acuerdo a las previsiones de la Ley XIV00457-2005, del Código Electoral Nacional (art. 60 3° párr..ss y cc) de aplicación supletoria y resoluciones de la Junta Electoral.

CRONOGRAMA.

- a.- Designación de Junta Electoral y exhibición de Padrón Provisorio, el día 15/05/2013.-
- b. Presentación de observaciones hasta el día 17-05-2013, hasta las 13 horas;
- c.-Resolución de observaciones y exhibición de padrón definitivo, a partir del día 20-05-2013;
- d. Presentación de listas de candidatos hasta el día 28-05-20 13, a las 24 hs.;
- e.- Impugnación de candidaturas hasta el día 04-06-2013, a las 13 hs.;
- f. Resolución de impugnaciones y oficialización de candidatos

hasta el día 05-06-2013, a las 13 hs.; g. Plazo para la presentación de boletas de sufragio y aprobación, hasta el día 07-06-2013, a las 13 hs.; h. Plazo para la designación por cada lista de las autoridades de mesa receptora de votos, hasta el día 07-06-2013, a las 13 hs.; Realización del Acto Eleccionario el día 14 de junio de 2013, en la sede, en horario de 08 a 18 hs.

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA.

Convocase a los colegiados habilitados a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en la sede del Colegio, el próximo 14 de junio de 2013, a la hora 20, en primera convocatoria, a la hora 21 en segunda convocatoria, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de Dos Asambleístas para la firma del acta;
- 2.- Consideración de Memoria y Balance -Ejercicio 2011-2013.-
- 3.- Informe de elección y proclamación de las autoridades electas por parte de la Junta Electoral, que asumirán el día 19-06-2013, a las 11:30 hs.

MARIA DEL C.C. DE BRIDGER
Presidente
ADELA A. RUSSO
Secretaria

C: 1008 \$ 228,50 e: 26 Abr. y v: 6 May.

CONVOCATORIA

Asociación Centro Recreativo y Deportivo El Rincón.

La comisión de directiva, con sede en Malvinas Argentinas Nº 150 El Rincón, Villa de Merlo, San Luis, convoca a sus afiliados a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Mayo de 2013, a las 20:30 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Elección de dos asociados para la firma del acta de asamblea.
 - 2.- Lectura y aprobación de Balance y Memoria 2012.
 - 3.- Renovación de la Comisión Directiva.
- Merlo, San Luis, 24 de Abril de 2013.-

ALEJANDRO VAEZ
Presidente

C: 1009 \$ 48,55 e: y v: 26 Abr.

CONVOCATORIA

La Asociación Civil “Asociación Sanluisense de Economistas” convoca a Asamblea Anual Ordinaria el día 18 de Mayo de 2013, a las 19 hs. en Junín 742, oficina 102 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- Presentación de Balance General y Memoria.

ROSSI PABLO
Presidente

C: 1010 \$ 41,20 e: y v: 26 Abr.

Asociación Consorcio de Usuarios Quines-Candelaria convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Sede del Consorcio, sita en Avenida Colón s/n° de la localidad de Quines, el día 22 de mayo de 2013, Primera Convocatoria a las 18:00 horas y Segunda Convocatoria a las 19:00 horas.

ORDEN DEL DIA:

- Aprobación de Memoria, Balance e Inventario.

JOSE SALVADOR CHADA
Presidente

C: 1011 \$ 47,50 e: y v: 26 Abr.

LICITACIONES

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
LICITACION PUBLICA Nº: 2/2013
OBJETO: “Adquisición de equipamiento informático y armado de mini data-center y adquisición de equipamiento informático de almacenamiento compartido para el Superior Tribunal de Justicia de la provincia de San Luis”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Quinientos Veinte Mil (\$ 520.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos veinte (\$ 520,00). El mismo deberá ser depositado en la Cta.Cte. N°: 101-36-30471/9 Banco Supervielle SA Sucursal San Luis.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS Y CONSULTAS: Dirección Contable y de Personal del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis. Tel: (02664)-425205 ó bien correo electrónico vlvaras@justiciasanluis.gov.ar ó infra-estructura@justiciasanluis.gov.ar hasta el 16 de Mayo de 2013, inclusive, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs.

GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Dirección Contable y de Personal del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Viernes 17 de Mayo de 2013 a las 11:00 Horas en Dirección Contable y de Personal del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis.-

C. 942 SPP e: 22 y v: 26 Abr.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES
LICITACION PUBLICA N° 01-DGC/2013
(EXP-USL: 0000203/2013)
Llámesese a Licitación Pública para la ejecución de la obra: “Módulo -Aulas Complejo Universitario Villa De Merlo (San Luis)”.
APERTURA: 22 de Mayo de 2013 -Hora 11:00.
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón Novecientos Cuatro Mil Quinientos Noventa y Siete Con Veinticinco Centavos (\$ 1.904.597,25).
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Novecientos (\$ 900,00).
Las consultas administrativas y técnicas al Pliego de Condiciones, así como la adquisición del mismo, podrán efectuarse hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha de apertura de la Licitación, en la Dirección General de Construcciones Ejército de los Andes N° 950 (20 P.)-(5700) San Luis -Tel.: (0266) 4520300 int. 5158y/o 5173.
La apertura de las propuestas se realizará en la Dirección General de Construcciones de la Universidad Nacional de San Luis, en el domicilio antes mencionado.

LUCIA E. GUZMAN
Dir. Compras y Contrataciones UNSL

C 943 \$ 114,00 e: 22 Abr. y v: 1º May.

PROGRAMA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACION PUBLICA N° 9.-MHyOP-PCyC-2013
OBJETO DE LA LICITACION: Adquisición de municiones para Policía de la Provincia de San Luis.-
EXPEDIENTE NUMERO: 0000-2013-01310001.
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Tres Millones Setecientos Tres Mil Novecientos Ochenta (\$ 3.703.980,00).
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Tres Mil Setecientos Tres con 98/100 (\$ 3.703,98).
LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Programa Compras y Contrataciones, el día 7 de Mayo de 2013 a las 11 Hs.
VENTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: Adquirir en el Programa Compras y Contrataciones previo depósito en cuenta N° 101-36-208716-41-RTGP-Venta de Pliegos de Licitación Pública del Banco Supervielle, contra entrega de original y de fotocopia del ticket de caja del depósito correspondiente (no se aceptará boleta de depósito confeccionadas a mano), desde la fecha de publicación hasta el día 6 de Mayo de 2013, 09:00 hs. en Edificio Terrazas del Portezuelo Km. 783, Edificio Conservador 2º Piso. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452000 int. 3218.
REQUERIMIENTOS PREVIOS: Los proveedores deberán presentar constancia de inscripción en el Registro de Contratistas y Proveedores del Estado, dependiente del Programa Compras y Contrataciones.-

C. 944 SPP e: 22 y v: 26 Abr.

MUNICIPALIDAD DE VILLA MERCEDES
PROVINCIA DE SAN LUIS
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
LICITACION PUBLICA N° 09/SSEV/13
OBJETO: Servicio de limpieza y mantenimiento integral de plazas principales y espacios verdes plaza saludable, plaza San Martín y otros.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 540.000,00 (Pesos: Quinientos Cuarenta Mil)

VALORDEL PLIEGO: \$ 540,00 (Pesos: Quinientos Cuarenta)
GARANTIA DE OFERTA: \$ 5.400,00 (Pesos: Cinco Mil Cuatrocientos)
FECHA DE APERTURA: 21-05-2013
HORA DE APERTURA: 11:00
LUGAR DE APERTURA: Programa de Contrataciones y Control Legal.-
VENTA DE PLIEGOS: En Programa de Contrataciones y Control Legal de la Municipalidad de Villa Mercedes sita en calle Av. Mitre N° 1025 de la Ciudad de Villa Mercedes, San Luis, todos los días de 8:00 Hs. a13:00 Hs.-
CONSULTAS: En Internet: www.villamercedes.gov.ar

CPN CACERES MARIA SOLEDAD
Jefe Prog. Ejec. de Cont. y Cont. Legal

C: 981 \$ 125,00 e: 24 y v: 29 Abr.

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS
PROGRAMA DE OBRAS ARQUITECTURA
SUBPROGRAMA DE ESTUDIO, PROYECTO Y CONFECCION DE PLIEGOS DE OBRAS DE ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA N° 22/13
EXD. 1110010/2013
DECRETO DE AUTORIZACION N° 1721-MHyOP-2013
OBRA: Construcción de Escuela Nivel Primario -Proyecto Ejecutivo y Ejecución de Obra Nueva
UBICACIÓN: San Luis. Departamento Juan Martín De Pueyrredón- Provincia De San Luis
FORMA DE CONTRATACION: Ajuste Alzado
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.540.637,29.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 7.540,65.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: 270 días corridos
FECHA DE APERTURA: 13/05/2013 - Hora: 11:00 hs.
CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Programa de Obras Arquitectura - Edificio Conservador, Bloque II, Piso 2, Terrazas del Portezuelo, San Luis, a partir de la fecha de publicación y hasta el 09/05/2013 inclusive .
PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA: Programa De Obras Arquitectura, Edificio Conservador, Bloque II, Piso 2, Terrazas del Portezuelo, San Luis.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

C: 995 SPP e: 24 y v: 29 Abr.

MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
PROGRAMA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-MHyOP -PCyC-2013
OBJETO DE LA LICITACIÓN: Adquisición de generadores eléctricos solares con destino a los Departamentos Belgrano, Ayacucho, Pueyrredón, Junín, Chacabuco y San Martín.
EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0000-12050195-2012.
PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuatro millones con 00/100 (\$ 4.000.000,00)
LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Programa Compras y Contrataciones martes 13 de Mayo de 2013 a las 10.30 hs
VENTAS Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán Adquirir el Pliego General de Condiciones en el lugar y dentro de los plazo estipulados en los avisos publicitarios de la licitación en el horario de 9:00 a 14:00 previo depósito del importe del pliego en la Cuenta Corriente Oficial N° 101-36-208716-041-RTGP- Venta de Pliegos de Licitación, del Banco Supervielle San Luis cuyo valor se establece en el Pliego Particular de Condiciones. El importe del depósito no es reembolsable. El Pliego de referencia será publicado en el sitio web de compras www.compras.sanluis.gov.ar
En el momento de retirar el pliego el Adquirente deberá identificarse e indicar si lo hace en nombre de terceros, en cuyo caso les deberá nominar. Además el Oferente deberá encontrarse inscripto, o darse de Alta en el Registro de Proveedores del Estado –Sistema Electrónico de Compras, a los fines presentar la Propuesta Económica.
REQUERIMIENTOS PREVIOS: Los proveedores deberán presentar constancia de inscripción en el Registro de Contratistas y Proveedores del Estado dependiente del Programa Compras y Contrataciones.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

ING. AGR. VALERIA GLUSMAN
Jefa Prog.

C: 996 SPP e: 24 y v: 29 Abr.

PROGRAMA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 10-MHyOP-PCyC-2013
OBJETO DE LA LICITACIÓN: Adquisición 400 Chalecos antibala, destinados a Policía de la Provincia de San Luis.
EXPEDIENTE NUMERO: 0000-2012-012270333.
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón Seiscientos Ochenta Mil con 00/100 (\$1.680.000,00).
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 (\$ 1.680,00).
LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Programa Compras y Contrataciones, el día 10 de Mayo 2013 a las 11 hs.-
VENTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: Adquirir en el Programa Compras y Contrataciones previo depósito en cuenta Nº 101-36-208716-41-RTGP-Venta de Pliegos de Licitación Pública del Banco Supervielle, contra entrega de original y de fotocopia del ticket de caja del depósito correspondiente (no se aceptará boleta de depósito confeccionadas a mano), desde la fecha de publicación hasta el día 10 de Mayo de 2013, 10:00 hs. en Edificio Terrazas del Portezuelo Km. 783, Edificio Conservador 2º Piso. Por cualquier duda llamar al Tel. Nº 0266- 4452000 int. 3218
REQUERIMIENTOS PREVIOS: Los proveedores deberán presentar constancia de inscripción en el Registro de Contratistas y Proveedores del Estado, dependiente del Programa Compras y Contrataciones.-

C: 997 SPP e: 24 y v: 29 Abr.

MUNICIPALIDAD DE VILLA MERCEDES
PROVINCIA DE SAN LUIS
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
LICITACION PUBLICA Nº 25/SSEV/13
OBJETO: Servicio de mantenimiento y limpieza de Plaza 25 de Mayo, Plaza Los Robles, Plazoleta Bertolucci, Paseo Smata, Rombos Verdes Barrios Altos del Oeste, Espacio Verde en Calle Tucumán entre Blovia y Europa”
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 102.960,00 (Pesos: Ciento Dos Mil Novecientos Sesenta)
VALORDELPLIEGO: \$ 103,00 (Pesos: Ciento Tres)
GARANTIA DE OFERTA: \$ 1.029,60 (Pesos: Un Mil Veintinueve Con Sesenta Centavos)
FECHA DE APERTURA: 28-05-2013
HORA DE APERTURA: 12:00
LUGAR DE APERTURA: Programa de Contrataciones y Control Legal.
VENTA DE PLIEGOS: En Programa de Contrataciones y Control Legal de la Municipalidad de Villa Mercedes sita en calle Av. Mitre Nº 1025 de la Ciudad de Villa Mercedes, San Luis, todos los días de 8:00 Hs. a 13:00 Hs.
CONSULTAS: En Internet: www.villamercedes.gov.ar

CPN CACERES MARIA SOLEDAD
Jefe Prog. Ejec. de Cont. y Cont. Legal

C: 1001 \$ 135,50 e: 26 Abr. y v: 1º May.

MUNICIPALIDAD DE VILLA MERCEDES
PROVINCIA DE SAN LUIS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA Nº 04/SOP/13
OBJETO: “Obras de puesta en valor y mantenimiento de alumbrado público en los barrios: la Ribera, Jardín del Sur, Feliciano Sarmiento, Sol Naciente, Virgen de Pompella (ATTE II), Inocencia Vega, Antonio Palacios, Obras Sanitarias entre otros; incluyendo calles Amaro Galán entre Ardiles y Miguel B. Pastor, Leon Guillet, España y Pringles, Potosí entre Amaro Galán y 25 Mayo, con provisión de materiales, mano de obra y equipos”
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 987.237,00 (Pesos: Novecientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Treinta y Siete)
VALOR DEL PLIEGO: \$ 988,00 (Pesos: Novecientos Ochenta y Ocho)
GARANTIA DE OFERTA: \$ 9872,37 (Pesos: Nueve Mil Ochocientos Setenta y Dos con Treinta y Siete)
FECHA DE APERTURA: 29-05-2013
HORA DE APERTURA: 11:00 hs.
LUGAR DE APERTURA: Programa de Contrataciones y Control Legal.
VENTA DE PLIEGOS: En Programa de Contrataciones y Control Legal de la Municipalidad de Villa Mercedes sita en calle Av. Mitre Nº 1025 de la Ciudad de Villa Mercedes, San Luis, todos los días de 8:00 Hs. a 13:00 Hs.
CONSULTAS: En Internet: www.villamercedes.gov.ar

CPN CACERES MARIA SOLEDAD
Jefe Prog. Ejec. de Cont. y Cont. Legal

C: 1012 \$ 149,00 e: 26 Abr. y v: 1º May.

COMERCIALES

De conformidad en lo ordenado a fs. 274, en los autos nº 54.683 caratulados “Mic SA P/Conc. Prev.”, originarios de este Primer Juzgado de Procesos Concur-sales y Registro de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, me dirijo a Ud. a fin de que ordene la publicación edictal por cinco días del siguiente proveído.
Mendoza 27 de diciembre de 2012. Autos y Vistos, Resulta, Considerando, Resuelvo: 1º) Disponer la apertura del concurso preventivo de Mic S.A.; C.U.I.T. Nº 30-70761493-1 (fs. 219), inscripta a fs. 34 del Legajo Nº 142/M/01-00917 del Registro de Sociedades Anónimas en fecha 26 de junio de 2001 (cfr. fs. 133), con domicilio social en calle Adolfo Calle Nº 249, Dorrego, Guaymallén, Mendoza (denunc. fs.95;.. ...III) fíjese el día 31 de mayo de 2.013 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes, síndico (art. 14 inc. 3º); pudiendo, los deudores y los acreedores que hubieran solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el 14 de Junio de 2.013 (art. 34); a efecto de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y obser-vaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522. Intímase a la sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del artículo 279 Ley 24522. Fijar el día 31 de Julio de 2.013 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe individual (art. 35); dictándose resolución el 14 de Agosto de 2.013 (art. 36). Fijar el día 12 de Septiembre de 2.013 como fecha hasta la cual deberá la sindicatura presentar el informe general que prescribe el art. 39 Ley 24522; pudiendo los deudores y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el 26 de Septiembre de 2.013 (art. 40). Fijar el día 29 de Agosto de 2.013 como fecha hasta la cual los deudora deberá presentar a sindicatura y al juzgado propuesta de agrupamiento y clasificación en categorías de acreedores verificados y declarados admisibles (art. 41); dictándose resolución de categorización el 10 de Octubre de 2.013 (art. 42). Fijar el día 31 de Marzo de 2.014, como fecha hasta la cual la deudora gozará del período de exclusividad del art. 43 Ley 24522/25.589 ya los fines allí previstos (art. 43), debiendo hacer pública su propuesta 20 días hábiles de anticipación al venci-miento del periodo, y fijándose la audiencia del día 21 de Marzo de 2.014 a las diez horas para que tenga lugar la audiencia informativa del art. 45 Ley 24522. Síndico Designado en Autos Domínguez Carlos Gabriel con domicilio en San Martín Nº 941, 5º Piso of. 1 de la Ciudad de Mendoza, Días de Atención: Martes, Miércoles, Jueves de 8:00 a 12: 00 hs. Teléfono 261 4200008 261155600246, e-mail: gabo-dominguez@speedy.com.ar.

DRA. LUCIA RAQUEL SOSA
Juez
DRA. ESTELA ALEJANDRA CASTILLO
Secretaria

C: 882 SPP e:17 y v: 26 Abr.

ALTA PLASTICA S.A.
CONVOCATORIA
Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a rea-lizarse en primera convocatoria, el día 16 de Mayo de 2013 a las 09.00 horas y en segunda convocatoria, el mismo día 16 de Mayo de 2013 a las 10.00 horas. Ambas convocatorias son en la sede social, sita en Ruta Provincial Nro. 3, Km. 2,5 San Luis y para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación contable establecida en el artículo 234 inciso 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 29 culminado al 31 de diciembre de 2012.
3º) Fijación de la retribución de los miembros del Directorio.
4º) Consideración de la propuesta del Directorio sobre el destino a dar a las utilidades que arrojó el ejercicio.
5º) Consideración de la propuesta del Directorio, sobre la ampliación de la Reserva Facultativa para consolidación del capital de trabajo de la Sociedad.
6º) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio.
7º) Elección de los miembros del Directorio.

JOSÉ LUIS PÉREZ
Presidente

C: 982 \$ 115,00 e: 24 Abr. y v: 3 May.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD “TRANSMAR S.R.L.”.

SOCIOS: Señor Laviano Horacio, argentino, DNI Número 17.800.156, casado, nacido el 06 de Noviembre de 1966, comerciante, CUIT 20-17800156-7, con domicilio en Las Heras 428 de la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, y el Señor Martínez Rinaldoni Francisco, argentino, DNI 22.888.012, soltero, con fecha de nacimiento el 23 de Septiembre de 1972, comerciante, CUIT 20-22888012-5, con domicilio en San Martín 695 de la localidad de Naschel, Provincia de San Luis.

FECHA DE CONSTITUCION: Naschel, Provincia de San Luis, 03 de Abril de 2013, por instrumento privado.

DENOMINACION y DOMICILIO SOCIAL. La sociedad se denomina “TRANSMAR S.R.L.”, con domicilio legal en la calle Sarmiento 160 de la localidad de Naschel, Provincia de San Luis.

DURACION: La Sociedad tiene una duración de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier forma jurídica y en cualquier lugar de la República o fuera de ésta, las siguientes actividades u operaciones:

I) Servicio de Transporte. La sociedad podrá realizar por cuenta propia o de terceros, transporte de cargas generales y de pasajeros tanto nacional como internacional, toda otra actividad relacionada con la organización del transporte, incluyendo la provisión de servicios de logística, almacenamiento, consolidación y distribución de cargas de todo tipo, alquiler de vehículos, maquinaria y equipamientos en general

II) La producción, compra, venta, acopio, importación, representación, comisión, mandatos, consignaciones, envase, distribución y transporte de cereales, oleaginosas, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad actuando la sociedad en forma directa, como sociedad administradora o bien a modo de subcontratación.

III) La explotación del servicio de transporte de automotor de haciendas, mercaderías, cereales, oleaginosas, granos y todos los derivados de la actividad agrícolaganadera, en todo el territorio de la República Argentina como así también en el extranjero.

IV) Faena, comercialización y transporte de animales y de productos y subproductos derivados; bien sea de manera industrial o comercial.

V) Fabricación, industrialización, elaboración, distribución y transporte de productos y subproductos de ganadería, agricultura, forestales, aceites, madereros, como todo tipo de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del exterior, referido a dichas actividades.

VI) Turísticas y de Recreación. Mediante la organización de paseos y visitas guiadas, de carácter recreativo, formativo o educativo, dirigidas a cualquier tipo de personas, instituciones o establecimientos educativos.

VII) Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, aceiteros, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, hibernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera.

VIII) Minería. Explotación minera. Comercialización de maquinaria relacionada con la actividad minera. Compra, venta, importación, exportación, distribución y transporte de todos tipos de maquinarias, accesorios, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera y todos sus derivados. Comercialización de mármoles. Importación, exportación, comisión, consignación, distribución y transporte de bienes muebles en relación a mármoles, monumentos funerarios, lápidas, bóvedas y elementos afines.

Servicio de fletes relacionado con la actividad minera. La prestación del servicio de fletes de cualquier naturaleza relacionado con la explotación minera, ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial o aérea, de almacenaje, envío bodega a bodega, de cargas y descargas en puertos nacionales y/o internacionales.

A los fines expuestos en la presente cláusula, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar actos y firmar los contratos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Las actividades compatibles con el logro del objeto social comprenden la actividad inmobiliaria, pudiendo: adquirir a título de propiedad definitiva o precaria, bienes muebles e inmuebles; celebrar contratos de locación, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, administración y explotación de bienes rurales y urbanos, terrenos y toda operación de venta inmobiliaria, incluso edificación, constitución de hipotecas y sus administraciones y financiaciones, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la ley de propiedad horizontal y régimen sobre loteos, comprar, vender, importar, exportar, permutar, dar y recibir en comodato o consignación, cereales, bienes muebles, inmuebles e intangibles que resulten necesarias para el pleno desarrollo de su actividad; adquirir derechos y contraer obligaciones tales como: acceder a líneas de créditos públicas y/o privadas con entidades nacionales y/o del exterior, participar en licitaciones y llamados a concursos u ofertas públicas y/o privadas.

Asimismo, comprende la actividad financiera, pudiendo ejercer a tales fines mandatos, corretajes, la representación comercial o civil de otras sociedades (constituidas en la república Argentina o en el extranjero) con vistas a la industrialización y comercialización de bienes muebles, herramientas, máquinas de todo tipo, para la explotación, desarrollo y fomento de toda clases de negocios agropecuarios y de inmuebles, consignaciones y gestiones de negocios, promoción de inversio-

nes y financiaciones, así como todo otro tipo de operaciones mediante aporte de capital a sociedades por acciones, constituidas, o a constituirse, nacionales o extranjeras intereses, financiaciones, toda clase de créditos con o sin garantías, reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales; la prestación y contratación de servicios técnicos y administrativos, Know How, registro, publicación y comercialización de patentes de invención de nuevos productos, franquicias, comprometer en leasing bienes muebles nuevos o usados, de uso o de cambio, de propia producción o de terceros participar en carácter de fideicomitente, fiduciario, beneficiario y fideicomisario, en, toda clase de fideicomisos y toda clase de actos jurídicos que se relacionen de manera directa, con el objeto principal, sin más limitaciones que las dispuestas por la ley 19.550 y sus modificatorias.

CAPITAL SOCIAL: El capital Social es de Pesos Treinta Mil (\$30.000,00), representado por Trescientas Cuotas Sociales (300) de Pesos Cien (\$100,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota.

ADMINISTRACION: La representación legal, administración de la Sociedad, y el uso de la firma social, están a cargo de Laviano Horacio, quien acepta el carácter de Socio Gerente de la Sociedad por tiempo indeterminado.

La sociedad prescinde de sindicatura:

CIERRE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social finalizará el 31 de Enero de cada año.-

GUASCONI FRANCISCO
DNI 33.620.346

C: 1002 \$ 421,30 e: y v: 26 Abr.

CONSTITUCION DE “MARANATHA S.R.L.”

SOCIOS: 1) Marcos Daniel Agüero, Titular del Documento Nacional de Identidad número 13.675.645, fecha de nacimiento 28 de noviembre de 1959 nacionalidad argentino, domiciliado en calle Gobernador Alrick N° 73, ciudad de Villa Mercedes, de estado civil Divorciado, de profesión comerciante

2) Milanésio Alejandra Marcela D.N.I 20.080.759, fecha de nacimiento 4 de abril de 1968, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, domiciliado en calle Rafael Cortez N° 1327, de estado civil casada con el Sr. Juan Carlos Rossi, Titular del Documento Nacional de Identidad número 13.675.670, argentino, domiciliado en calle Rafael Cortez N° 1327, Villa Mercedes, San Luis.

CONSTITUCION: Contrato Privado de fecha: veintiséis días del mes de marzo de dos mil trece y anexo I de fecha dieciocho de marzo de 2013.

DENOMINACION: “MARANATHA S.R.L.”

DOMICILIO LEGAL: SEDE SOCIAL: Calle San Luis N° 66 de la ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis.

DURACION: noventa (90) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a estos, en todo el territorio del país, o en el exterior a lo siguiente:

a) A) Comercial: A la compra, venta, permuta, alquiler, leasing, fideicomiso, concesión, consignación, comisión, franquicia, almacenaje, distribución, fraccionamiento, o cualquier otro tipo lícito de actividad comercial, al por mayor o por menor, en el país así como en el extranjero, sobre bienes muebles y/o inmuebles ya sean nuevos o usados, establecimientos comerciales e industriales, fondos de comercio, semovientes, minerales, vegetales o animales, productos textiles, herramientas, maquinarias, automóviles, embarcaciones, aeronaves, acoplados, accesorios y/o repuestos y/o autopartes y/o reparaciones de maquinarias y/o automóviles y/o embarcaciones y/o aeronaves, electrónicos, y de comunicaciones, materias primas nacionales o extranjeras, importación y exportación de sus productos o de terceros; a los efectos reseñados precedentemente, podrá ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, depósitos, representaciones, gestiones de negocios y administraciones de tipo comercial o industrial, relacionados con los bienes y actividades señalados anteriormente, incluyendo toda la operativa técnica y legal de importación y exportación.

B) Financiera: Inversión de aporte de capital a personas físicas o jurídicas constituidas o a constituirse, tomar préstamos con o sin garantías, hacer descuentos de documentos, realizar compraventa y negociación de títulos, acciones, documentos y papeles de crédito, constitución, transferencia, cesión parcial o total de créditos con o sin garantías, financiación, otorgamiento y contratación de crédito en general, inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios, cuotas partes y derechos inclusive los de propiedad intelectual o industrial, operar con Bancos oficiales, privados o mixtos, con excusión de actividad comprendida en la Ley de Entidades Financieras

C) Servicios Inmobiliarios y de la Construcción: Realizar operaciones inmobiliarias, compra, venta, permuta, cesión, dación en pago, usufructo, locación, urbanización, loteos, fraccionamientos, hipotecas, arrendamientos, construcción y administración de toda clase de inmuebles rurales, urbanos, club de campo, inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal, obras públicas, civiles e industriales, comercialización de sus insumos y maquinarias.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente Estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos Treinta Mil (\$30.000) el que se dividirá en 3.000 cuotas sociales

de pesos diez (\$10) cada una. Las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios. ADMINISTRACION y REPRESENTACION: Marcos Daniel Agüero, Titular del Documento Nacional de Identidad número 13.675.645, como Socio Gerente, por tiempo indeterminado hasta que una reunión de Socios decida su reemplazo. CIERRE DEL EJERCICIO: el 31 de Diciembre de cada año.
23 de Abril de 2013.-

C: 1003 \$ 251,90 e: y v: 26 Abr.

FERMADA S.R.L.

La Sociedad Fermada S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio al Tomo 95 Folio 239 Nº 25 de fecha 16/03/1995 ha resuelto el Cambio de Domicilio de la Sede Social mediante Acta de Asamblea de fecha 25-03-1999 fijándolo en Martín Güemes 1124 Ciudad de San Luis. Mediante Acta de Asamblea de fecha 22-04-2013 se ratifica lo resuelto en Acta de Asamblea detallada anteriormente y se modifica el Artículo Primero quedando redactado de la siguiente manera: “Artículo Primero: La Sociedad se denomina Fermada Sociedad de Responsabilidad Limitada pudiendo girar comercialmente bajo la sigla Fermada S.R.L. o utilizar nombre de fantasía para la denominación de sus fondos de comercio con la aclaración de que pertenecen a la Sociedad y tiene su domicilio legal en Martín Güemes 1124, de esta Ciudad, provincia de San Luis”
San Luis, 23 de Abril de 2013.

EDUARDO ANDRES QUIROGA
Escribano

C: 1013 \$ 62,90 e: y v: 26 Abr.

DENOMINACION: “SERINS SAN LUIS S.R.L.” Inscripta en el Registro Público de Comercio al Tº 166 Fº 93 Nº 9 de fecha 29-12-05, ACTA DE ASAMBLEA: ACTA DE ASAMBLEA Nº 6 en la Ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre a los cinco días del mes de julio del año 2012.- Modificación artículos Tercero y Octavo del Contrato Social los que quedan redactados de la siguiente manera: ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, para sí y/o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República y/o del exterior, las siguientes actividades: A) Comerciales y Servicios: La explotación, producción, dirección y coordinación de la industria gastronómica, ya sea en restaurantes, salones de eventos, como así también servicios de catering, lunch, organización, producción, explotación, dirección y coordinación de eventos sociales, deportivos, culturales y turísticos. Para el cumplimiento de su fin social la sociedad está autorizada a realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. Realizar operaciones comerciales de cualquier naturaleza, a cuyo efecto podrá comprar, vender, exportar e importar bienes en general, productos y subproductos. Administrar, comprar, vender y locar bienes muebles e inmuebles, establecimientos comerciales e industriales, fondos de comercio activos, físicos o materiales y bienes inmuebles. Realizar operaciones comerciales de cualquier naturaleza, con la informática; maquinaria para la industria gastronómica y eventos sociales, culturales, deportivos, turísticos y todo tipo de artefactos y artículos para el consumo en general. B) Fabricación, Comercialización y Provisión: de todo tipo de elementos, insumos, materias primas para ser utilizados en eventos, servicios gastronómicos u otras actividades relacionadas con el objeto social. C) Inmobiliaria Financiera: Mediante la adquisición, venta permuta, explotación, arrendamiento y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, la compraventa de terceros o subdivisiones, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, organización y administración de todo clase de inmuebles urbanos y rurales por cualquiera de los sistemas de propiedad horizontal u otro en todos los aspectos permitidos por las leyes en vigencia o futuras, explotación directa de establecimientos industriales o comerciales propios o de terceros, con las limitaciones del Art. 31 de la Ley 19.550.- A este fin la Sociedad tiene la plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por presente estatuto social. D) Mandato: Mediante la realización de todo clase de mandatos con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentos en vigencia, ejercicios de representaciones, comisiones, consignaciones, incluso como gestora de negocios seguros y reseguros y mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones mobiliarias e inmobiliarias, en títulos, acciones, debentures, cedulas, bonos y cualquier clase de documentos emitidos por particulares o por el Estado, por Empresas Estatales y/o autárquicas y mixtas, en cuentas directas y/o participaciones. Administración de toda clase de bienes, de capitales y empresas en general, por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de esta República o del exterior. En

el cumplimiento de su objeto, se tendrá siempre presente las disposiciones establecidas por las leyes que regulan las actividades del rubro y profesionales. E) Constructora: Realizar todo tipo de obra de ingeniería, arquitectura o urbanismo, sean públicas o privadas, ejecución de proyectos, dirección, administración de obras de cualquier naturaleza, edificios de propiedad horizontal y casas, acueductos, tendidos de líneas de electricidad, ya sea de alta tensión, construcción de subestaciones, cableado de cualquier tipo de corriente y voltaje. Toda actividad que haya sido reservada a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones, las mismas serán fiscalizadas por profesionales en la materia. F) Agrícola Ganadera: Producción agrícola, explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de bienes económicos referidos a cereales, granos, semillas, frutales, forrajeras, hortalizas, legumbres y cultivos industriales; almacenamiento en silos o cualquier otro medio afín, fraccionamiento de la producción, distribución de la misma, dentro y fuera del país, exportaciones e importaciones, forestación, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. Especialmente actividad vitivinícola olivos y las industrias que de ella derivan, en especial explotarlos ramos de bodegas, viñedos, destilerías, negocios de alcohol, fabricación y venta de productos originarios y derivados de aquellas explotaciones, como así también podrá dedicarse al envasamiento, fraccionamiento y distribución de dicho productos. Ganadera: para explotar predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la cría de hacienda, engorde o invernada, para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas, distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados. Comercial: a la venta de los productos antes mencionados, de semillas, cereales, granos, productos agrícolas, maquinarias, tractores y herramientas a fin, animales de trabajo; y toda operación comercial que derive de las actividades precedentes ya sea dentro o fuera del país, exportando los mismos. Inmobiliaria: mediante la adquisición, administración, venta permuta, explotación, arrendamiento de terrenos y/o edificios rurales, incluso todas las operaciones comprendidas sobre propiedad horizontales y la compra para la subdivisión de tierras y su venta al contado o a plazos. Servicios: actuando como contratista rural o trabajando con uno o más de ellos, reparación de bienes involucrados, asesoramiento técnico de otros establecimientos rurales. G) Turismo: Mediante la explotación de agencias de viaje y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes aéreos, marítimos y/o terrestres, nacionales e internacionales, organización, reservas y ventas de excursiones en el país o en el exterior, reserva de hotelera dentro y fuera del país; reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales, reserva, organización y venta de charter y traslados, dentro y fuera del país, de contingentes turísticos. La reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte o de automotores. La realización de otras actividades similares o conexas con el turismo. H) Recursos Humanos: Elaboración de estudios, diagnósticos, planes, programas y proyectos de tipo empresarial y sectorial, en lo público como en lo privado. Consultaría, asesoría y gestoría en aspectos técnicos, organizativos, administrativos, contables, financieros, fiscales y de tipo legal. I) Marketing: desarrollo total o parcial de planes de comunicación y comercialización de bienes y servicios, incluyéndose dentro de ello las siguientes actividades: Investigaciones de mercado, socioeconómicas y culturales, relevamiento de datos, procesamiento y análisis. J) Publicidad: De todo género ya sea por radio, canales de televisión, cinematografía, diarios, revistas o vía pública o cualquier otro medio apto a ese fin, la comercialización mediante la compraventa, consignación, representación de programas y/o espacios publicitarios de cualquier medio de difusión, así como de redes de computación relacionadas con la publicidad, actuar como agencia de publicidad, en forma integral, y en todos sus aspectos y modalidades, por medio de carteles luminosos, electrónicos, marquesinas como murales, gráficos, radiales, televisivos, cinematográficos, realizar programas de televisión y de radio. La explotación de espacios publicitarios. K) Producción de Presentación: Artística de espectáculos, deportiva y eventos especiales como producciones multimediales en general artística, deportivas, culturales, teatrales, televisivas, graficas, radiales, fílmicas, discográficas, así como también otro evento o servicio que se relacione con la industria del espectáculo en general. L) Industria Cinematografía, Radio y Medios Audiovisuales: explotaciones de emisiones de radio y televisión, circuito cerrado, video cable, canal abierto o cualquier otro sistema técnico que registre imagen y sonido. Transmisión, recepción y explotación satelital. Generación de una señal de cable para su entrega a emisoras abiertas y/o cerradas del país y/o del extranjero, utilizando el sistema satelital de transmisión de imagen y/o audio, y/o datos. La producción, realización, y escenificación de programas radiales, televisivos, teatrales y cinematográficos. Explotación de emisiones, radiofónicas, televisivas, teatrales y cinematográficas. Transmisión de datos, video, textos teletextos, o cualquier otra aplicación presente o futura de la telemática y de la electrónica en comunicaciones. Explotación de producciones fotográficas, discos, cassettes, cintas, discos compactos o por cualquier otro medio que registre sonido, destinado a su reproducción, como así también la representación en el país y/o en el extranjero de editores musicales y/o fabricas nacionales o extranjeras. Explotación de películas cinemato-

gráficas destinadas al cine o a la televisión. Contratación y/o representación de artistas nacionales y/o extranjeros. M) Servicios Relacionados con la Salud Humana: Mediante la organización, administración y prestación, por todos los medios posibles, de servicios de atención medicoasistencial y sanitario integral, domiciliaria y/o institucional, a pacientes con enfermedades o secuelas de enfermedades de corto, mediano o largo término o con enfermedades crónicas o terminales, esta ultima denominada medicina paliativa, y a su grupo familiar como soporte, para mejorar su calidad de vida; la explotación, administración, concesión y/o asesoramiento para la actividad de establecimientos asistenciales privados con destino al fomento protección y/o recuperación de la salud, la educación física, la recuperación estética y rehabilitación; la prestación de servicios relacionados con el deporte y la rehabilitación y entrenamiento físicos. La explotación de la medicina, tratamiento y cuidado de Gerontes, y de enfermos mentales, mediante la instalación de clínicas en general, clínicas y acilos geriátricos, centros de día, módulos de cuidados especiales de asistencia domiciliaria en todos sus niveles, centros de rehabilitación de kinesioterapia fisioterapia, terapia ocupacional y fonoaudiología y clínicas neuropsiquiátricas. Traslado de pacientes en general, especialmente traslados programados de alta media y baja complejidad. Compra venta de todo tipo de insumos y elementos de salud. N) Uso De Facultades: Podrá celebrar contratos con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociales civiles o comerciales, tengo o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, efectuar las operaciones que considere necesaria en los bancos públicos y privados, primarios y mixtos y con las compañías financieras, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. ARTICULO OCTAVO: La sociedad será administrada por los dos socios fundadores indicados, en forma conjunta que actuarán como socios - gerentes.- Los socios gerentes podrán hacer uso de la firma social actuando en forma conjunta, separada e indistintamente, por el tiempo que dure la sociedad, con las facultades de administración y representación previstas por el artículo 157 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Mediante acta N° 5 de fecha 10-03-2012 se fijó nuevo domicilio de Sede Social de Barrio Jardín Sur Manzana I Casa 20 a calle Pringles N° 921 Departamento 5 Planta Alta Ciudad de San Luis y mediante Acta de fecha 15-11-2012, se aclaran las firmas de los socios que suscribieron el Acta N° 6 antes mencionada.

San Luis, 24 de Abril de 2013.-

DRA. MARIA ALICIA TOLEDO
Jefa RPC

C: 1018 \$ 576,70 e: y v: 26 Abr.

LITOGRAFICA SAN LUIS SA

El Registro Público de Comercio ordena se publique por el término de Ley que la Sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio al Tomo 12 CS., Folio 227 N° 31 el 19-09-1984. Se hace saber, que por Acta de Directorio N° 151, Acta de Asamblea N° 42 y Acta de Directorio N° 152 todas de fecha 21-08-2012 protocolizadas mediante Escritura N° 591 de fecha 14-09-2012 se designaron Autoridades del Directorio. Por Acta de Directorio N° 154, Acta de Asamblea N° 43 y Acta de Directorio N° 155 todas de fecha 30-11-2012 protocolizadas mediante Escritura N° 17 de fecha 16-01-2013 se aceptaron renunciaciones de Autoridades del Directorio y se designaron nuevos Directores quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Daniel James Rabbitt, Estadounidense, Pasaporte Estadounidense N°: 028.557.931; Vicepresidente: Margarita Pisarri, DNI: 14.122.797; Director Titular: Luis Alberto Galardi, DNI 13.258.448; Directores Suplentes: Michael William Feldser, Estadounidense, Pasaporte 207.480.433, y Siro Pablo Astolfi, argentino, DNI: 18.299.984; hasta la finalización del ejercicio en curso; Síndico Titular: Eduardo Riadigos, DNI: 4.535.080; Síndico Suplente: Matías Olivero Vila, DNI: 18.005.992. Los Señores Directores fijan su domicilio especial en la calle Ing. Enrique Butty 275, piso 11°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

San Luis, 23 de Abril de 2013.-

DRA. MARIA ALICIA TOLEDO
Jefa RPC

C: 1019 \$ 104,20 e: y v: 26 Abr.

SEGHIMET S.A.

El Registro Público de Comercio ordena se publique por el término de Ley que la Sociedad Constituida el 27-11-1986 e inscripta en el Registro Público de Comer-

cio al Tomo 34 CS., Folio 62 N° 8. Se hace saber, que por Acta de Directorio N° 151, Acta de Directorio N° 152 y de Asamblea N° 37 todas de fecha 30-11-2012, protocolizadas mediante Escritura N° 18 de fecha 16-01-2013, se designaron a las siguientes autoridades: Presidente: Daniel James Rabbitt, Estadounidense, Pasaporte Estadounidense N°: 028557931; Vicepresidente: Margarita Pisarri, DNI: 14.122.979; Director Titular: Luis Alberto Galardi, DNI 13.258.448; Directores Suplentes: Michael William Feldser, Estadounidense, Pasaporte N° 207.480.433, y Siro Pablo Astolfi, Argentino, DNI: 18.229.984, todos ellos designados para estar en funciones hasta la finalización del ejercicio en curso . Los Señores Directores fijan su domicilio especial en la calle Ing. Enrique Butty 275, piso 11°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

San Luis, 24 de Abril de 2013.-

DRA. MARIA ALICIA TOLEDO
Jefa RPC

C: 1020 \$ 84,95 e: y v: 26 Abr.

SECCION JUDICIALES - EDICTOS

EXP 241367/12
“Godoy Pabla Margarita s/ Sucesión Ab Intestato”

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Elena P. Mones Ruiz (Juez) Secretaría de la Autorizante en los autos: Godoy Pabla Margarita s/ Sucesión Ab Intestato. EXP 241367/12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña Godoy Pabla Margarita (D.N.I. N° 3.788.773), bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría: 11 de Marzo de 2013

DRA. GRISELDA ZANOTELLI ROSA
Secretaria

C: 947 \$ 92,50 e: 22 y v: 26 Abr.

Palacios Inocencia y Escudero José Calazan - s/Sucesión Ab Intestato”
El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 1 de la II Circunscripción Judicial, sito en calle Urquiza 74-1° piso de Villa Mercedes (S.L.), a cargo de la Dra. Alicia Neirotti de Lucero, Secretaría del autorizante, en autos caratulados: “Palacios Inocencia y Escudero José Calazan - Sucesión Ab Intestato “, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del extinto, José Calazan Escudero D.N.I. N° 3.192.586 y de la extinta Inocencia Palacios DNI N° 2.508.115 bajo apercibimiento de ley.

Villa Mercedes (San Luis), veintidós de febrero de 2013.-

DRA. DANIELA LOPEZ MARTIN
Secretaria

C: 948 \$ 103,00 e: 22 y v: 26 Abr.

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N 3 con asiento en Mercedes San Luis a cargo de Dra. Elena P. Mones Ruiz, Juez- Secretaría única, en autos “Gómez Celestino y Luján Virginia S/ Sucesión Ab Intestato EXP 200083/10 cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Celestino Gómez L.E. 3193060 fallecido en fecha 10/05/1962 y Virginia Luján L.C. 2260003 fallecida en fecha 12/08/1995 bajo apercibimiento de ley.

Mercedes (SL) 14 de marzo de 2013

DRA. GRISELDA ZANOTELLI ROSA
Secretaria

C: 949 \$ 89,00 e: 22 y v: 26 Abr.

Exp 237468/12
“Lucero Héctor Atalivar s/sucesión Ab Intestato”

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Nora Graciela Villegas (Juez Subrogante), Secretaría de

la Autorizante, en los autos: Lucero Héctor Atalivar s/ Sucesión Ab Intestato - EXP 237468/12 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Lucero Héctor Atalivar (D.N.I. Nº 6.812.811), bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría: 16 de Abril de 2013

DRA. CLAUDIA ANDREA LAZARO
Secretaria

C: 950 \$ 98,00 e: 22 y v: 26 Abr.

Exp 248865/13
“Colombero Juan s/ Sucesión Ab Intestato”
El Juzgado Civil, Comercial y Minas Nº 1 de la II Circunscripción Judicial, sito en calle Urquiza 74-1º piso de Villa Mercedes (S.L.), a cargo de la Dra. Alicia Neirotti de Lucero, Secretaría del autorizante, en autos caratulados: “Colombero Juan s/ Sucesión Ab Intestato”, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del extinto, Juan Colombero L.E. Nº 6.937.850 bajo apercibimiento de ley.
Villa Mercedes (San Luis), Nueve de Abril De 2013.

DRA. DANIELA LOPEZ MARTÍN
Secretaria

C: 951 \$ 96,00 e: 22 y v: 26 Abr.

Exp 245162/12
“Navarro Giménez Gustavo Ernesto S/ Sucesión Ab intestato”
El Juzgado Civil, Comercial y Minas Nº 1 de la II Circunscripción Judicial, sito en calle Urquiza 74-1º piso de Villa Mercedes (S.L.), a cargo de la Dra. Alicia Neirotti de Lucero, secretaria del autorizante, en autos Caratulados: “Navarro Giménez Gustavo Ernesto S/ Sucesión Ab Intestato”, Cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del extinto, Gustavo Ernesto Navarro Giménez D.N.I. Nº 12.086.539 bajo apercibimiento de ley.
Villa Mercedes (San Luis), Veintidós de Marzo de 2013.

DRA, DANIELA LOPEZ MARTIN
Secretaria

C: 952 \$ 98,00 e: 22 y v: 26 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral de la III Circunscripción Judicial; a cargo de la Dra. María Claudia Uccelo de Melino, secretaria del Autorizante en autos caratulados: “Zapata Juan Ciro y Otro-Sucesorio Ab Intestato” Expte. Nº 249736/13, cita y emplaza por (30) días a herederos y acreedores de los extintos, Juan Ciro Zapata, D.N.I. Nº 6.785.754 y Amelia Oviedo, LC Nº 8.326.032, bajo apercibimiento de Ley.-
Concarán, San Luis, 8 de Abril de 2013.-

DR. DANIEL GUSTAVO SANCHIÑO
Secretario

C 958 \$ 78,50 e: 22 y v: 26 Abr.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de San Luis capital, a cargo del Dr. Javier Solano Ayala, secretaria de la autorizante, cita o emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Piguillem Vicente José, DNI: 6.796.705, argentino, en los autos caratulados “Piguillem Vicente José S/Sucesión Ab Intestato-Expte. 237520/12”
San Luis, de marzo de 2013.-

DR. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO
Secretario

C 959 \$ 70,50 e: 22 y v: 26 Abr.

Exp. 217873/11
“Pereyra José Aristóbulo S/Sucesión Ab Intestato”
El Juzgado Civil, Comercial y Minas Nº 3, de la Ciudad de Villa Mercedes, (San

Luis), a cargo de la Dra. Elena P. Mones Ruiz (Juez), Secretaría de la Autorizante, en los autos: Pereyra José Aristóbulo S/Sucesión Ab Intestato -Exp. 217873/11, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Pereyra José Aristóbulo (L.C. Nº 3.225.768), bajo apercibimiento de ley.
Secretaría: 08 de Abril de 2013.

DRA. CLAUDIA ANDREA LAZZARI
Secretaria

C: 967 \$ 70,00 e: 24 y v: 29 Abr.

El juzgado en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral de Concarán (3º Circunscripción Judicial), a cargo de la Dra. María Claudia Uccello, secretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados: “Muñoz Juan José y Otra S/Sucesión Ab Intestato” (Expte. 244754/12), cita y emplaza por el plazo de treinta días a los herederos y acreedores de Juan José Muñoz, con DNI Nº 6.775.546 y María Pilar Tissera, con DNI Nº 2.261.487 bajo apercibimiento de Ley.-
Concarán, San Luis, 18 de Diciembre de 2012.-

DR. DANIEL GUSTAVO SANCHIÑO
Secretario

C: 968 \$ 77,50 e: 24 y v: 29 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Minas Número 3 de la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Néstor Marcelo Milán Juez, Secretaría a cargo del autorizante en los autos: “Exp. 223255/11 Segovia Rodolfo Faustino C/López Juan Pedro y otros S/Posesión” cita por el término de quince días a López Antonio Domingo y/o sus herederos y/o sucesores y los que se crean con derecho respecto del inmueble ubicado en calle Paraíso Escondido s/n Dpto. La Capital partido El Chorrillo, inscripto al tomo 7 de la Ley 3236 de Capital, folio 449, número 1576, padrón 871667 de la receptoría Capital, plano 1/55/07 perteneciente a la circunscripción de Juana Koslay sección ocho, manzana 12, parcela 14, con los siguientes límites conforme al plano de mensura: norte: calle Paraíso Escondido; sur Carletti Hermanos S.R.L padrón 3703 receptoría Capital; este: Juan Pedro López y Antonio Domingo López, parcela 15 padrón 871.668 receptoría Capital; oeste: María Verónica Ruiz y Hugo Angel Orozco parcela 13 padrón 871.666 de receptoría capital, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausente.-

DRA. MARIELA DESIREE CADELAGO FILIPPI
Secretaria

C: 969 \$ 131,00 e: 24 y v: 26 Abr.

El Juzgado Civil Comercial Minas y Laboral de la III Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Claudia Uccello de Melino, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados “Farías Roberto Rubén y Otros C/López José Gregorio S/ Prescripción Adquisitiva” Expte. N ° 237421/12, se cita y emplaza por el término de quince días a José Gregorio López y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble rural ubicado en cercanías de Papagayos sobre Ruta Provincial Nº 1 Km 44 Lugar El Recuerdo, Partido Larca, Dto. Chacabuco, San Luis y que posee los siguientes linderos al Norte, Este y Sur: con José Gregorio López Padrón Nº 1968 Receptoría Concarán, y Oeste: con Ruta Provincial Nº 1. Con una sup. de Diez Hectáreas Cuatrocientos Treinta y Cuatro Metros con Veintiocho Decímetros Cuadrados (10 ha 0434,28 m2); según plano de mensura Nº 4/28/04, se individualiza como parcela “A”. El inmueble se halla registrado en la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro con el padrón Nº 1968 de la receptoría de Concarán Nº 10, a nombre de José Gregorio López. Sin Inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad inmueble de la provincia de San Luis.
Concarán, San Luis, 15 de Abril de 2013.-

DR. DANIEL GUSTAVO SANCHIÑO
Secretario

C: 970 \$ 135,80
e: 24 y v: 26 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Minas Nº 4 de esta Ciudad, a cargo del Dr. José Agustín Ruta, Secretaría de la Autorizante, en los autos: “Morales Ramón Marino y Otros c/Morales Gabino Dionisio S/Posesión -Exp. 208277/11”, -cita y emplaza

por quince días a Gabino Dionisio Morales y todas las personas o sus sucesores a un inmueble ubicado en calle Raúl B. Díaz N° 2204 de esta Ciudad de San Luis, Departamento La Capital de esta Provincia de San Luis, con una superficie de Quinientos Setenta y Cuatro Metros Cuadrados (574 M2), dentro de los siguientes límites: Norte: Walter Raúl Ayala Sur: calle Abelardo Figueroa; Este: Lote veinticuatro; Oeste: calle Raúl B. Díaz, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de San Luis, al Tomo 108 (Ley 3236) de Capital, Folio 39, N° 33596, empadronado en la Dirección de Ingresos Públicos (Rentas) bajo en N° 31.924, todo de acuerdo al Plano de Mensura bajo N° 1/156/09 para que comparezcan y la contesten, bajo apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse y caso de incomparencia se designará al Sr. Defensor de Ausentes, para que los represente (art. 343 -2º párrafo-del CPC).

San Luis, 12 de Abril de 2013.-

DR. MARCOS E. FIGUEROA ZAVALA
Secretario

C: 971 \$ 140,60 e: 24 y v: 26 Abr.

SAN LUIS AGUA-SOCIEDAD DEL ESTADO
EDICTO N° 69 AGUA SUBTERRANEA -SLA- 2013
PREFACTIBILIDAD

El Sr. Ignacio Hernández, DNI 27.540.922, en calidad de Apoderado de CRE-SUD S.A.C.I.F.I.A. C.U.I.T. N° 30-50930070-0, solicita para el Establecimiento Santa Bárbara, ubicado en Ruta Provincial N° 5 y N° 55, en la Localidad de Santa Rosa de Conlara, Departamento Junín, Provincia de San Luis, permiso para la ejecución Dos (2) perforaciones con destino de uso agrícola, ubicadas en las siguientes coordenadas (POSGAR 94):

P8 B15 5B: X: 6419036.40 - Y: 3583902.99
P9 B16 5B: X: 6418966.39 - Y: 3584243.87

Quienes se consideren afectados, deberán presentarse dentro de los Cinco (5) días hábiles ante San Luis Agua Sociedad del Estado, sito en Terrazas de Portezuelo, Edificio Capital, Bloque I, P/B, ciudad de San Luis.

GARBERO, MAURICIO GABRIEL
Sub-Gerencia de Aguas Subterráneas y Pozos Públicos

C: 972 \$ 86,60
e: 24 y v: 26 Abr.

El Juzgado Civil Comercial y Minas N° 2 de la Ciudad de San Luis a cargo del Dr. Javier Solano Ayala, Secretaría a cargo del Autorizante, en autos Cabañez Ramona del Valle c/ Romero Rosa y otros s/ Posesión Exp 233377/12 cita y emplaza por Quince Días a Rosa Romero y/o sus sucesores universales y/o particulares, Félix Romero y/o sus sucesores universales y/o particulares, Clemente Romero y/o sus sucesores universales y/o particulares, Nicolás Romero y/o sus sucesores universales y/o particulares, Juana María Quinteros de Gauna y/o sus sucesores universales y/o particulares, Reginalda Romero de Cabañez y/o sus sucesores universales y/o particulares, Nicolás Gauna y/o sus sucesores universales y/o particulares, Juan Francisco Romero y/o sus sucesores universales y/o particulares y José Antonio Gauna y/o sus sucesores universales y/o particulares, y/o quienes consideren con derecho sobre el inmueble que infra se individualiza, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para su representación. El inmueble se ubica en calle vecinal s/n esquina antigua Ruta Nacional N° 79 lugar Las Lagunas paraje San Miguel Departamento Ayacucho Provincia de San Luis, cuyos límites son: Parcela I por el Norte colinda con Juana María Quinteros de Gauna, Clemente Romero, Rosa Romero, Reginalda Romero de Cabañez, y Nicolás Gauna, padrón 493 y 1 receptoría Candelaria; por el Este colinda con calle pública; por el sur colinda con calle pública; por el Oeste colinda con antigua Ruta Nacional N° 79. Todo ello encierra una superficie de Tres Mil Seiscientos y Dos con Cuarenta y Nueve metros cuadrados (3.672,49 m2) según plano de mensura 7/186/11. Se encuentra inscripto en el registro de la Propiedad inmueble al Tº 15 de Ayacucho Fº 159 Nº 1912, Tº 14 de Ayacucho (Ley 3236) Fº 201 Nº 19220, Tº 10 Ayacucho (Ley 3236) Fº 58 Nº 10382, Tº 11 de Ayacucho Fº 17 Nº 10521 y sus padrones catastrales son el 493 y 1 receptoría Candelaria.-

DR. FERNADO ALBERTO SPAGNUOLO
Secretario

C: 986 \$ 183,80 e: 24 y v: 26 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 4 de la Ciudad de San Luis a cargo del Dr. José Agustín Ruta, Secretaría a cargo del autorizante, en los autos caratulados “Vega Ezequiel Víctor s/ Sucesión Ab Intestato” Expte 220324/11, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley por treinta días a herederos, acreedores y a todo tercero que se considere con derecho en la sucesión del causante, don Ezequiel Víctor Vega- D.N.I. N° 29.426.333.-

1 de marzo de 2013

DR. MARCOS FIGUEROA ZAVALA
Secretario

C: 987 \$ 79,50 e: 24 y v: 29 Abr.

El Juzgado de Civil, Comercial y Minas N° 1, a cargo de la Dra. Irma Inés Castro Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados “Baigorria Oscar Tomas s/ Sucesión Ab, Intestato”-Expte. N° 243711/12-” cita y emplaza a los herederos y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados par los causantes Baigorria Oscar Tomas DNI N° 6.793.730, Baigorria Gustavo Gabriel DNI N° 16.781.586, Baigorria Graciela Teresita DNI N° 14.362.640 por el término de treinta días.

San Luis 14 de Marzo de 2013.

DRA. SANDRA Z. ROMERO GUZMAN
Secretaria

C: 988 \$ 79,00 e: 24 y v: 29 Abr.

Exp 248573/13
“Belaunde Edmundo José s/ Sucesión Ab Intestato”

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 1 de la II Circunscripción Judicial, sito en calle Urquiza 74-1° piso de Villa Mercedes (S.L.), a cargo de la Dra. Alicia Neirotti de Lucero, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados: “Belaunde Edmundo José s/ Sucesión Ab Intestato”, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del extinto, Edmundo José Belaunde D.N.I. N° 6.812.211 bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), Diez de Abril de 2013.

DRA. DANIELA LOPEZ MARTIN
Secretaria

C: 989 \$ 96,50 e: 24 y v: 29 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo de la Dra. Rosana Pérez, Secretaría a cargo del Autorizante, en autos caratulados: “Collado Juan y Britos Elena Rosa s/ Sucesión Ab Intestato”, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los extintos Don Juan Collado, DNI N° 3.223.841 y de Doña Elena Rosa Britos, L.C. N° 2.508.346.

Villa Mercedes (San Luis), 16 de abril de 2013 .

DRA. CAROLINA VISETTI
Secretaria

C: 990 \$ 96,00 e: 24 y v: 29 Abr.

Exp 244901/12
“Raschi Edith Ana s/ Sucesión Ab Intestato”

El Juzgado Civil, Comercial y Minas, N° 1 de la II Circunscripción Judicial, sito en Calle Urquiza 74-1° piso de Villa Mercedes (S.L.), a cargo de la Dra. Alicia Neirotti de Lucero, secretaria del autorizante, en autos caratulados: “Raschi Edith Ana s/ sucesión Ab Intestato”, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la extinta Edith Ana Raschi, L.C. N° 4.551.333 bajo apercibimiento de ley.

Villa Mercedes (San Luis), Nueve de Abril de 2013.

DRA. DANIELA LOPEZ MARTIN
Secretaria

C: 991 \$ 96,00 e: 24 y v: 29 Abr.

INSTITUTO DE FIRMA DIGITAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 28, inciso 6 del Decreto Reglamentario N° 428-MP-2008 de la Ley Provincial N° V-591-2007, que adhiere al régimen de Firma Digital de la Ley Nacional N° 25.506, se procede a publicar la Clave Pública de la Autoridad Certificante del Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis correspondiente a la Política de Certificación denominada:

“Política de Certificación del Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis para Firma Digital de Profesionales y Auxiliares de la Salud Humana”.

30 82 02 0a 02 82 02 01 00 aa f3 30 23 e9 71 53 01 60 6f 0a df 97 70 90 7b 72 9f 2e d2 bf 39 7c 1a 9e 20 fa 13 77 d5 73 55 05 c7 b2 d5 9e 90 09 83 1b 1d f4 c3 62 e9 69 ab 75 d8 01 72 d3 38 1c 5c c8 84 ab 59 f5 2f 4b da 18 79 ff b8 10 81 12 7d 74 60 b3 a7 f0 ce e6 2e 83 c7 d2 b4 96 ca 61 0c f7 8c 85 96 b5 7d 6c 9c b2 9b bdbc d5 af 4f 7f 3c 40 6c a3 27 00 d5 ae 47 90 e1 10 2e c2 c7 40 ef 9f 95 8e 7a 22 3d ed 09 24 b8 b9 91 12 22 28 91 0f 99 86 6d be 8a 2e 4a fd b6 b2 8b b7 13 6e 0f a9 5d ec 26 b9 69 01 18 fd 36 3f ef 5e 40 3f 5a ef 5f c9 1b 96 52 35 6a 61 68 35 c6 84 e2 09 bbbf 02 ff 10 f2 87 11 cb fe 1d b2 12 3e dc 31 68 8a 9e 4e a8 9a d4 f3 dc e1 58 15 18 23 f4 6c 61 6d b9 34 44 5e 8d d6 74 e0 58 ed cc 68 4c 5d 13 31 33 69 4b 4e 52 11 6a e3 41 70 56 7b f5 e2 02 18 35 b1 91 2a a2 c4 8a ab 1d 99 7e e5 fa 94 01 b5 d1 c3 57 b3 e3 bc 17 42 94 b8 45 6d 55 36 81 fa d2 75 59 41 3a c1 8b 00 4d e7 ab 0d 97 4a 55 09 ed 90 2e df 5a 22 12 1e 26 a6 ab 30 cc 3c 31 a1 1a 70 bf e0 3f 27 fd 32 cc 00 8f 40 98 ae 99 27 44 f8 fb f5 6a 8a 26 4a f0 52 bc 8b 0f 74 f5 e0 c7 e8 e1 a9 07 9b 54 eb 97 11 95 9d e5 27 58 f0 d3 d1 a2 9f e7 a8 a9 14 ee 36 2b 17 ac b6 3a b7 8a e1 9d 63 35 f1 61 99 6a a8 6a b4 e2 64 97 e9 d7 8f 39 20 27 71 ac 7a 42 0c 39 9d 7d f9 d6 d1 38 5a 96 6f 9f 26 3e 88 42 7d c8 b6 dd 63 27 f2 e9 f0 63 a8 90 c4 b3 0b b6 f3 44 6b 9a 6a 70 da b2 f4 56 32 b7 e2 df f2 73 4d 4d 1a 36 d2 98 a2 e8 6e a9 e5 59 3d 01 41 70 ddea 92 06 90 c4 ca 7f 5d f4 e5 3f 0f bb 7a e7 a9 65 cb 17 64 b1 53 a7 06 0d d1 c0 92 f0 82 98 e7 f7 eaea 2c 9a f4 b5 bb 55 68 38 2b 02 03 01 00 01

www.pki.sanluis.gov.ar

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
ULP
FIRMA DIGITAL
MARCOS HAURIA
Directos Inst. Firma Digital

C: 993 SPP
e: 24 y v: 29 Abr.

El Juzgado Civil Comercial y Minas N° 1, de la primera circunscripción judicial, a cargo de la Dra. Irma Inés Castro, Secretaría del autorizante, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Isidro Piguillem, DNI N° 6.788.554 y de Evelia del Rosario Sosa Torrontegui, DNI N° 2.999.916 en autos “Piguillem Isidro y Sosa Torrontegui Evelia del Rosario s/Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° 241503/12.-

San Luis, 9 de Abril de 2013.-

DRA. SANDRA Z. ROMERO GUZMAN
Secretaria

C: 1004 \$ 78,00
e: 26 Abr. y v: 1º May.

El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Luis Alberto Burroni, Secretaría de el/la Autorizante, en autos caratulados “Coria Alberto Sucesión Ab-Intestato” Expdte N° 233142/12 t cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores del causante Sr. Alberto Coria, bajo apercibimiento de Ley.

DRA. NATALIA GÓMEZ
Secretaria

C: 1014 \$ 69,00
e: 26 Abr. y v: 1º May.

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 3 de esta ciudad de San Luí, cargo del Dr. Néstor Marcelo Milán Secretaría del autorizante en autos “Aguilera Roque y Amaya Bruna Anita -Sucesión Ab Intestato N° 248335/13 Cita y emplaza a herederos y acreedores de Roque Aguilera D.N.I. 3.225.640 y Amaya Bruna Anita

D.N.I. 2.505.564 por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. José Agustín Ruta-Juez.

San Luis 8 de marzo de 2013

DRA. MARIELA DESIREE CADELAGO FILIPPI - Secretaria

C: 1015 \$ 76,00 e: 26 Abr. y v: 1º May.

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. Javier Solano Ayala, Secretaría de la Autorizante, en autos: “EXPTE N° 246972/12 Garro Diolindo s/ Sucesión Ab-Intestato”, citando a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejado por el causante, Sr. Diolindo Garro, L.E. N° 6.803.823 por 30 días a sus efectos legales.

San Luis, 17 de Abril de 2013.-

Secretaria de la Autorizante, Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 2

DRA. ILSA BERENICE OJEDA
Secretaria

C: 1016 \$ 78,50 e: 26 Abr. y v: 1º May.

El Juzgado Civil Comercial y Minas N° 1 de la ciudad de San Luis a Cargo S.S. Dra. Irma Inés Castro Secretaría a cargo de la Autorizante en autos González Nelly del Valle c/ Alborno Anacleto Turiano s/ Posesión Exp 245484/12, cita y emplaza por Quince días a Anacleto Turiano Alborno y/o sus sucesores universales y /o particulares y/o quien tuviera y/o invocare derechos el inmueble que infra se individualiza, para que reciban traslado de la demanda la contesten y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para su representación. El inmueble se ubica en calle Sargento Baigorria esq. Calle San Martín de Leandro N. Alem Partido San Francisco Departamento Ayacucho Provincia de San Luis, cuyo límites son Parcela 3 por el Norte colinda con pasaje Chancay; por el Este colinda con calle Sargento Baigorria; por el Sur colinda con calle San Martín; y por el Oeste colinda con Iglesia Nuestra Señora del Rosario padrón 740.196 receptoría San Francisco parcela 2 plano 2434. Todo ello encierra una superficie del Un mil Novecientos Cuarenta y Ocho con Veinte Metros Cuadrados (1.948,20 m2) según plano de mensura 7/61/12. No posee inscripción de dominio y su padrón catastral es el 740.197 receptoría San Francisco.-

San Luis, 23 de Abril de 2013

MARIA CELESTE RODRIGUEZ - Secretaria

C: 1017 \$ 173,40 e: 26 y v: 29 Abr.

REMATES

Rombo Compañía Financiera S.A., comunica que ha ordenado la venta en pública subasta de un Automotor Marca Renault, Tipo Sedan 5 Puertas, Modelo Clio 5 Ptas. PACK PLUS/2009, Motor Marca Renault N° D4FG728Q055542, Chasis Marca Renault N° 8A1BB270F9L118671, Dominio HRO 238. El remate se llevará a cabo por el martillero designado, don Luis Manuel López, el día Catorce de Mayo del corriente año, a la hora Once, en el domicilio del Martillero, sito en calle Ayacucho N° 34, Ciudad, sin base y al mejor postor, siendo obligación de quien resulte comprador abonar en el acto de la subasta y en dinero en efectivo, la totalidad del precio resultante, con más el 10% de comisión del martillero, como así también queda a cargo del comprador el Impuesto de Sellos conforme lo dispuesto en la Ley Impositiva Anual, y reconoce la siguiente DEUDA: A) Dirección Provincial De Ingresos Públicos: \$ 4.757,55 al 31-03-13 B) El comprador se hace cargo de la deuda que registra el vehículo ante la Dirección Provincial de Ingresos Públicos y cualquier otra deuda que por cualquier concepto reconociera el vehículo. HORARIO DE VISITAS: Todos los días hábiles de 18:00 a 20:00 Hs. INFORMES: Martillero Luis Manuel López, sito en calle Ayacucho N° 34, Ciudad, Tel.: 02657-15332564

V. Mercedes (San Luis), 10 de Abril del año 2013.-

CARLOS HECTOR SILVERA
Abogado

C: 994 \$ 161,00 e: 24 y v: 29 Abr.